



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Presidente**

**Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

Año I

Miércoles 10 de noviembre de 2021

Sesión 24 Anexo I

## **Mesa Directiva**

### **Presidente**

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

### **Vicepresidentes**

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Santiago Creel Miranda

Dip. Marcela Guerra Castillo

### **Secretarios**

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Karen Michel González Márquez

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez

Dip. Luis Enrique Martínez Ventura

Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. María Macarena Chávez Flores

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Morena

Dip. Jorge Romero Herrera  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, miércoles 10 de noviembre de 2021	Sesión 24 Anexo I

## **DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD Y A DISCUSIÓN**

### **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de  
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE  
DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**HONORABLE ASAMBLEA**

El 08 de septiembre de 2021, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados le turnó a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio y dictamen, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, presentado por el Ejecutivo Federal en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En tal sentido, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 74, fracción IV, 75 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en lo dispuesto por los artículos 1, 17, 39, 42 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXIII, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1, 191, numeral 1, 220, 221 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

En virtud de ello, y como resultado de las deliberaciones y acuerdos entre los diputados de los diversos grupos parlamentarios, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.



## METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "ANTECEDENTES DEL PROCESO DE DICTAMEN", se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, hasta su turno a esta Comisión.
- II. En el apartado "CONTENIDO GENERAL DEL PROYECTO", se hace referencia a los temas incluidos en el Paquete Económico 2022, destacando la fundamentación y motivación del Ejecutivo Federal para la presentación de dicho proyecto.
- III. En el capítulo "PROCESO DE ANÁLISIS", se describe el proceso legislativo llevado a cabo por esta Comisión para el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, que comprende:
  - a. Mesas de Diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto.
  - b. Mesas de trabajo con Organismos Autónomos.
  - c. Presupuesto con Perspectiva de Género.
  - d. Enfoque de Sostenibilidad.
  - e. Remuneraciones de los Servidores Públicos.
  - f. Opiniones de comisiones ordinarias.
  - g. Propositiones con Puntos de Acuerdo y solicitudes de legisladores.
- IV. El capítulo denominado "ANÁLISIS ESPECÍFICO Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL PROYECTO", incluye un análisis específico sobre los programas previstos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, a fin de determinar su congruencia y aportación a las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (PND 2019-2024).
- V. En el Capítulo de "CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL", se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en las que se sustentan las

consideraciones del presente dictamen, tomando en cuenta las opiniones de las comisiones ordinarias.

- VI. En el capítulo "ARTICULADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO", se presenta el Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- VII. El capítulo denominado "ANEXOS", incluye la tabulación de la distribución del gasto en los diferentes ramos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

#### **I. ANÁLISIS DEL PROCESO DE DICTAMEN**

- a. El 08 de septiembre de 2021, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión recibió el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (PPEF 2022), elaborado por el Ejecutivo Federal.
- b. El 09 de septiembre de 2021, la Mesa Directiva turnó el referido Proyecto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para efectos de su examen y posterior elaboración del dictamen correspondiente, que fue recibido por la Comisión el 18 de octubre de 2021.
- c. El 26 de octubre de 2021, el Congreso de la Unión aprobó y envió al Ejecutivo Federal para su publicación, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022 por un total de \$7,088,250,300,000.

#### **II. CONTENIDO GENERAL DEL PROYECTO**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el PPEF 2022 elaborado por el Ejecutivo Federal, contiene:

i) la Exposición de Motivos; ii) el Proyecto de Decreto, así como los anexos y tomos correspondientes, y iii) los anexos informativos.

Al respecto, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública observa que el referido Proyecto, junto con los Criterios Generales de Política Económica, la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022 y las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el ejercicio fiscal 2022, fueron enfocados en tres pilares: i) los apoyos sociales para el bienestar; ii) la estabilidad y solidez de las finanzas públicas, y iii) el apoyo a proyectos regionales detonadores de desarrollo y con impactos positivos, directos e indirectos, en el bienestar y el empleo.

Bajo ese contexto, para el ejercicio fiscal 2022, el Ejecutivo Federal propone un gasto neto total que importa la cantidad de \$7,088,250,300,000, del cual 74% corresponde a gasto programable, es decir, a las erogaciones que la Federación efectúa en cumplimiento de sus atribuciones, con base en los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población, mientras que 26% corresponde a erogaciones de naturaleza no programable, las cuales se asocian al cumplimiento de obligaciones legales, distintas a las de carácter programable.

En este sentido, se observa que el total estimado significa un incremento de 8.6% en términos reales respecto del monto aprobado para el ejercicio fiscal de 2021. Con la aplicación de dichos recursos, el Ejecutivo Federal pretende avanzar en la recuperación económica y social, y al mismo tiempo contribuir a generar condiciones para el logro de las prioridades que define el PND 2019 – 2024.

Así, bajo los principios de austeridad, honestidad, transparencia y combate a la corrupción, el Ejecutivo Federal propone que con la aplicación de los recursos previstos



en el PPEF 2022, se atiendan las eventualidades económicas y sanitarias, se dé continuidad a la política social incluyente mediante los programas y proyectos prioritarios, y se fortalezca la seguridad pública, los programas que coadyuven a la reactivación económica y la estructura del sistema de salud. Lo anterior, procurando un ejercicio del gasto eficiente, directo y transparente, en un entorno de finanzas públicas sanas.

En adición, se observa que el Proyecto de Presupuesto de Egresos objeto de análisis prevé recursos para mantener la inversión pública de carácter social con obras de infraestructura en las regiones que históricamente han presentado mayor rezago, impulsando así, el mercado interno, el desarrollo económico y el bienestar social. Lo anterior, hace patente el compromiso por parte del Gobierno de México consistente en impulsar el desarrollo, principalmente de las regiones más olvidadas, a través de la inversión pública, generando empleos con salarios dignos.

Respecto del gasto federalizado, se observa un aumento de 4.7% real respecto del monto aprobado para el ejercicio fiscal de 2021. Con ello, se pretenden fortalecer las capacidades de las entidades federativas a través de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de descentralización, para mitigar los efectos de la pandemia e impulsar sus propios proyectos para beneficio de la población.

De lo anterior, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública advierte que a través del PPEF 2022, el Ejecutivo Federal reitera su compromiso consistente en ejercer los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, honestidad y transparencia, con el objeto de generar las condiciones que impulsen el crecimiento económico, social, cultural y político del país.

Para un mayor análisis, es de destacar que el Proyecto formulado por el Ejecutivo Federal se distribuye en doce acciones de gasto público que se señalan a continuación, en las cuales participan los diversos entes públicos que conforman la Administración Pública Federal, así como las Empresas Productivas del Estado:

### **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA TODOS**

Los recursos propuestos para estas acciones representan 16.9% del total del gasto neto programable.

Destacan las estrategias correspondientes a la educación inicial para la primera infancia, inclusión educativa, instituciones públicas de formación docente, educación media superior y superior, obligatoria y gratuita, el Sistema para la Mejora Continua de la Educación y la Agenda Digital Nacional. Asimismo, se prevén recursos para los programas de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, y La Escuela es Nuestra.

En adición, estas acciones contemplan recursos para promover el desarrollo cultural, así como para implementar un programa de intervención ecológica, urbanística y cultural para transformar el espacio cultural del Bosque de Chapultepec.

### **SALUD PARA TODOS**

Los recursos propuestos en este rubro representan 5.8% del total de las asignaciones del gasto neto programable.

Para estas acciones se incluyen previsiones de gasto para dar continuidad a los avances en la cobertura generalizada y gratuita de vacunación, para la adquisición de insumos

y gastos operativos; así como para mitigar los impactos derivados de la contingencia sanitaria.

Asimismo, el Ejecutivo Federal pretende mantener y reforzar la atención médica y los medicamentos gratuitos para atender a la población que no cuenta con seguridad social, así como impulsar el fortalecimiento de la infraestructura física en el primer, segundo y tercer nivel de atención. Lo anterior, apoyado con los recursos del Fondo de Salud para el Bienestar.

De igual manera, el Gobierno de México continuará impulsando la adquisición consolidada de medicamentos y materiales de curación para asegurar el abasto del sector, a través del programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

### **SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD A DERECHOHABIENTES**

- Los recursos que el Ejecutivo Federal propone para las acciones relacionadas con la protección social de la población, particularmente de aquellos que no cuentan con las posibilidades de desarrollo hacia un esquema de protección social, representan 30.3% del total del gasto neto programable.

Por lo que hace a la población derechohabiente de seguridad social, se contemplan acciones para el fortalecimiento de instituciones como el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.



Adicionalmente, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, contempla dentro de estas acciones dar continuidad a la operación de los programas Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, y Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, a fin de apoyar económicamente a las personas adultas mayores de 65 años o más y a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como a personas de entre 30 y 65 años que presentan alguna discapacidad permanente.

### **TRABAJO Y BIENESTAR PARA TODOS**

Las acciones que se proponen en este rubro representan 5.8% del total de las asignaciones del gasto neto programable.

Uno de los aspectos principales dentro del rubro en cuestión tiene que ver con promover las condiciones para apoyar la recuperación del empleo. Para ello, el Gobierno de México por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conducirá el fortalecimiento de la política laboral y el mercado interno mediante los siguientes objetivos estratégicos: incluir a los jóvenes a través de la capacitación en el trabajo; impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral; recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores; y dignificar el trabajo y estimular la productividad mediante la vigilancia al cumplimiento de la normativa laboral.

Por otra parte, a través de las acciones correspondientes a este rubro, se propone impulsar la inversión de diversos proyectos de infraestructura, con el fin de reactivar el desarrollo económico del país, especialmente en la región sur-sureste de México.

### **APOYO AL CAMPO**

Para alcanzar las acciones de este rubro, el Ejecutivo Federal propone destinar recursos que representan 1.6% del total del gasto neto programable.

Estas acciones se sustentan en el nuevo modelo de desarrollo establecido en el PND 2019 - 2024, teniendo como prioridad estratégica para el Ejecutivo Federal la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo; el fortalecimiento del mercado interno; el desarrollo del sector agropecuario, acuícola y pesquero; el impulso de una agricultura productiva, incluyente y sostenible que propicie el bienestar de la población rural; y la construcción de un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales.

### **FOMENTO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE**

Los recursos propuestos por el Gobierno de México para estas acciones representan 2.3% del total del gasto programable.

La Secretaría de Economía pretende implementar políticas integrales de innovación, diversificación e inclusión productiva y comercial, así como políticas para estimular la inversión nacional y extranjera, además de propiciar el aprovechamiento de los recursos minerales e impulsar la productividad y competitividad con la finalidad de contribuir a generar mayor bienestar entre las y los mexicanos.

Por otra parte, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales propone desarrollar acciones orientadas a la educación ambiental, a la capacitación para el desarrollo sustentable, y a la comunicación educativa; asimismo, continuará con la coordinación de las políticas de bioseguridad en México. En coordinación con la Comisión Nacional



del Agua, se dará atención a los problemas hídricos en todo el país, relativos a la calidad y cantidad del agua de cuencas y acuíferos, con el objeto de promover el acceso a este recurso indispensable y contribuir así al desarrollo humano sostenible e incluyente.

Adicionalmente, la Secretaría de Turismo continuará con el proceso de reactivación y recuperación de la industria turística en México, después de las afectaciones dejadas por la pandemia del COVID-19. En este sentido, el Ejecutivo Federal pretende implementar un turismo diferente, con enfoque social, sostenible e inclusivo, privilegiando el desarrollo y crecimiento de los sectores más desprotegidos de la sociedad.

### **FORTALECIMIENTO ENERGÉTICO**

El monto estimado de presupuesto para estas acciones representa 21.6% del total del gasto neto programable, e incluye gasto de inversión para el fortalecimiento del sector.

Para el ejercicio fiscal 2022 el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Energía, pretende continuar con el impulso de acciones orientadas a la consolidación y actualización del marco jurídico del sector energético con un enfoque de sustentabilidad, seguridad y confiabilidad; el financiamiento para el rescate de las industrias petroleras y eléctricas, incluyendo la construcción de la Refinería de Dos Bocas; el abastecimiento del petróleo crudo, petrolíferos, gas natural y energía eléctrica que demanda el país; el uso eficiente de los hidrocarburos, energía nuclear y radiológica, y las energías limpias y renovables; y el acceso abierto a redes de transmisión y distribución de electricidad, entre otras.

Además, Petróleos Mexicanos orientará sus estrategias, actividades y metas hacia el incremento de la producción de petróleo y gas, la rehabilitación de las refinerías

existentes, la construcción de nueva capacidad de refinación en el sureste del país y la rehabilitación de las plantas de producción de fertilizantes, para alcanzar una política energética soberana y de seguridad energética en beneficio del desarrollo nacional.

Por otra parte, la Comisión Federal de Electricidad enfrentará el reto de garantizar el acceso universal de energía eléctrica a precios asequibles mediante la modernización y mantenimiento de las centrales hidroeléctricas; el mantenimiento, ampliación y modernización de líneas de transmisión y subestaciones; el desarrollo del transporte y comercialización de gas natural; y el desarrollo de proyectos de inversión directa, transmisión y transformación.

#### **COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y APOYO A LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LOCAL**

Las asignaciones para este conjunto de acciones significan 6.3% del gasto neto programable.

A través de estas acciones, el Ejecutivo Federal pretende dar continuidad a las políticas públicas de los subsectores carretero, ferroviario, aeroportuario y de telecomunicaciones, con el objeto de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las y los mexicanos, reduciendo las brechas regionales y de desigualdad, a partir de tres principios rectores: austeridad, honestidad y combate a la corrupción.

En este rubro, destacan las acciones para fortalecer: la modernización y conservación de la Red Federal de Carreteras y la Red de Caminos Rurales y Alimentadores; el Tren Interurbano México-Toluca; el Tren Maya; el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec; y el Sistema Aeroportuario Mexicano.

### **GOBIERNO AUSTERO Y SIN CORRUPCIÓN, GESTIÓN PÚBLICA Y PROVISIONES SALARIALES**

Para las acciones destinadas a este rubro, se estima un presupuesto que representa el 1.5% del total de gasto neto programable para el ejercicio fiscal 2022.

El Gobierno de México, con base en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, propone continuar implementando estrategias para inhibir y sancionar prácticas de corrupción.

En adición, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público continuará basando sus actuaciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 134 constitucional, a fin de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. En materia fiscal, el Ejecutivo Federal impulsará mejoras al marco tributario y buscará detectar y combatir conductas fiscales ilegales para asegurar que la población contribuya de forma equitativa al financiamiento del desarrollo. Es de destacar que el Servicio de Administración Tributaria implementará un esquema fiscal denominado Régimen de Confianza, orientado a ampliar la base de contribuyentes, simplificar el pago de impuestos y fomentar la formalidad con la intención de generar un impacto positivo en los ingresos tributarios.

Por otra parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Bienestar fortalecerán las acciones relacionadas con la evaluación de la política de desarrollo social y comunitario, a efecto de generar información relevante para la toma de decisiones, brindar mayor certidumbre a la política social en nuestro país y garantizar la atención incluyente, oportuna y eficiente de la población en situación de vulnerabilidad.



Adicionalmente, en este rubro se consideran recursos para cubrir las provisiones salariales y económicas, con los cuales se ejecutarán acciones para la reconstrucción y mitigación de los efectos producidos por fenómenos naturales; así como acciones tendientes a reducir riesgos, evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo originado por dichos fenómenos sobre la población, sus bienes, los servicios públicos y el medio ambiente.

### **GOBIERNO DE LOS MEXICANOS**

Del total de gasto neto programable para el ejercicio fiscal de 2022, se propone asignar 0.3% al desarrollo de estas acciones.

La Secretaría de Gobernación continuará con la implementación de políticas públicas dirigidas a combatir la violencia en todas sus formas, particularmente la que aqueja a mujeres, niñas, niños y adolescentes. Asimismo, junto con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, el Instituto Nacional de Migración y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, proporcionará asistencia social para la atención de la población migrante que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requiere de servicios especiales para su protección.

En materia de política exterior, la Secretaría de Relaciones Exteriores consolidará las relaciones con las distintas regiones del mundo, promoviendo en todo momento la defensa de los intereses de México en el ámbito bilateral y multilateral. Asimismo, continuará con la prestación de servicios a través de asistencia y protección consular, principalmente en los Estados Unidos de América en favor de nuestros connacionales que por diversas circunstancias no cuentan con los medios para el retorno a sus lugares de origen.

Adicionalmente, la Secretaría de Relaciones Exteriores fortalecerá el diálogo con los Estados Unidos de América a efecto de privilegiar los intereses estratégicos de México para alcanzar el bienestar y desarrollo económicos en el marco del Tratado Comercial entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

### **SEGURIDAD Y PAZ PARA MÉXICO**

El Ejecutivo Federal propone destinar recursos que representan 4.8% del gasto neto programable total, para las acciones previstas en el marco de este rubro.

A través de la Secretaría de Gobernación, el Ejecutivo Federal pretende establecer mecanismos para consolidar el sistema de justicia penal, así como para fortalecer el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Por otra parte, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana continuará trabajando en el fortalecimiento de la capacidad de respuesta del Estado mexicano en su lucha contra el crimen organizado; en la prevención de la violencia y la delincuencia; y en la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Asimismo, se seguirán canalizando recursos a las entidades federativas y municipios a través de los fondos federales para la seguridad pública, como el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En relación con las Fuerzas Armadas, la Secretaría de la Defensa Nacional continuará fortaleciendo al Ejército Mexicano mediante una reorganización administrativa y operativa, mientras que la Secretaría de Marina se verá fortalecida con la ampliación de la Armada de México respecto del control de la Marina Mercante, entre otras acciones.

Asimismo, las acciones previstas en este rubro consideran recursos para la consolidación de la Guardia Nacional.

### **ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

Las acciones comprendidas en este rubro representan 2.8% del total y se dirigen a garantizar las funciones sustantivas de los siguientes entes: i) Poder Legislativo de la Unión; ii) Poder Judicial de la Federación; iii) Instituto Nacional Electoral; iv) Tribunal Federal de Justicia Administrativa; v) Comisión Nacional de los Derechos Humanos; vi) Instituto Nacional de Estadística y Geografía; vii) Comisión Federal de Competencia Económica; viii) Instituto Federal de Telecomunicaciones; ix) Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y x) Fiscalía General de la República.

Lo anterior, hace patente el compromiso del Gobierno de México con el pleno respeto a la legalidad, reconociendo el papel fundamental que los Poderes de la Unión, así como los entes y órganos constitucionales autónomos, han tenido en la consolidación de la democracia en México.

### **III. PROCESO DE ANÁLISIS**

En términos del artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo.



Así, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 220, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública elaboró el Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, considerando los tres pilares propuestos por el Ejecutivo Federal: i) apoyos sociales para el bienestar; ii) estabilidad y solidez de las finanzas públicas, y iii) apoyo a proyectos regionales detonadores de desarrollo, con impacto positivo en el bienestar y el empleo. Lo anterior, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el marco del cumplimiento a sus funciones constitucionales, y como parte del compromiso por parte de la Cámara de Diputados de analizar, discutir y aprobar un Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (PEF 2022), que contribuya a la consolidación de la recuperación sostenida de las crisis sanitaria y económica que enfrenta nuestro país, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en un ejercicio de pluralidad, inclusión y transparencia, organizó reuniones, encuentros y mesas de diálogo bajo el esquema de parlamento abierto, a fin de escuchar a diversos grupos, académicos, sociedad civil, actores políticos e interesados en el tema presupuestal.

Para efecto de hacer más eficiente el procedimiento de análisis, discusión y examen del PPEF 2022, el 14 de octubre de 2021 esta Comisión aprobó los siguientes acuerdos, mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria el 15 de octubre de 2021:

- a. Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se establece la metodología para la conformación de grupos de trabajo para el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

- b. Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se establecen los Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- c. Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se establecen los Lineamientos para la participación de representantes del Poder Ejecutivo Federal y Organismos Autónomos en las mesas de trabajo sobre el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Adicionalmente, en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se aprobó y publicó en la Gaceta Parlamentaria del mismo día, lo siguiente:

- a. Formato 1: Modificaciones a la redacción del Decreto de Presupuesto de Egresos 2022.
- b. Formato 2: Propuestas de modificación a Programas Presupuestarios 2022.
- c. Formato 3: Opinión de las Comisiones Ordinarias.
- d. Herramienta para la vinculación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- e. Convocatoria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la realización de mesas de diálogo bajo el esquema de Parlamento Abierto rumbo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

**a. MESAS DE DIÁLOGO BAJO EL ESQUEMA DE PARLAMENTO ABIERTO**

Esta Comisión en su Primera Reunión Extraordinaria llevada a cabo el 14 octubre de 2021 aprobó el "Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se establece la metodología para la conformación de grupos de trabajo para el análisis



del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022", en la que los diputados integrantes conformaron grupos de trabajo divididos en las siguientes temáticas:

Temática 1. Gobierno

Temática 2. Desarrollo Social

Temática 3. Desarrollo Económico

Temática 4. Gasto Federalizado

Temática 5. Presupuesto con Perspectiva de Género

Temática 6. Redacción del Decreto de Presupuesto de Egresos

En esa misma fecha, la Comisión de Presupuesto y Cuenta aprobó la "Convocatoria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la realización de mesas de diálogo bajo el esquema de parlamento abierto rumbo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2022".

Las mesas de diálogo fueron realizadas en modalidad semipresencial, bajo las siguientes temáticas que coinciden con los grupos de trabajo aprobados:

Temática 1. Gobierno

Temática 2. Desarrollo Social

Temática 3. Desarrollo Económico

Temática 4. Gasto Federalizado

Temática 5. Presupuesto con Perspectiva de Género

Las presentaciones de los participantes pueden ser consultadas en el microsítio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública:

[www.diputados.gob.mx/cpcp](http://www.diputados.gob.mx/cpcp)

Conforme a lo manifestado por los participantes de las mesas de diálogo, se concluyó entre otros aspectos, lo siguiente:

### **Temática 1. Gobierno**

- a. Se requiere incrementar el presupuesto asignado para la formación de policías locales.
- b. Es necesario implementar programas para canalizar las remesas de los migrantes, además de fortalecer el presupuesto asignado a la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- c. No hay programas específicos que atiendan a la niñez, y adolescencia desplazada internamente; en Chiapas hay muchos casos y no se cuenta con apoyos.
- d. Se requiere realizar una ampliación presupuestal de 15% en gastos de operación al programa E041 (Protección y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes).
- e. El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) debería destinarse a acciones que incrementen la recaudación en entidades federativas. Existen áreas de oportunidad para destinar recursos en sistemas anticorrupción, fiscalización a entes gubernamentales y fiscalización para la recaudación.
- f. Durante la pandemia la inversión ha disminuido, sólo se aprecia un aumento en la inversión privada, aunque el rubro en general sigue en niveles bajos.

## **Temática 2. Desarrollo Social**

- a. Para el año 2022 se prevé un incremento en el anexo 18 después de un período de reducciones; sin embargo, se advierten reducciones significativas en programas clave, en materia de salud, alimentación y registro.
- b. Es indispensable restituir los recursos para primera infancia en al menos lo que se había establecido para el año 2021.
- c. Se requiere invertir en la naturaleza y medio ambiente para garantizar un desarrollo sostenible, tomando en cuenta la interdependencia entre las esferas ambiental, social y económica.
- d. Es fundamental resguardar las Áreas Naturales Protegidas. En el año 2022, el presupuesto para la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) es el peor de la historia en términos reales: se estarían asignando 2 pesos por cada hectárea protegida. Los estándares internacionales señalan que se debe de asignar un mayor presupuesto para la protección a través de los guardaparques.
- e. Es relevante que el presupuesto tanto del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), como de salud, se calcule de manera per cápita a lo largo de los años para saber en todo momento cuánto se gasta por persona.
- f. Los gastos ineludibles como las pensiones, las participaciones y otros, han reducido el espacio fiscal, actualmente en México es de 2.1% del Producto Interno Bruto (PIB), el cual se debe repartir entre salud, educación y otros rubros.
- g. Se necesita aumentar el presupuesto asignado al Programa de Vacunación con metas y etiquetados claros, para garantizar la mejora de coberturas incluida la vacuna contra el COVID-19, compra y mejoramiento de equipo de refrigeración, la creación de un registro nominal y estadístico de vacunación.
- h. Se requiere cambiar de modalidad el programa Expansión de la Educación Inicial, pasando de la "U", a otros subsidios "S", sujetos a reglas de operación, con la clave actual se favorece una mayor discrecionalidad en el gasto.



- i. Se solicita aumentar el presupuesto para los programas de Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Educación Inicial y Básica Comunitaria y Educación para Adultos.
- j. Aumentar el presupuesto en 1,000 millones de pesos al programa de Educación Inicial y Básica Comunitaria para poder incrementar su cobertura, atender los desafíos operativos derivados del recorte que sufrió en el año 2021 y garantizar recursos para la contratación de figuras educativas de educación inicial.
- k. Cambiar de modalidad el programa La Escuela es Nuestra pasando de la "U", a otros subsidios "S", sujetos a reglas de operación. Además de aumentar los recursos para que sean al menos el mismo monto que tuvo en el año 2019.
- l. Asignar recursos para un programa emergente de talleres de atención directa al alumno en comprensión de lectura, matemáticas y ciencias, adicionales a las clases ordinarias.
- m. Garantizar el derecho humano y constitucional a la educación. El nivel de gasto en educación sigue siendo insuficiente y las becas no han sido suficientes, por lo que las transferencias condicionadas son un buen mecanismo para garantizar el acceso a la educación.
- n. Asignar mayores recursos para la adecuada atención del cáncer de pulmón.
- o. Asignar mayores recursos para que de 3,721 millones, estos asciendan a 4,700 millones para el subsidio de operación con el que tendrían un promedio de apenas 20,000 pesos por estudiante.
- p. Además, mayores recursos para el Programa Servicios Educación Superior y Posgrado (E010) y mayores recursos para la ampliación, modernización y conservación de la infraestructura física, de por lo menos 1,200 millones de pesos anuales, además un apoyo de 50 millones de pesos para el Programa para el Desarrollo Profesional Docente.
- q. Asignar recursos suficientes para que se dé atención inmediata de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para el reabastecimiento de los canales de riego

de los tres distritos, el encauzamiento del Río Tula y la conclusión de las plantas de tratamiento de aguas residuales en el Estado de México, en Atotonilco de Tula.

### **Temática 3. Desarrollo Económico**

- a. Se requiere realizar una asignación adicional de recursos para micro, pequeñas y medianas empresas.
- b. Es necesario realizar los análisis correspondientes para fortalecer la sostenibilidad de la industria petrolera.
- c. Se sugiere considerar para el presupuesto del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable los siguientes rubros: implementación de acciones encaminadas a disminuir el hambre crónica, la administración de riesgos en el sector rural, el cambio climático y su afectación al campo, entre otros.
- d. Se propone la reactivación de fondos para la seguridad plena de pasajeros, además de fortalecer el presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (hoy Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes), a través de un programa presupuestario orientado a la renovación vehicular en micro, pequeñas y medianas empresas del autotransporte federal.
- e. Se recomendó el aumento en el presupuesto para el programa de Conservación de Áreas Naturales Protegidas y de Conservación para el Desarrollo Sostenible.
- f. Se comentó que la aportación del sector agropecuario ha sido positiva pese a la pandemia por el COVID-19, sin embargo, este sector ha tenido varios recortes a través de los años.
- g. Se sugirió una mayor asignación para el Sistema Nacional de Investigadores, para los centros públicos de investigación y para becas de posgrado debido a que este indicador se encuentra en su menor nivel desde 2007.
- h. Se señaló que desde 2010 se fijó un fondo de transporte de movilidad para personas con discapacidad (FOTRADIS), sin embargo, el presupuesto no ha sido

suficiente. Es importante no sólo mantener este fondo, sino poder incrementar el recurso significativamente.

- i. Se expuso que se requieren recursos para la creación y apertura de pequeñas y medianas empresas rurales con actividades agropecuarias que incorporen valor en la producción primaria; jornales para siembra en cultivos de más de 10 hectáreas, jornales para mantenimiento de canales de riego, caminos rurales y carreteras.
- j. Se manifestó que es importante la interconexión de las plataformas digitales administradas por los tres órdenes de gobierno, y que se deben fusionar bases de datos gubernamentales para evitar los costos burocráticos para el sector privado.
- k. Se planteó que es fundamental la inversión digital en pueblos mágicos para fomentar el acceso a la educación dentro de los mismos. Hay más de 100 pueblos mágicos en México, y la mitad de éstos se localizan en Áreas Naturales Protegidas.
- l. Se sugirieron mayores recursos para los productores de cebada, programas destinados a la siembra de plantas de maguey, y fortalecimiento del sector apícola.

#### **Temática 4. Gasto Federalizado**

- a. El Buzón Digital ha simplificado la labor que hace la Auditoría Superior de la Federación, ya que en la última revisión se realizaron 56 auditorías relacionadas con el Gasto Federalizado.
- b. Se sugiere redefinir el Pacto Fiscal con una visión municipalista para poder atender de mejor manera las necesidades actuales.
- c. Que los municipios puedan acceder a más programas sujetos a reglas de operación que sean muy claras y transparentes, en donde éstos tengan acceso a los recursos para la infraestructura municipal y demás servicios que se otorgan a la ciudadanía.
- d. Fortalecer la recaudación local sin necesariamente aumentar impuestos, con acciones contra evasión y otros delitos fiscales.



- e. Reconsiderar el presupuesto designado para el sector agrícola y la reestructuración ambiental de las regiones donde se han sufrido temas como la falta de agua, el cambio climático, la contaminación y los riesgos de inundaciones.
- f. Quitar los candados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para cubrir las necesidades que tienen los estados y municipios, y dotar de buenos servicios públicos a la población.
- g. Descentralizar recursos públicos e incrementar las participaciones al 30% de la Recaudación Federal Participable.
- h. Renovar la distribución de participaciones entre estados y municipios, ya que se necesita modernizar las fórmulas de distribución para dar prioridad a la justicia fiscal, transparencia, esfuerzo y eficiencia recaudatoria.
- i. Mejorar los mecanismos para fiscalizar los recursos subnacionales.
- j. Lineamientos claros para poder acceder a los recursos del Fondo Natural de Desastres Naturales.

#### **Temática 5. Presupuesto con Perspectiva de Género**

- a. Es necesario aprobar la minuta con reforma al artículo 4 constitucional referente al sistema de cuidados.
- b. No se definen criterios claros para determinar cuántos y cuáles programas deben incorporarse en el anexo transversal 13.
- c. Los programas contenidos en el anexo 13 no son exclusivos para mujeres, es decir no se puede visualizar el presupuesto del mismo; son 8 los programas que representan el 88.63% del presupuesto y no es claro que éstos se destinen a la reducción de las desigualdades.
- d. Es fundamental la vinculación del anexo 13 y el programa de Igualdad, para acortar las brechas entre mujeres y hombres. Se necesita una estructura presupuestal clara y una matriz de indicadores en todos los niveles para medir el impacto del presupuesto destinado a la perspectiva de género.

- e. Quintana Roo es pionero en el desarrollo y aplicación de una metodología para el anexo transversal de Género, ya que creó 2 programas presupuestarios, con criterios de asignación presupuestaria, se definieron indicadores para el monitoreo de dicho anexo, y una ruta de evaluación.

#### **b. MESAS DE TRABAJO CON ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en conjunto con legisladores de otras comisiones ordinarias, sostuvieron reuniones de trabajo con organismos autónomos en las siguientes fechas:

- a. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): 27 de octubre de 2021.
- b. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): 27 de octubre de 2021.
- c. Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI): 29 de octubre de 2021.

Cabe destacar que en el marco de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en su Reglamento, los poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, los organismos descentralizados y los órganos administrativos desconcentrados con autonomía presupuestaria, son responsables de elaborar - observando los Criterios Generales de Política Económica- sus proyectos de presupuesto, para enviarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos de su integración en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Las principales conclusiones de las reuniones son las siguientes:



## **CONEVAL**

- a. Se destacaron consideraciones para el proceso presupuestario de 2022, con el objetivo de que el Presupuesto de Egresos de la Federación sea eficaz en su contribución al bienestar de las personas.
- b. Se hizo énfasis en la implementación de un presupuesto que no sea inercial y que responda a los grupos afectados por la crisis derivada del COVID-19, ante ello los ponentes del CONEVAL, recomendaron fortalecer los presupuestos en sectores clave, en este caso el sector educativo y el de salud. Se destacó que la población más vulnerable deberá ser la beneficiaria de los programas sociales. Asimismo, se hizo énfasis en que, derivado de la pandemia, la pobreza urbana se incrementó, por lo que se debe tomar en cuenta su fragilidad.
- c. Se indicó que, de 123 programas analizados, 20 de ellos atienden a grupos con mayores afectaciones por la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19. Dado el contexto de la actual crisis sanitaria se recomienda reforzar las intervenciones dirigidas a grupos con mayores afectaciones por el COVID-19.
- d. Se señaló que poco menos de la mitad de los programas identificados atienden a personas vulnerables por carencias, entre los que destacan aquellos que benefician a la población sin seguridad social. Esta carencia es la que presenta mayor prevalencia en la medición multidimensional de la pobreza en 2020.
- e. Otro punto abordado en la reunión, fue el referente a la asignación presupuestaria del CONEVAL, en donde solicitaron hacer una transferencia de recursos del Capítulo Gasto de Operación al Capítulo 1000, ya que en los últimos 4 años no se ha visto incrementado su presupuesto en este capítulo de gasto, específicamente en la parte de pago al personal, de lo contrario, refirieron que para 2022 estarían enfrentando una presión de gasto, en este sentido la reasignación solicitada les permitirá dar cumplimiento a las tareas normativas; finalmente, dejaron la propuesta a consideración del Pleno de esta Comisión.

Asimismo, el CONEVAL emitió las siguientes recomendaciones en materia de Bienestar económico:

- a. Crear estrategias y políticas públicas que atiendan a la población con ingreso medio para prevenir que su situación empeore y enfrenten una situación de pobreza.
- b. Adecuar la operación de programas sociales que otorgan transferencias monetarias directas, así como la extensión de cobertura.
- c. Diseñar e implementar políticas y programas que puedan atender a la población vulnerable en contexto de crisis, ya que durante la pandemia se visibilizaron las limitaciones de los instrumentos de protección social para cubrir los riesgos que disminuyen el ingreso de los hogares.
- d. Consolidar un sistema de protección social que contemple una pensión universal mínima de retiro y de invalidez financiada con impuestos generales.

En materia de alimentación nutritiva y de calidad:

- a. Garantizar la distribución de los productos de la canasta básica en las localidades de alta y muy alta marginación mediante el uso de la infraestructura física de DICONSA, así como los vehículos y la logística operativa con la que cuenta Seguridad Alimentaria Mexicana.
- b. Se observa que las estrategias e iniciativas para garantizar el derecho a la alimentación nutritiva y de calidad están poco vinculadas entre sí; debido a lo anterior, se sugiere la coordinación de las mismas con la finalidad de consolidar una política integral en torno a este derecho.
- c. Existe evidencia de que el acceso a alimentos a través de cupones, regularmente tiene efectos positivos en la seguridad alimentaria de los hogares. Sin embargo, se sugiere vincular este mecanismo con los productores locales.

En materia de educación:

- a. Considerar estrategias de regularización que permitan a los alumnos contar con conocimientos acordes a su grado escolar y disminuir las brechas educativas.
- b. Fortalecer la disponibilidad de infraestructura educativa.
- c. Reducir las brechas que existen entre la educación pública y privada en relación con la infraestructura, los materiales educativos y la calidad docente.

En materia de salud:

- a. Aumentar la infraestructura en salud con especial énfasis en el primer nivel de atención, así como mejorar su distribución con base en las necesidades de la población, priorizando a las comunidades rurales y de difícil acceso geográfico.
- b. Mejorar la calidad y eficiencia del gasto en salud definiendo criterios claros para una asignación equitativa y resolutive de las necesidades prioritarias de atención a la población.
- c. A partir de la sustitución del Seguro Popular por el Instituto de Salud para el Bienestar, es indispensable dar certeza sobre fuentes de financiamiento y la continuidad en el flujo de los recursos para atender las necesidades derivadas de la emergencia.

En materia de seguridad social:

- a. Ampliar la cobertura integral de protección social hacia los grupos más afectados por la pandemia, y entre las medidas de largo plazo, desarrollar un mecanismo de protección ante futuras eventualidades.
- b. Garantizar el ejercicio de los derechos de las personas mediante el fortalecimiento de un sistema de protección social universal.
- c. Avanzar en la homologación de la atención, accesibilidad y disponibilidad a la seguridad social de todos los grupos de población, independientemente de su edad, condición laboral y ubicación geográfica.



En materia de medio ambiente sano:

- a. Implementar estrategias para incentivar el tratamiento y reutilización de las aguas residuales, mejorar la eficiencia en su uso, principalmente en el sector agropecuario, y brindar mantenimiento a la infraestructura hidráulica.
- b. Propiciar medidas que permitan reducir la pérdida de cobertura vegetal y degradación del suelo en el país.
- c. Contar con un sistema de recolección y manejo adecuado de residuos sólidos urbanos para evitar la contaminación de mantos acuíferos, suelos y aire, y ampliar el nivel de reutilización y valoración de los desechos.

En materia de trabajo:

- a. En términos relativos, en el periodo 2005-2020, se observa una caída del poder adquisitivo de los ingresos laborales, por lo tanto, es importante continuar la tendencia creciente del salario mínimo de manera que se pueda compensar la pérdida del poder adquisitivo de estos ingresos.
- b. Por la pérdida de empleos ante el cierre de actividades no esenciales, se recomienda crear estrategias para generar empleos temporales, evitar la pérdida de ingresos e incentivar la reinserción laboral.
- c. En México, los seguros de desempleo o de separación individual no son una práctica extendida. La falta de éstos vulnera a la población que perdió su empleo derivado de la emergencia sanitaria actual, por lo que se sugiere el fomento de estos mecanismos.

En materia de vivienda:

- a. Que las políticas crediticias vayan de la mano con una política de empleos formales.
- b. La pérdida de empleos o disminución de los ingresos en el hogar incrementa el riesgo de perder la vivienda cuando aún no ha sido pagada en su totalidad, por

lo que se recomienda dar periodos de gracia justificada con la pérdida de empleo y falta de ingresos.

- c. Fortalecer la planificación de asentamientos y el acceso a infraestructura, principalmente, de agua entubada y drenaje sanitario, con particular atención en las poblaciones rurales.

### **INEGI**

- a. Se destacó la importancia de contar con un Sistema Nacional de Información y Estadística. El Presidente del Instituto manifestó que la planificación debe desarrollarse basada en un diagnóstico con conocimiento de la realidad y tener el mejor despliegue de las políticas públicas.
- b. Se abordó el tema del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía (SNIEG), el cual tiene como mandato producir información de interés nacional para la planeación del desarrollo.
- c. Para el año 2022 se implementará el Censo Agropecuario, ya que desde hace 15 años sólo se cuenta con encuestas.
- d. El objetivo principal del Censo Agropecuario 2022, será generar estadísticas actualizadas sobre las características económicas, tecnológicas, ambientales y sociales de las unidades de producción agrícolas, ganaderas y forestales.
- e. En el año 2022 se continuará ofreciendo información de calidad, pertinente, veraz y oportuna que coadyuve con el desarrollo nacional.

Para el logro de sus objetivos, el Instituto presenta una propuesta de asignación de 11,115.3 millones de pesos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, implicando así una variación nominal de 3,369.2, presupuesto mayor en 38.4% en términos reales comparado con el presupuesto asignado en 2021, esta variación positiva se debe al incremento en el Rubro del Censo Agropecuario con asignación de 2,700 millones de pesos, y al incremento de 729.8 millones de pesos para el Programa Regular (encuestas regulares y especiales).

## **INAI**

- a. México preside importantes redes en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en este sentido a nivel internacional, el INAI es un referente. Es el segundo país con la mejor legislación en materia de transparencia y acceso a la información.
- b. Se destacó que su presupuesto está ajustado a los principios de austeridad; en este sentido se presenta un Proyecto de Presupuesto de 982.9 millones de pesos para el ejercicio fiscal de 2022, incrementándose en 4.7%, en términos reales comparado con lo asignado en el año 2021, se hace énfasis en que los sueldos de los Comisionados han sufrido reducción y no están por arriba del sueldo del Presidente de la República; señalaron que la estructura de la plantilla no se ha incrementado y asimismo que se han reducido gastos en rubros como gastos generales y en servicios personales.

## **c. PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

El presupuesto público puede ser una herramienta efectiva para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres. En tal sentido, desde hace algunos años se ha buscado contar con un presupuesto con Perspectiva de Género, llegando incluso al establecimiento de un Anexo especializado sobre el tema.

Sin embargo, especialistas en la materia han cuestionado la efectividad del mencionado Anexo y, en general, del proceso de presupuestación con perspectiva de género dirigido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señalando que los recursos etiquetados para tal efecto no han tenido una verdadera incidencia en la disminución de los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres. Por lo que resulta necesaria la implementación de acciones concretas sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.



La importancia de la aplicación de la perspectiva de género radica en las posibilidades que ofrece para comprender cómo se produce la discriminación de las mujeres y las vías para transformarla.

Siguiendo esta línea, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera relevante analizar los programas presupuestarios del anexo 13 y emprender acciones para eliminar la brecha entre mujeres y hombres. Por lo que se propuso la creación del grupo de trabajo "Presupuesto con Perspectiva de Género" a fin de analizar el PPEF 2022.

Así, la Diputada Mirza Flores Gómez, coordinadora de este grupo de trabajo, hizo llegar a esta Comisión la opinión respecto de la integración del Anexo 13 del PPEF 2022, destacando lo siguiente:

- a. Con la finalidad de integrar al análisis y discusión de la opinión, se tomaron en cuenta proposiciones sobre temas presupuestales relacionados con las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, competencia de la Comisión, en el marco de la realización de una Mesa de Diálogo en Parlamento Abierto con representantes de la Auditoría Superior de la Federación, Organizaciones de la Sociedad Civil y especialistas en la materia.

En ese sentido el grupo de trabajo hizo las siguientes propuestas:

- i. Que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Igualdad de Género, impulse la emisión de un Reglamento de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- ii. Que el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establezca mecanismos para formular propuestas a las entidades que participan en la operación de la política respecto de la asignación de presupuestos con perspectiva de género, conforme a sus atribuciones.

- iii. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, participe en la mejora de la Metodología del Marco Lógico para incorporar la perspectiva de género en la elaboración de los indicadores y la determinación de programas presupuestarios y recursos que deben ser etiquetados en el anexo "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres".
- iv. Que el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, promueva la institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública, con la adopción de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.
- v. Que la Comisión Nacional de Derechos Humanos fortalezca los mecanismos de seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- vi. Deben considerarse los componentes que contribuyen a la política para la igualdad en el proceso integral de programación y presupuesto.
- vii. Es imprescindible la vinculación de las erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Anexo 13) y el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD).

Después de revisar los planteamientos de las distintas organizaciones y especialistas que participaron en las mesas de diálogo, este Grupo de Trabajo solicita que el Anexo 13 se depure y se conforme sólo por los programas presupuestarios enlistados en la tercera columna de la siguiente tabla:



Ramo	Programas que deben salir del Anexo 13	Programas que deben permanecer en el Anexo 13
<b>01 Poder Legislativo</b>		R001 Actividades derivadas del trabajo legislativo
<b>04 Gobernación</b>		E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres P006 Planeación demográfica del país P024 Protección y defensa de los derechos humanos P022 Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación
<b>05 Relaciones Exteriores</b>		E002 Atención, protección, servicios y asistencia consulares M001 Actividades de apoyo administrativo P005 Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral
<b>06 Hacienda y Crédito Público</b>		M001 Actividades de apoyo administrativo
<b>07 Defensa Nacional</b>		A900 Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN
<b>08 Agricultura y Desarrollo Rural</b>	B004 Adquisición de leche nacional S052 Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. S053 Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA) S290 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos S292 Fertilizantes S293 Producción para el Bienestar S304 Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	
<b>09 Comunicaciones y Transportes</b>	P001 Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes	
<b>10 Economía</b>		M001 Actividades de apoyo administrativo
<b>11 Educación Pública</b>	E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico S072 Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	A900 Políticas de igualdad de género en el sector educativo

Ramo	Programas que deben salir del Anexo 13	Programas que deben permanecer en el Anexo 13
	S243 Programa de Becas Elisa Acuña S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente S283 Jóvenes Escribiendo el Futuro S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	
<b>12 Salud</b>	E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud E022 Investigación y desarrollo tecnológico en salud E025 Prevención y atención contra las adicciones E038 Programa de vacunación U008 Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	E023 Atención a la Salud P016 Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS <b>P018 Prevención y control de enfermedades</b> P020 Salud materna, sexual y reproductiva
<b>13 Marina</b>		<b>A006 Sistema Educativo naval y programa de becas</b>
<b>14 Trabajo y Previsión Social</b>	E002 Procuración de justicia laboral E005 Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral S280 Jóvenes Construyendo el Futuro	
<b>15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano</b>	P002 Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	S273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) P005 Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio
<b>16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	P002 Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	
<b>18 Energía</b>	G003 Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas M001 Actividades de apoyo administrativo P008 Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	
<b>19 Aportaciones a Seguridad Social</b>	J014 Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	

Ramo	Programas que deben salir del Anexo 13	Programas que deben permanecer en el Anexo 13
<b>20 Bienestar</b>	E016 Articulación de Políticas Integrales de Juventud S176 Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores S287 Sembrando Vida	S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras U012 Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos P003 Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
<b>21 Turismo</b>	P001 Planeación y conducción de la política de turismo	
<b>22 Instituto Nacional Electoral</b>	M001 Gestión Administrativa R005 Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar R008 Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico R009 Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión R010 Vinculación con la sociedad R011 Tecnologías de información y comunicaciones	R003 Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía
<b>35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos</b>		E013 Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres M001 Actividades de apoyo administrativo
<b>36 Seguridad y Protección Ciudadana</b>	P001 Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	
<b>38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b>		S190 Becas de posgrado y apoyo a la calidad
<b>40 Información Nacional</b>		P002 Producción y difusión de información estadística y geográfica

Ramo	Programas que deben salir del Anexo 13	Programas que deben permanecer en el Anexo 13
<b>Estadística y Geográfica</b>		
<b>43 Instituto Federal de Telecomunicaciones</b>	E001 Fortalecimiento e innovación institucional para el desarrollo de los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión  G010 Regulación de los servicios de Telecomunicaciones y Radiodifusión y fortalecimiento de los derechos de sus usuarios y audiencias	M001 Actividades de apoyo administrativo
<b>44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</b>		
<b>45 Comisión Reguladora de Energía</b>	G001 Regulación y permisos de electricidad  G002 Regulación y permisos de Hidrocarburos	M001 Actividades de apoyo administrativo
<b>47 Entidades no Sectorizadas</b>	M001 Actividades de apoyo administrativo O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	E033 Atención a Víctimas P010 Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
<b>48 Cultura</b>	E011 Desarrollo Cultural S303 Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	
<b>49 Fiscalía General de la República</b>	E010 Realizar investigación académica en el marco de las ciencias penales E013 Promover la formación profesional y capacitación del capital humano	E009 Investigar y Perseguir los Delitos cometidos en materia de Derechos Humanos E011 Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral M001 Actividades de apoyo administrativo
<b>18 Energía 1/</b>	Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	



Ramo	Programas que deben salir del Anexo 13	Programas que deben permanecer en el Anexo 13
<b>Instituto Mexicano del Seguro Social 1/</b>	Prevención y Control de Enfermedades Atención a la Salud	E007 Servicios de guardería
<b>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 1/</b>	Prevención y Control de Enfermedades	E036 Equidad de Género
<b>Petróleos Mexicanos 1/</b>	M001 Actividades de apoyo administrativo	
<b>Comisión Federal de Electricidad 1/</b>	Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica Operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión Operación y mantenimiento de la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica Comercialización de energía eléctrica y productos asociados Prestación de servicios corporativos M001 Actividades de apoyo administrativo Coordinación de las funciones y recursos para la infraestructura eléctrica	
<b>Número de Pp's</b>	<b>65</b>	<b>39</b>

De 39 programas presupuestarios podrían quedar 32, restando los 7 programas M001 de Actividades de apoyo administrativo, encargados de la operación de las unidades de Igualdad de Género en las dependencias y entidades públicas, ya que en algunos casos se le asignan 200 mil pesos, mientras que otros la asignación llega hasta 6 millones de pesos. Por ello, se proponen las siguientes modificaciones al anexo:

**Propuesta de ajustes al Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y  
Hombres**

Ramo	Denominación	Monto	Observaciones
<b>01 Poder Legislativo</b>			
	R001 Actividades derivadas del trabajo legislativo	5,000,000	GT. Se reduce para cubrir la ampliación solicitada de hacer el levantamiento de un módulo de cuidados en la Encuesta Nacional Telefónica de Ocupación y Empleo.
<b>04 Gobernación</b>			
	E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	372,541,854	C. Se considera pertinente el aumento propuesto por la CIG, dada la delicada situación de las Alertas de Violencia de Género. Gasto irreductible.
	P006 Planeación demográfica del país	7,728,493	C. Se considera pertinente el aumento propuesto por la CIG, debido al problema de embarazo en adolescentes. Gasto irreductible.
	P024 Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	10,371,032	C. Se respalda la propuesta de la CIG sobre la prioridad de este Programa destinado a la prevención de trata de personas, protección de mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos, y para la operación del Banco Nacional de Datos sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, que son insumos indispensables para atender y erradicar las violencias y desigualdades de género en México. Gasto irreductible.
	P022 Protección y Defensa de los Derechos Humanos	7,560,459	C. Se considera pertinente el aumento propuesto por la CIG para la promoción de una cultura de igualdad de género. Gasto irreductible.
<b>05 Relaciones Exteriores</b>			
	E002 Atención, protección, servicios y asistencia consulares	12,000,000	D. Se considera pertinente la asignación del proyecto de Decreto.
	M001 Actividades de apoyo administrativo	3,000,000	GT. Se reduce para cubrir la ampliación solicitada de hacer el levantamiento de un

Ramo	Denominación	Monto	Observaciones
			módulo de cuidados en la Encuesta Nacional Telefónica de Ocupación y Empleo.
	P005 Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	1,000,000	D. Se considera pertinente la asignación del proyecto de Decreto
<b>06 Hacienda y Crédito Público</b>			
	M001 Actividades de apoyo administrativo	3,000,000	GT. Se reduce para cubrir la ampliación solicitada de hacer el levantamiento de un módulo de cuidados en la Encuesta Nacional Telefónica de Ocupación y Empleo.
<b>07 Defensa Nacional</b>			
	A900 Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	133,456,697	D. Se considera pertinente la asignación del proyecto de Decreto.
<b>10 Economía</b>			
	M001 Actividades de apoyo administrativo	217,006	C. Se considera pertinente el aumento propuesto por la CIG.
<b>11 Educación Pública</b>			
	A900 Políticas de igualdad de género en el sector educativo	3,531,320	GT. Se solicita una ampliación. Sin embargo este programa solo aplica en la Ciudad de México.
<b>12 Salud</b>			
	E023 Atención a la Salud	1,555,718,161	C. Se considera pertinente el aumento propuesto por la CIG. Gasto irreductible.
	P016 Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	419,399,853	D. Se considera pertinente la asignación del proyecto de Decreto. Gasto irreductible.
	P018 Prevención y control de enfermedades	5,015,076	C. Se considera pertinente el aumento propuesto por la CIG. Gasto irreductible.
	P020 Salud materna, sexual y reproductiva	2,734,541,129	C. Se considera pertinente el aumento propuesto por la CIG. Gasto irreductible. Es un rubro en que México no ha cumplido metas internacionales.
<b>13 Marina</b>			

Ramo	Denominación	Monto	Observaciones
	Sistema Educativo naval y programa de becas	6,860,000	D. Se considera pertinente la asignación del proyecto de Decreto.
<b>15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano</b>			
	S273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	61,464,171	C. Se considera pertinente el aumento propuesto por la CIG, para mejorar el patrimonio por acceso a la tierra y por sus efectos en la autonomía económica de las mujeres. Gasto irreductible.
	P005 Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio	2,545,744	C. Se considera pertinente el aumento propuesto por la CIG. Gasto irreductible.
<b>20 Bienestar</b>			
	S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	417,805,565	C. Se considera pertinente el aumento propuesto por la CIG. Gasto irreductible.
	S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	3,490,123,120	C. Se considera pertinente el aumento propuesto por la CIG. Se propone que el programa incluya también a mujeres que perdieron sus trabajos por la pandemia. Gasto irreductible.
	U012 Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	520,203,440	O. Demanda sensible para la sociedad por el fuerte incremento en la violencia familiar y comunitaria. Se solicita incluir en el Anexo 5 de compromisos plurianuales para asegurar la disponibilidad ininterrumpida de las asignaciones, dado que cualquier retraso afecta el funcionamiento de los refugios. Gasto irreductible.
	P003 Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	4,500,000	GT. Se incluye por solicitud de ampliación para el levantamiento de un módulo de cuidados en la Encuesta Nacional Telefónica de Ocupación y Empleo, cuyo análisis debe realizar el CONEVAL.
<b>22 Instituto Nacional Electoral</b>			
	R003 Capacitación y educación para el	28,840,956	D. Se considera pertinente la asignación del proyecto de Decreto.



Ramo	Denominación	Monto	Observaciones
	ejercicio democrático de la ciudadanía		
<b>35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos</b>			
	E013 Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres	29,325,339	D. Se considera pertinente la asignación del proyecto de Decreto.
	M001 Actividades de apoyo administrativo	4,263,458	D. Se considera pertinente la asignación del proyecto de Decreto.
<b>38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b>			
	S190 Becas de posgrado y apoyo a la calidad	5,819,227,239	D. Se considera pertinente la asignación del proyecto de Decreto.
<b>40 Información Nacional Estadística y Geográfica</b>			
	Producción y difusión de información estadística y geográfica	242,462,820	GT. Se incluye por solicitud de ampliación para el levantamiento de un módulo de cuidados en la Encuesta Nacional Telefónica de Ocupación y Empleo.
<b>43 Instituto Federal de Telecomunicaciones</b>			
	M001 Actividades de apoyo administrativo	6,202,856	D. Se considera pertinente la asignación del proyecto de Decreto.
<b>44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</b>			
	E004 Desempeño organizacional y modelo institucional orientado a resultados con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género		No se encuentra el monto en el Decreto. Se considera que procede su inclusión en el Anexo.
<b>45 Comisión Reguladora de Energía</b>			
	M001 Actividades de apoyo administrativo	103,710	C. Se considera pertinente el aumento propuesto por la CIG.
<b>47 Entidades no Sectorizadas</b>			
	E033 Atención a Víctimas	7,772,233	D. Se considera pertinente la asignación del proyecto de Decreto.

Ramo	Denominación	Monto	Observaciones
	P010 Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	495,003,982	GT. Se respalda la petición de aumentar 42 millones para la operación de estos dos programas del INMUJERES. Se agrega un millón de pesos más en este, debido a la ampliación solicitada para el levantamiento de un módulo de cuidados en la Encuesta Nacional Telefónica de Ocupación y Empleo, en cuyo análisis de los resultados, debe participar esta instancia.
	S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	492,779,323	C. Se considera pertinente el aumento propuesto por la CIG en 42 millones al INMUJERES.
	S249 Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	222,724,824	C. Se considera pertinente el aumento propuesto por la CIG.
<b>49 Fiscalía General de la República</b>			
	E009 Investigar y Perseguir los Delitos cometidos en materia de Derechos Humanos	71,852,749	C. Se considera pertinente el aumento propuesto por la CIG.
	M001 Actividades de apoyo administrativo	4,652,957	D. Se considera pertinente la asignación del proyecto de Decreto.
	E011 Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	11,700,000	GT. Se suman 10 millones de pesos más a la cifra considerada en el Decreto, para dar cumplimiento al <i>DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</i> , publicado en el DOF el 13 de abril de 2020. Se solicita ampliación.

Ramo	Denominación	Monto	Observaciones
<b>Instituto Mexicano del Seguro Social 1/</b>			
	E007 Servicios de guardería	14,450,327,883	D. Se considera pertinente la asignación del proyecto de Decreto.
<b>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 1/</b>			
	E036 Equidad de Género	52,953,018	D. Se considera pertinente la asignación del proyecto de Decreto.
<b>TOTAL</b>		<b>31,222,772,485</b>	

Nota: Se identifican con GT los cambios propuestos por este Grupo de Trabajo; con una C aquellos que fueron propuestos por la Comisión de Igualdad de Género CIG; con una D a los montos que ya están establecidos en el Decreto; con una O aquellas propuestas más sensibles para las organizaciones sociales.

Una vez analizado lo anterior, este grupo de trabajo solicita tres ampliaciones presupuestales, así como la adición de los siguientes artículos transitorios, con el fin de acelerar el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres:

- a. Los Criterios para incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas a que se refiere la fracción V. del Artículo 21 del Decreto de PEF 2022, deben ser publicados por el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a más tardar el primero de mayo de 2022.
- b. La Auditoría Superior de la Federación deberá entregar una propuesta de Criterios y Metodología para incorporar la Perspectiva de Género en el diseño normativo y programático de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a más tardar el primero de agosto del ejercicio fiscal de 2022.
- c. La Unidad de Política y Control Presupuestario deberá entregar a más tardar el 15 de marzo del ejercicio fiscal 2022, los Criterios metodológicos aplicados para la integración del Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- d. La Unidad de Política y Control Presupuestario deberá presentar una propuesta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para incorporar dígitos en la



Clave Presupuestaria específicos para el enfoque transversal, así como restituir el enfoque transversal en el apartado de Aspectos Generales de su Manual de Programación y Presupuesto 2023 e incorporar un nuevo formato de Clave Presupuestaria de igualdad entre mujeres y hombres, en el apartado de Programación del mismo.

- e. El CONEVAL y el Instituto Nacional de las Mujeres deben gestionar la elaboración de evaluaciones *ex ante* (análisis de género), que permitan conocer la situación en materia de cuidados, en el marco de la discusión y aprobación del Sistema Nacional de Cuidados, el cual deberá tenerse a más tardar el 15 de septiembre del 2022.
- f. El INEGI deberá preparar e implementar un módulo específico en materia de cuidados, dentro de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

#### **d. ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD EN EL PEF 2022**

Los 17 objetivos y las 169 metas del desarrollo sostenible aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015 representan la agenda de crecimiento con inclusión, cuidado del medio ambiente, y reducción de desigualdades más ambiciosa en la historia de la humanidad. De esta manera, uno de los principales retos para cada uno de los 193 países firmantes de dicha agenda ha sido la de incorporar los principios de universalidad, integralidad y no dejar a nadie atrás en cada uno de sus procesos de planeación, presupuestación, ejecución y evaluación de políticas públicas y en general en el accionar del aparato gubernamental.

En particular, tras la adopción de la Agenda 2030, en México se han emprendido diversas acciones en todos los ámbitos de gobierno y sectores de la sociedad. Lo anterior se debe, en gran medida a la armonía y concordancia existente entre lo establecido en el PND 2019-2024 y en los pilares que dan forma a los Objetivos del Desarrollo Sostenible



(ODS) pero también al trabajo interdisciplinario e interinstitucional realizado en el marco de la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030, el cual ha sido un eje rector que ha permitido poner a nuestro país a la vanguardia en temas de planeación y presupuestación sostenible, al ser el primero en el mundo en emitir un bono soberano sustentable vinculado directamente a los ODS.

En este orden de ideas, el Poder Legislativo no ha estado exento de modificar y optimizar sus procesos en aras de garantizar la correcta implementación del enfoque de sostenibilidad en sus labores y obligaciones constitucionales. En el caso concreto de la Cámara de Diputados, las facultades que le competen en materia presupuestal hacen de este actor un catalizador del desarrollo sostenible ya que el PEF es un instrumento con un gran potencial para incidir en el cumplimiento de los 17 ODS y sus metas, mediante la asignación de recursos públicos para su financiamiento.

Por esta razón, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública abanderó, por segundo año consecutivo, la integración del enfoque de desarrollo sostenible en el marco del análisis, examinación, discusión y aprobación del Proyecto de PPEF. Esto se planteó como una ambiciosa tarea que sirve para dos fines inmediatos; por un lado, permite el diseño y aprobación de un presupuesto más integral, incluyente y sostenible, en consonancia con las premisas que plantea la Agenda 2030. Por otro lado, permite robustecer la coherencia de todo el ciclo presupuestal mediante una colaboración estrecha con el Poder Ejecutivo en lo respectivo a la alineación programática y presupuestal de los ODS.

En este esfuerzo por transversalizar el enfoque de sostenibilidad, y en estrecha colaboración con la "Iniciativa Agenda 2030" de la Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable (GIZ) en México, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Interparlamentarias de la Cámara de Diputados, revisó y adaptó una metodología para la alineación de las opiniones de las comisiones ordinarias respecto de los programas presupuestarios de su competencia temática, a los ODS y sus metas, la cual retoma como punto de partida la metodología desarrollada por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y fue incorporada en los lineamientos para la participación de las comisiones ordinarias en el proceso de análisis y discusión del PEF 2022.

Aunado a ello, y para garantizar la correcta implementación de esta metodología, el pasado 20 de octubre esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública convocó al Taller sobre Presupuestación Sostenible dirigido a las y los Diputados presidentes de cada una de las 51 comisiones ordinarias de la presente legislatura, así como a sus respectivos equipos técnicos de trabajo. Cabe destacar que en este taller se abordó una introducción a la Agenda 2030, las premisas básicas de la presupuestación sostenible, así como una explicación puntual de la metodología para la alineación de los programas presupuestarios a los ODS y sus metas.

Del mismo modo, es importante precisar que, como herramientas complementarias a la metodología de alineación presupuestal a los ODS, se creó un listado de "Criterios de sostenibilidad", los cuales funcionan como una lista de verificación para garantizar la inclusión de los principios transversales y específicos de la Agenda 2030 en el marco del análisis, examinación, discusión y aprobación del PEF. Análogamente, se desarrolló un documento de carácter teórico-conceptual intitulado "La transversalización del enfoque

de sostenibilidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación" mediante el cual, se establecen las premisas y conceptos centrales de la presupuestación sostenible. Finalmente, en el marco de la colaboración del proyecto para la presupuestación sostenible, se puso a disposición de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados una "Mesa de Ayuda" virtual para resolver las dudas que pudieran surgir en el ejercicio de alineación presupuestal a los ODS en el ámbito legislativo.

Como resultado de este esfuerzo multiactor, las opiniones de las comisiones ordinarias referentes al PPEF 2022 contaron, no sólo con un claro enfoque de desarrollo sostenible, sino que mostraron un sólido compromiso con la justicia transgeneracional, la reducción de las desigualdades y la protección del medio ambiente.

Este ejercicio obtuvo los siguientes resultados:

- a. 40 de las 51 Comisiones Ordinarias realizaron el llenado de las herramientas técnicas para la alineación del PPEF a los ODS y sus metas, así como la emisión de recomendaciones para cumplir con un enfoque de sostenibilidad en el formato denominado "Opinión de Comisiones Ordinarias". Es importante mencionar que, como se puede observar en la Tabla 1, que, de las 44 Comisiones obligadas a remitir los formatos para la alineación del PPEF 2022 a los ODS y sus metas, 32 utilizaron las dos herramientas técnicas obligatorias ("Herramienta de Vinculación" y Formato "Cumplimiento de Criterios de Sostenibilidad"); mientras que, 5 de ellas no presentaron el Formato de "Cumplimiento de Criterios de Sostenibilidad" y 12 no cumplieron con la "Herramienta de Vinculación".



**Tabla 1. Comisiones Ordinarias que participaron en el análisis de PPEF bajo un enfoque de sostenibilidad para el Ejercicio Fiscal 2022**

Comisión Ordinaria	Herramienta de vinculación	Formato Criterios de Sostenibilidad
Asuntos Frontera Norte	X	✓
Asuntos Frontera Sur	✓	✓
Asuntos Migratorios	✓	✓
Atención a Grupos Vulnerables	✓	✓
Bienestar	✓	✓
Cambio Climático y Sostenibilidad	X	X
Ciencia, Tecnología e Innovación	X	✓
Comunicaciones y Transportes	X	X
Cultura y Cinematografía	X	✓
Defensa Nacional	✓	✓
Deporte	X	✓
Derechos de la Niñez y Adolescencia	✓	✓
Derechos Humanos	✓	✓
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	✓	✓
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria	X	✓
Diversidad	✓	✓
Economía, Comercio y Competitividad	X	X
Economía Social y Fomento del Cooperativismo	✓	✓
Educación	✓	✓
Energía	✓	✓
Federalismo y Desarrollo Municipal	X	✓
Ganadería	✓	✓
Gobernación y Población	✓	✓
Hacienda y Crédito Público	n/a	n/a
Igualdad de Género	✓	✓
Infraestructura	✓	✓
Jurisdiccional	n/a	n/a
Justicia	✓	✓
Juventud	X	X



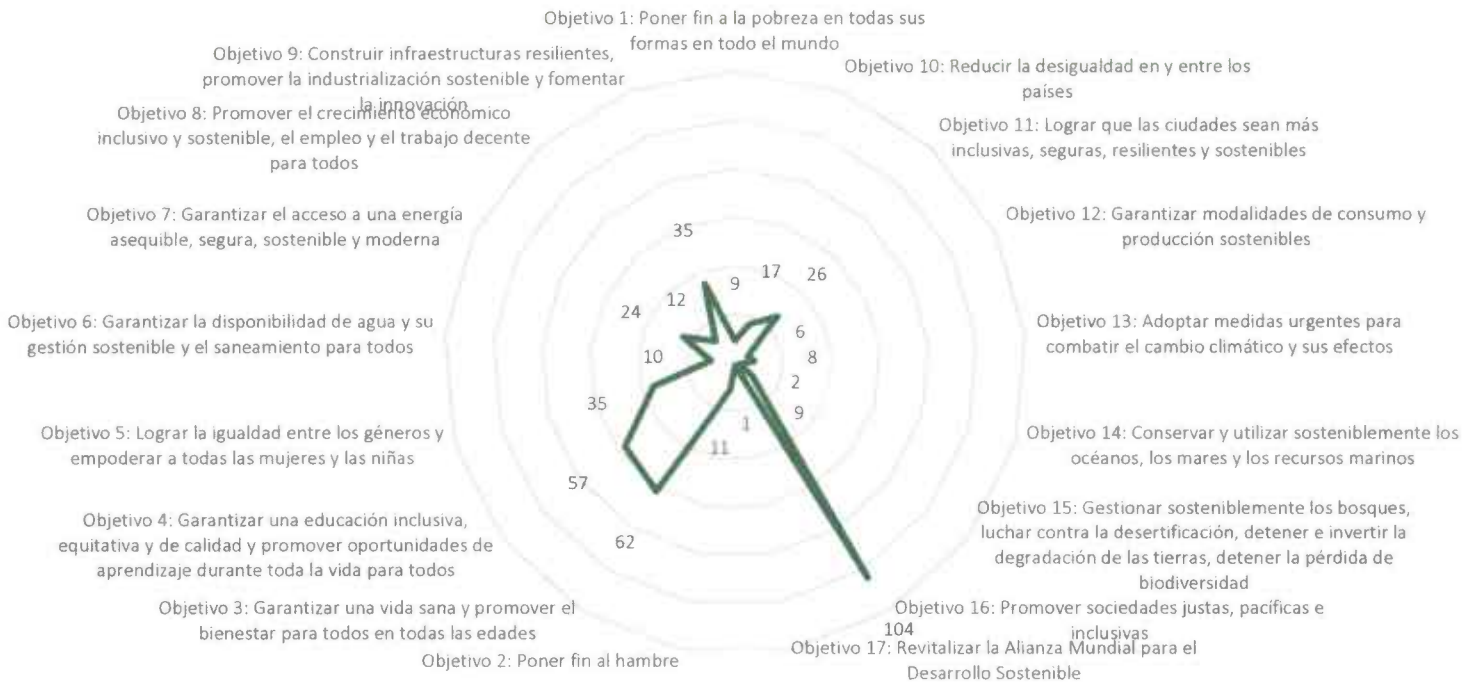
Comisión Ordinaria	Herramienta de vinculación	Formato Criterios de Sostenibilidad
Marina	✓	✓
Medio Ambiente y Recursos Naturales	✓	✓
Movilidad	✓	✓
Pesca	✓	✓
Presupuesto y Cuenta Pública	n/a	n/a
Protección Civil y Prevención de Desastres	✓	✓
Pueblos Indígenas y Afromexicanos	✓	✓
Puntos Constitucionales	n/a	n/a
Radio y Televisión	✓	✓
Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento	X	✓
Reforma Política-Electoral	n/a	n/a
Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	n/a	n/a
Relaciones Exteriores	✓	✓
Salud	✓	✓
Seguridad Ciudadana	✓	✓
Seguridad Social	X	✓
Trabajo y Previsión Social	✓	✓
Transparencia y Anticorrupción	✓	✓
Turismo	✓	✓
Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	n/a	n/a
Vivienda	✓	✓
Zonas Metropolitanas	✓	✓

- b. Se revisaron alrededor de 280 programas presupuestarios (PPs), los cuales representan el 32% de los PPs que contiene el PPEF para el Ejercicio Fiscal 2022.
- c. Además, con base en la revisión de estos programas, se encontraron 428 vinculaciones con los ODS, principalmente con el Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas que cuenta con un total de 104 PPs con coincidencias, tal y como se muestra en la Gráfica 1. Lo anterior, se debe a que existen varios programas que están dirigidos a promover el

estado de derecho a fin de garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, así como garantizar instituciones eficaces, fiables y con capacidad para combatir la delincuencia y prevenir la violencia.

- d. El ODS 3 y el ODS 4 representan el segundo y tercer lugar en la vinculación con los ODS, ya que cada uno cuenta con 62 y 57 PPs asociados, respectivamente. En el caso del ODS 4 se debe principalmente a programas enfocados a garantizar el acceso a la educación e instalaciones educativas seguras, no violentas, inclusivas y eficaces para todos. Mientras que, en el ODS 3 los PPs se orientan a asegurar el acceso a servicios de salud esenciales y la cobertura sanitaria universal.
- e. Al contrario, los ODS con menores vinculaciones a los PPs son el ODS 17 y ODS 14, ya que de las 428 vinculaciones encontradas sólo obtuvieron 1 y 2, respectivamente.

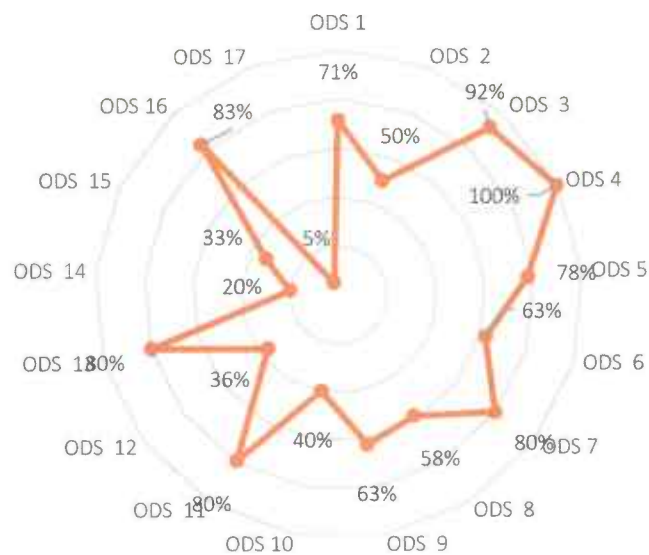
**Gráfica 1. Número de PPs vinculados a cada ODS**



f. En cuanto a las metas de los ODS, como se puede observar en la Gráfica 2, se encontró que los PPs revisados tuvieron una vinculación con 96 de las 169 metas que contempla la Agenda 2030, lo que equivale al 57%.

Igualmente, los ODS 16, 4 y 3 recibieron una asociación con más del 83% de sus metas; mientras que, los ODS 17 y 14 representaron los objetivos con menor vinculación en las metas que los conforman.

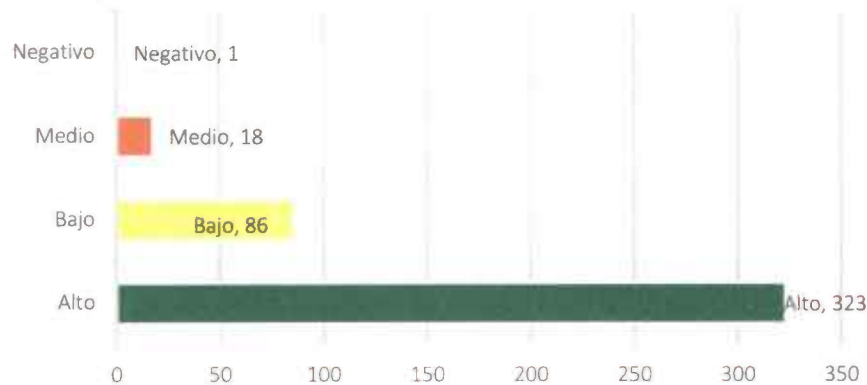
*Gráfica 2. PPs vinculados a las metas de cada ODS*



- g. Respecto al grado de vinculación del programa presupuestario con el ODS y la meta identificada, se encontró que la mayoría de los PPs tienen una contribución alta, esto es, permiten la ejecución de acciones concretas y resultados tangibles para avanzar en el cumplimiento de los ODS y sus metas, principalmente para garantizar el estado de derecho; acceso a la justicia para todos; herramientas para erradicar las formas de violencia e instituciones con capacidad de combatir la delincuencia, prevenir la violencia y transparentes. Asimismo, existen pocos PPs que tienen un impacto negativo que pudiera estar representando un retroceso en el cumplimiento de la Agenda 2030. No obstante, es importante mejorar aquellos programas que están presentando una alineación baja a fin de que puedan contribuir de mejor manera al logro de los ODS.



**Gráfica 3. Grado de vinculación de los PPs con los ODS**

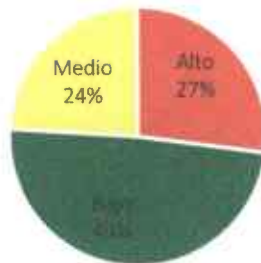


- h. Con base en las tres escalas de semaforización para valorar el nivel de áreas de oportunidad, la modificación de recursos y la urgencia en su implementación, se detectó que el 27% de los PPs deben ser modificados en sus objetivos, finalidad y reglas de operación a fin de tener una contribución mayor con los ODS y generar resultados concretos en su cumplimiento, pues se encuentra en el nivel alto. Igualmente, se establece que el 51% de los PPs tiene un nivel de urgencia alto y que deberían ser priorizados para el ejercicio fiscal 2022, así como el 60% necesita un balance presupuestario que garantice mayores recursos para su implementación o en su caso optimizar para el correcto aprovechamiento de los recursos presupuestales con los que cuenta actualmente.

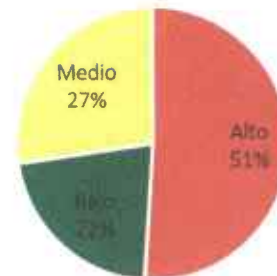


**Gráfica 4. Nivel de áreas de oportunidad, modificación de recursos y urgencia de los PPs analizados**

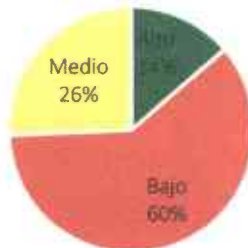
Grado de áreas de oportunidad



Nivel de Urgencia



Grado de modificación de recursos



El análisis detallado de lo anterior está disponible en el micrositio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública:

[www.diputados.gob.mx/cpcp](http://www.diputados.gob.mx/cpcp)

#### **e. REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En el marco del análisis de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, el 29 de septiembre de 2021 el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) remitió a esta Comisión su opinión anual sobre los montos mínimos y máximos de las remuneraciones de los servidores públicos, y sobre los trabajos técnicos calificados o por especialización en su función a que hace referencia el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue formulada tomando en cuenta las consideraciones y propuestas que al efecto emitieron tres instituciones académicas: la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); el Colegio de México (COLMEX), y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

La Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos forma parte de una política de Estado en materia salarial, que a su vez descansa en un marco normativo de austeridad en el ejercicio del gasto público, cuyo objeto es regular las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación en términos de lo previsto en los artículos 75 y 127 constitucionales.

Así, en el análisis del tabulador de sueldos y salarios se observa un incremento de 3.4% respecto al año anterior en términos reales y se cumple con el criterio de proporcionalidad como lo señala el artículo 4, fracción III, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Cabe señalar, que para la determinación de la Remuneración Anual Máxima aplicable para el ejercicio fiscal de 2022 conforme a lo previsto en el artículo 12, inciso b), de dicha Ley, se tomó como base la aprobada para el PEF 2021.

De lo anterior, y con fundamento en el artículo 13, inciso i), de la mencionada Ley, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera correcta la remuneración que se propone para el Presidente de la República, así como para los demás servidores públicos de la Federación, ya que se observa que son adecuadas para el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, y proporcionales a sus responsabilidades, por lo que se cumplen con los criterios establecidos en la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Asimismo, el CEFP señala que la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) presentan niveles salariales por encima a los del Presidente de la República, por lo que sólo cuatro órganos autónomos cumplen cabalmente con dicho ordenamiento.

Adicionalmente, el CEFP emitió las siguientes recomendaciones:

- a. Los procesos de valuación y determinación de las remuneraciones de los servidores públicos deben incorporar esquemas metodológicos y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
- b. La política de remuneraciones de los servidores públicos, definida en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, requiere de un desarrollo programático que precise el proceso constante y continuo, que significa la definición y aprobación de los tabuladores de remuneración de la APF y los entes sujetos obligados, según la Ley.
- c. Para evitar la discrecionalidad, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá transparentar las disposiciones en términos de la proporcionalidad que debe existir entre los niveles salariales de los grupos jerárquicos, según lo que establece el inciso d, del artículo 13 de la citada Ley.



- d. Derivado de las modificaciones de los grupos jerárquicos en la estructura salarial vigente, es necesario hacer público el procedimiento de la conversión de la valuación de puntos de los puestos a valores monetarios, que realizan la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia.
- e. En la medida de lo posible, sería deseable presentar el desglose de las prestaciones sociales en los Tabuladores del PPEF y del Tomo IX correspondiente, con la finalidad de conocer los elementos que integran el monto de la remuneración anual de referencia del Presidente de la República.
- f. Emitir un sistema de valuación de trabajos técnicos calificados o de alta especialización, al igual que un clasificador que especifique grado y grupo, así como los límites mínimos y máximos aprobados.
- g. Los entes rectores deben cumplir con lo que establecen los artículos 15 y 20 de la Ley en la emisión oportuna de los listados de los trabajos técnicos calificados o de alta especialización.
- h. Al tratarse de una condición de excepción dentro de dicho ordenamiento, los puestos de trabajo técnico y de alta especialización requieren de la emisión de criterios expresos y específicos para cuantificar la remuneración de la que son susceptibles.
- i. Elaborar un reglamento de la Ley mediante el cual se tenga claridad de los procedimientos inherentes a la misma y se subsanen las indefiniciones y vacíos prevaecientes.
- j. En adición al cumplimiento de las recomendaciones anteriormente señaladas, se requiere seguir fortaleciendo las políticas de crecimiento económico; en la medida que este hecho es lo que permite la generación de empleos e impulsa el crecimiento del PIB per cápita, que son los elementos sustantivos para revertir la desigualdad del ingreso, al mismo

tiempo que, fortalecen los ingresos públicos, ampliando con ello el espacio fiscal.

#### **f. OPINIONES DE COMISIONES ORDINARIAS**

Con fecha 14 de octubre de 2022, esta Comisión aprobó el "Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se establecen los Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del proyecto de PEF 2022".

En ese sentido, se recibieron en tiempo y forma un total de 45 opiniones de las diferentes comisiones que conforman la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. De ellas, 14 fueron positivas y sin ampliaciones o reducciones a los montos asignados en el PPEF 2022, mientras que las 31 opiniones restantes contienen propuestas de reasignaciones presupuestarias por un monto superior a los 280 mil millones de pesos. Del mismo modo, se recibieron un total de 24 propuestas de modificaciones al texto del Decreto de PPEF 2022.

A continuación, se describen algunos de los aspectos más relevantes de las opiniones recibidas:

#### **Asuntos Frontera Norte**

La Comisión de Asuntos de Frontera Norte señala que, en el Ramo de Relaciones Exteriores, se asignó un monto para el ejercicio fiscal 2022 de \$8,508,931.72; teniendo un incremento de \$387,699,856, con respecto al año pasado.

De manera particular, destaca que el Ramo 5 promueve la atención prioritaria a grupos en condiciones de vulnerabilidad, evitando efectos negativos o no intencionados sobre ciertos grupos y dimensiones territoriales, así como impulsar y dar acceso a diversos sectores e industrias, a mercados que tienen un potencial económico, social y ambiental, potenciando las oportunidades para el encadenamiento productivo y desarrollo de sectores con ventajas competitivas.

Por ello, la Comisión de Asuntos Frontera Norte no presenta propuestas de ampliaciones o reducciones en el sector de Relaciones Exteriores y tampoco propuestas de modificación a los artículos del Decreto.

#### **Asuntos Frontera Sur**

En su opinión, la Comisión realiza un análisis relativo a los proyectos que detonarán la economía de la zona sur del país, destacando el Tren Maya que recibirá 62,942 millones de pesos y el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, el cual de acuerdo con la opinión emitida, presenta un aumento de 141.9%, cifras que la Comisión considera relevantes.

Adicionalmente, la Comisión de Asuntos Frontera Sur reconoce el aumento de gasto en el Fondo de Desastres Naturales, el cual representa el interés gubernamental de asistir este tipo de contingencias frecuentes en los estados sureste y fronterizos del sur del país.

Finalmente, la Comisión expresa opinión favorable respecto del PPEF 2022 en los temas concernientes a su materia. En este sentido, no considera ampliaciones y/o reducciones al Presupuesto del sector y no discurre en modificaciones al Decreto.



### **Asuntos Migratorios**

Derivado del análisis, la Comisión de Asuntos Migratorios emite opinión en sentido positivo con modificaciones al PPEF 2022.

La Comisión solicita un aumento de \$43,824,185.00 para el presupuesto de asuntos migratorios. Los recursos adicionales se destinarán a la atención de refugiados en el país. Se hace referencia a que México ha sido país de acogida de personas con necesidad de protección internacional. En el contexto, el país se ha caracterizado por ser receptor de población extranjera solicitante de la condición de refugiado, atendiendo lo contenido en el párrafo segundo del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obligación contraída como consecuencia de la ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Por ello, se necesitan recursos para cumplir con este mandato.

Además, se proponen modificaciones al artículo 3 del Decreto del PPEF 2022, para indicar que deberá contemplarse un 2% de recursos adicionales para los municipios de la frontera sur que reciben personas migrantes. Asimismo, para determinar los municipios de la frontera sur que son acreedores al 2% mencionado, éstos deberán acreditar la recepción de migrantes y encontrarse en algún estado que forme parte de la frontera sur.

### **Atención a Grupos Vulnerables**

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables llevó a cabo reuniones de trabajo para el análisis del Anexo Transversal "Recursos para la atención de Grupos Vulnerables", en



las que se estudiaron los programas existentes y recuperaron las propuestas de las y los diputados integrantes de la Comisión.

Derivado de estos trabajos, dicha Comisión propone modificaciones tanto en los programas como a los montos asignados en los ramos 12, 20 y 23. Para ello se solicita una ampliación total de \$8,105,753,712.00.

Esta ampliación se divide de la siguiente manera:

1. Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (\$500,000,000).
2. Seguro Médico Siglo XXI (\$2,000,000,000).
3. Programa de Coinversión Social (\$350,000,000).
4. Fondo Nacional de órtesis, prótesis y ayudas técnicas (\$500,000,000).
5. Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras (\$2,214,742,098).
6. Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) (\$11,011,614).
7. Programa de Asistencia Gerontológica (\$2,500,000,000).
8. Desarrollo integral de las personas con discapacidad (\$30,000,000).

Se destaca que los primeros cuatro programas no cuentan con presupuesto en el PPEF 2022, y el cuarto no cuenta con clave presupuestal.

Respecto al Anexo 14 "Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables", esta Comisión considera que sólo es relevante el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, por lo que proponen corregir el monto que aparece en el anexo para

quedar con un total de \$1,580,778,312; que corresponde con la totalidad del programa E023 "Atención a la Salud" asignado al Instituto Nacional de Rehabilitación. Esta es una modificación de texto propuesta.

### **Bienestar**

La Comisión emite un análisis detallado partiendo del comportamiento del entorno económico mundial, así como de la economía mexicana. De su análisis se desprende que la política de gasto planteada en el PPEF 2022 reafirma las prioridades establecidas en el PND 2019-2024, y busca ser congruente con los parámetros de crecimiento proyectados para la economía, así como con las metas de finanzas públicas. Asimismo, la opinión refiere que de acuerdo con la revisión del PPEF 2022 y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se observa para el Ramo 20 "Bienestar" un presupuesto de \$296,858,515,989, con un importante incremento de recursos que en términos reales equivale a 49.3%. Con este incremento, destacan que será posible continuar de manera sostenida con la atención de la población del país.

La Comisión plantea un aumento de \$250,000,000 para los programas presupuestarios del sector. En particular, la ampliación de recursos solicitada obedece a que los programas de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF); Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras; Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural; Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, indiscutiblemente generan un alto impacto social entre la población más vulnerable del país. Además, la Constitución y los tratados internacionales de los que México forma parte establecen el compromiso del Estado Mexicano por el derecho superior de la niñez y adolescencia. Asimismo, proponen una modificación al Decreto

en el artículo 30, en donde se establecen criterios específicos para la operación de los programas. En particular, proponen integrar el criterio de justicia social, ya que de acuerdo con la justificación, éste es un principio básico y un valor fundamental para conseguir la convivencia pacífica y el desarrollo de las sociedades. Su fin último es acabar con la pobreza y la desigualdad y conseguir el pleno desarrollo de las personas y el interés general.

Finalmente la Comisión de Bienestar opina procedente la aprobación de los recursos propuestos en el PPEF 2022 para el sector, ya que refiere que las acciones presupuestarias presentadas y los programas sujetos a reglas de operación garantizan el pleno ejercicio de los derechos sociales, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social, respetando los principios de libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia.

### **Cambio Climático y Sostenibilidad**

La Comisión destaca que, según la estrategia programática para el Ramo 16 en el PPEF 2022, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales continuará realizando acciones para contribuir al desarrollo sostenible de la población del país, entre las que se encuentran la coordinación de las políticas de la bioseguridad en México, la promoción del cumplimiento de la normatividad ambiental y de convenios internacionales, así como el desarrollo de líneas de acción para la educación ambiental, capacitación para el desarrollo sustentable y comunicación educativa; el seguimiento y apoyo a programas de ordenamiento ecológico y la armonización de instrumentos de planeación territorial de la Administración Pública Federal. En cuanto a la mitigación del cambio climático, la estrategia prevé acciones para el registro y modificación de unidad de medida y actualización (UMAs), así como Manifestaciones de Impacto Ambiental, autorizaciones y registros para el manejo de residuos peligrosos e instrumentos de regulación ambiental asociados a la mitigación y adaptación al cambio climático.



La Comisión propone aumentar el presupuesto del programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable. Dicho programa contribuye al fortalecimiento de una cultura y educación ambiental para la formación de una ciudadanía crítica que participe de forma corresponsable en la transformación hacia la sustentabilidad.

Asimismo, la Comisión solicita modificar el artículo 3 del Decreto del PPEF 2022 con el objetivo de fortalecer a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Dicha Comisión administra actualmente 182 áreas naturales de carácter Federal que representan 90,830,963 hectáreas y apoya 366 áreas destinadas voluntariamente a la conservación, con una superficie de 596,965.34 hectáreas. El establecimiento, cuidado y manejo de las Áreas Naturales Protegidas constituye la estrategia más importante para la conservación integral del patrimonio biológico de México. Por cada peso del presupuesto Federal invertido a las Áreas Naturales Protegidas, se generan beneficios por 56 pesos.

### **Ciencia, Tecnología e Innovación**

La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación considera que el PPEF 2022 tiene como finalidad lograr el bienestar general de la población a través de la estrategia programática del Ramo 38 y el Anexo Transversal 12, los cuales tienen un enfoque en materia de generación de conocimiento e innovación, mediante el impulso a las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación como instrumentos para el crecimiento del país y de la atención de sus retos prioritarios. Destacan, también, el fortalecimiento de los Centros Públicos de Investigación (CPI's) coordinados, y la instrumentación de los seis objetivos prioritarios contenidos en el Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.



La Comisión considera necesario un aumento de \$5,956,147,280 en los programas de ciencia, tecnología e innovación para que nuestro país transite gradualmente hacia la materialización del 1% del PIB destinado al desarrollo científico y tecnológico del país, previsto en el artículo 9 BIS de la Ley de Ciencia y Tecnología; a su vez, destacan que dicha Comisión velará para que el gasto del ejercicio fiscal 2022 se ejecute respetando el contenido del artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación no presenta propuestas de modificaciones al PPEF 2022, poniendo a criterio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la posibilidad de dar curso a las aportaciones de las y los diputados que lo hayan referido.

### **Comunicaciones y Transportes**

En su opinión destacan que el presupuesto asignado en el PPEF 2022 para la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes asciende a \$65,553,589,581, monto mayor en 17.2% respecto a lo aprobado en 2021. Sin embargo, se encuentra muy por debajo del presupuesto aprobado en 2018 (\$84,548,590,749). Señalan que, conforme a lo establecido en el PPEF 2022, no se tienen contemplados nuevos proyectos de inversión pública-privada en el Programa de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras.

La Comisión solicita una ampliación en los programas presupuestarios bajo la modalidad de proyectos de inversión pertenecientes al Ramo 9. En particular, se solicita presupuesto para proyectos de carreteras en los estados de Guerrero, México e Hidalgo. También solicitan asignar presupuesto para un proyecto de transporte público en el estado de Nuevo León. Dichas ampliaciones ascienden a más de 27 mil millones de pesos.

Asimismo, la Comisión propone modificar el Decreto de PPEF 2022, particularmente el texto del Anexo Transversal 16 en donde se busca integrar un proyecto denominado Camino Tonatico - Zumpahuacán, Estado de México, con un presupuesto de \$100,000,000.

### **Cultura y Cinematografía**

La Comisión de Cultura y Cinematografía considera que en materia de gasto, la apuesta del Estado por promover la cultura a través de mayores asignaciones presupuestales representa una oportunidad para que los mexicanos puedan ejercer sus derechos culturales. La Comisión considera que todos los esfuerzos encaminados a mejorar progresivamente el presupuesto orientado a cultura es una inversión que permitirá mejorar la calidad de vida de las personas.

Señalan que el PPEF 2022 denota considerables esfuerzos y recursos que destina el Gobierno de la República para atender los derechos culturales de los mexicanos. Indican que hacen falta más recursos para mejorar la condición de las familias mexicanas, pero el empeño mostrado para el año 2022 lleva a la Comisión de Cultura y Cinematografía a manifestar una opinión favorable al PPEF 2022, en lo relativo al gasto destinado al Ramo 48 Cultura. En este sentido dicha Comisión no considera necesaria ninguna modificación de monto ni texto al PPEF 2022.

### **Defensa Nacional**

La Comisión de Defensa Nacional considera que, el presupuesto propuesto para el Ramo 07 Defensa Nacional cumple, de manera general, con lo dispuesto por el artículo

41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y por tanto se aprueba en sentido positivo.

La Comisión recomienda ampliaciones por \$10,000,000 al Fideicomiso de apoyo a deudos de militares fallecidos o militares que hayan adquirido una incapacidad en primera categoría en actos del servicio considerados de alto riesgo. Esto, debido a que de acuerdo con la Asociación "Yo También", el retiro forzoso a causa de enfermedades, lesiones físicas y mentales se disparó en los últimos 14 años. De 2006 a 2020, aumentó en 115% el número de militares que fueron dados de baja de las Fuerzas Armadas (Ejército, Fuerza Aérea y Marina) por alguna "incapacidad". Además, se reporta que en la Secretaría de la Defensa Nacional a causa del COVID -19 y hasta noviembre de 2020, se presentaron 5 mil 200 militares afectados y 143 decesos. Destacan que las fuerzas armadas han tenido un papel fundamental en el combate al crimen y en salvaguardar la paz de nuestro país. La única forma de corresponder su lealtad y trabajo es hacer todo lo posible para que las familias de los militares fallecidos y caídos en combate tengan un apoyo que abone en la reparación de la pérdida.

Asimismo, proponen modificar el artículo 21 del Decreto del PPEF 2022 para que el Instituto Armado considere fortalecer los programas a su cargo, con perspectiva de género.

### **Deporte**

La Comisión exhorta a que se considere la viabilidad de generar un incremento en los recursos económicos para el próximo ejercicio fiscal a ejercer por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Estos recursos permitirán la implementación de políticas



nacionales para apoyar, estimular, coordinar, supervisar, evaluar y dinamizar programas de trabajo para el desarrollo de la cultura física y el deporte que favorezcan la generación de oportunidades para que la ciudadanía tenga la posibilidad de alcanzar un desarrollo humano integral a través de acciones y proyectos que incidan en el mejoramiento de su calidad de vida.

Solicitan un aumento total de \$5,728,886,737 distribuidos en diversos programas ya que es necesario fortalecer las instalaciones para el desarrollo del deporte de alto rendimiento en diversas especialidades.

Asimismo, solicitan una modificación de texto en el artículo 37 del PPEF 2022: "Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2022, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; y, Ramo 11 para la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte".

### **Derechos de la Niñez y Adolescencia**

Esta Comisión considera que, para efecto de evitar retrocesos en la atención de los derechos de la niñez y la adolescencia, es necesario que en el presupuesto asignado en el PPEF 2022, se garantice como mínimo que los recursos de los programas correspondientes sean iguales al presupuesto del año anterior más la inflación en el Anexo 18, y que la distribución de estos recursos garantice que aquellos que impacten



en la primera infancia no se vean disminuidos y cuenten con recursos suficientes para mantener su progresividad.

La Comisión propone que los programas de "Expansión de Educación Inicial" (U031, Ramo 11) y "La Escuela es Nuestra" (U282, Ramo 11) se incorporen en el Anexo 25 del PEF 2022 para pasar de modalidad "U" (Otros Subsidios) a modalidad "S" (Sujetos a Reglas de Operación) con la finalidad de abonar en el fortalecimiento, transparencia y certeza en la ejecución de los mismos.

La Comisión considera agregar una serie de artículos transitorios al texto del PEF 2022, con el propósito de:

- a. Integrar una metodología de asignación de recursos en el Anexo Transversal 18.
- b. Mantener a la Dirección General de Desarrollo Curricular de la Secretaría de Educación Pública como unidad responsable del Programa Expansión de la Educación Inicial (Ramo 11, clave de programa U031).
- c. Restituir e incrementar los recursos para la Primera Infancia en los documentos analíticos del PEF 2022 correspondientes al Anexo Transversal 18.
- d. Crear un Subanexo Transversal, dentro del Anexo 18 del PEF 2022 que identifique y desagregue el presupuesto que las dependencias y entidades de la APF destinan a la provisión del catálogo de servicios e intervenciones que integran la Ruta Integral de Atenciones para la Primera Infancia.

### **Derechos Humanos**

Se propone realizar una redistribución del presupuesto asignado a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, para que se trasladen 50 millones de pesos del capítulo 4000 al capítulo 1000, con la intención de pasar de 89 a 178 plazas para estar en condiciones

de cumplir con los objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que establece el Programa Sectorial de Gobernación. Además, la Comisión propone recortar el programa de Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, para ampliar el presupuesto del programa Atender Asuntos relacionados con Víctimas del Delito y de Violaciones a Derechos Humanos, toda vez que a través de este programa presupuestario, la CNDH vela por la observancia de los derechos de las víctimas y coadyuva en la atención integral de las mismas, en el marco del nuevo modelo de atención a víctimas, creado a raíz de la expedición de la Ley General de Víctimas.

### **Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**

La Comisión considera que es necesario impulsar acciones para cumplir con los objetivos de los programas del Ramo 15, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), es la institución encargada de impulsar el desarrollo territorial sostenible e incluyente del país mediante el diseño, coordinación e implementación de políticas de ordenamiento territorial, desarrollo agrario y desarrollo urbano y de vivienda adecuada.

En este sentido, destaca que es imperante dotar a la SEDATU con los recursos que le permita ejercer sus facultades, por lo que de acuerdo al PPEF 2022, considera que los recursos aprobados para el ejercicio fiscal 2021 se incrementen en al menos la inflación para el ejercicio fiscal 2022.

La Comisión destaca que al "Programa de Mejoramiento Urbano", que tiene la finalidad de reducir el rezago urbano y social de las personas que habitan en comunidades de

más de 50 mil personas, le sea considerado dejarlo tal y como quedó aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

### **Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria**

La Comisión menciona que hay que prestar atención al papel de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Programa Especial Concurrente (PEC), que mientras que de 2006 a 2019 representó, en promedio, el 26.3% del total de recursos del PEC, para 2022 representaría, de aprobarse en sus términos, el 14.6%.

Señalan debe añadirse un subíndice (el que corresponda) donde se mencione que el 50% de los recursos del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. en el Anexo 18 deberá destinarse a las niñas y niños menores de 6 años. Asimismo, se propone que en el Decreto del PPEF 2022 se aumenten \$812,940,063 al Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. Las demás ampliaciones al sector pueden ser consultadas en la versión completa de la opinión de la Comisión.

### **Diversidad**

La Comisión destaca que en la opinión consultiva 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se estimó oportuno referirse brevemente al contexto relacionado con los derechos de las minorías de la diversidad sexual, quienes han sido históricamente víctimas de discriminación estructural, estigmatización, diversas formas de violencia y violaciones a sus derechos fundamentales. Recuerda la Corte que, en el ámbito de la Organización de Naciones Unidas, el Consejo de Derechos Humanos ha manifestado su "grave preocupación por los actos de violencia y discriminación, en todas las regiones



del mundo, que se cometen contra personas por su orientación sexual e identidad de género".

En ese contexto, la Comisión identificó algunos rubros que desafortunadamente no especifican a la comunidad de la diversidad sexual, pero que posiblemente se destinan a temas que involucran o atañen a este sector poblacional. Finalmente, no consideran ampliaciones al presupuesto del sector o a modificaciones del texto del PPEF 2022.

### **Economía Social y Fomento del Cooperativismo**

Derivado del análisis al Ramo 20 Bienestar, la Comisión no presenta ampliaciones y/o reducciones al presupuesto del sector en virtud de que dicho presupuesto se encuentra contemplada la protección y el beneficio de los programas sociales. No obstante, recomienda modificaciones al Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

En particular, proponen modificar el Capítulo II del PPEF 2022 en donde se establecen los criterios específicos para la operación de los programas y la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, para fomentar la ejecución de políticas públicas orientadas a promover la superación de la pobreza. Además, se propone modificar el artículo 37 del Decreto del PPEF 2022 para indicar que los recursos obtenidos por concepto del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2022 serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Ramo 20 para la economía social solidaria.



Asimismo, proponen modificar el artículo Tercero transitorio para que en materia de economía social y solidaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realice las adecuaciones para que este sector se encuentre dentro de la Secretaría de Economía.

Por último, solicitan adicionar un Décimo transitorio para indicar que en el caso de existir ingresos adicionales o excedentes que no cuenten con asignación determinada, y que no estén considerados en programas específicos de distribución, independientemente de su origen o de su fuente, sea asignado el 3% de dichos recursos para el desarrollo de la economía social y solidaria a favor de microempresas, sociedades sin fines de lucro y cooperativas que se encuentren ubicadas en las zonas metropolitanas y áreas rurales.

### **Economía, Comercio y Competitividad**

La Comisión destaca que en el Ramo 10 Economía las asignaciones presupuestales serán menores que las de 2021 en 2,951 millones de pesos. Esta disminución tendrá afectaciones en el logro de los objetivos sectoriales, las estrategias prioritarias y las acciones puntuales.

De manera especial, manifiestan preocupación por la reducción de casi 99% en términos reales al rubro de micro, pequeñas y medianas empresas productivas y competitivas, el cual pasó de \$3,503,904,545 en 2021, a sólo \$240,637,352 en 2022.

En total, las principales reducciones analizadas al presupuesto del Ramo 10 suman un total de 6.2 mil millones de pesos, mientras que el incremento de los recursos no supera los 130 millones de pesos. En este sentido, la Comisión destaca que el programa "Desarrollo tecnológico y prestación de servicios para la competitividad" presenta un incremento presupuestal de 1.2% en términos reales; sin embargo, dada la importancia

que tiene para el incremento de la productividad y competitividad de los agentes económicos, solicita una ampliación por un monto de \$9,895,131, derivado de la reasignación presupuestal del programa presupuestal 002 Servicios de Apoyo Administrativo, toda vez que este no es un programa sustancial para el desarrollo de las actividades inherentes al Ramo.

### **Educación**

La Comisión reconoce el incremento significativo en los recursos destinados a la educación, principalmente a través del Ramo 11, que representa 4.03% en términos reales y un aumento nominal de \$26,632,606,008.

La Comisión propone modificaciones por \$14,371,964,981, lo anterior, a fin de fortalecer la educación superior, media superior y educación inicial; además, busca revalorizar a las maestras y a los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo. Asimismo, busca fortalecer las capacidades técnicas y pedagógicas para la enseñanza del idioma inglés como lengua extranjera.

Además, propone modificaciones al Decreto del PPEF 2022 para incorporar los programas "La Escuela es Nuestra" y "Expansión de la Educación Inicial" a la modalidad de programas sujetos a reglas de operación, a fin de promover la transparencia, mejorar el desempeño y la evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas. En este sentido, propone dos transitorios al Decreto del PPEF 2022, uno para señalar que el programa la Escuela es Nuestra tendrá recursos para cumplir con los objetivos de Escuelas de Tiempo Completo, y otro para indicar que los recursos federales no ejercidos sean destinados a proyectos de infraestructura educativa a cargo de universidades e instituciones públicas de educación superior.

## **Energía**

Se refiere a las Empresas Productivas del Estado en primer término y con relación a Petróleos Mexicanos (PEMEX), se debe destacar que la Comisión exhorta y comparte que la petrolera nacional tenga como principal misión generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano. En ese sentido, la Comisión es coincidente con el incremento que se propone para la Empresa Productiva del Estado, presentando una ampliación en el Ramo 52 por la cantidad de 92,480,801,702 con relación al 2021, lo que implica una variación del 9.41% en términos reales.

Se reconoce la propuesta de presupuesto que remite el Ejecutivo Federal, donde establece que para 2022 la Comisión Federal de Electricidad (CFE) contará con un presupuesto de 479 mil 582 millones 812 mil 606 pesos. Se destaca que hay un incremento del 3.46 por ciento con relación a 2021, lo que implica 32 mil 637 millones 753 mil 983 pesos.

Recomiendan que, en el ámbito de sus facultades, la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, así como la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, den un puntual análisis y seguimiento al ejercicio de los recursos públicos destinados al sector Energético durante la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados.

## **Federalismo y Desarrollo Municipal**

En la opinión recalcan que la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal debe tener la convicción de defender el presupuesto total correspondiente al gasto federalizado. Sin embargo, debe hacerse énfasis tanto en el Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, pues ambos cuentan con una reglamentación clara para su



acceso y seguimiento. Además, se propone que los alcaldes tengan voz dentro de la Comisión no solo dentro de las mesas de diálogo, sino que puedan enviar solicitudes a la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal con el fin de que estas sean avaladas y presentadas ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se propone crear un Fondo para Aportaciones Municipales cuyo objetivo sea atender proyectos y programas destinados a mitigar el calentamiento global y mejorar la movilidad en el territorio de su competencia. Se propone que dicho fondo inicie en 100 millones de pesos, y los municipios que tengan acceso a él cumplan la condición de mejorar la recaudación en 65% de la base gravable. La propuesta cumpliría con principios importantes trazados por esta Comisión y abonará a los objetivos de sostenibilidad y la Agenda 2030. Además, buscan promover una convención hacendaria donde se revisen las atribuciones tributarias de los tres órdenes de gobierno, y se diseñen nuevos esquemas más eficientes, transparentes, equitativos y justos de distribución de éstos. También solicitan crear un nuevo Ramo en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que se denomine, Ramo Municipalista que concentre los recursos asignados a los municipios en Ramos, fondos, subsidios y permita que la entrega de estos se realice de manera directa, es decir, sin tener que pasar por los gobiernos de los estados. De igual forma, piden integrar en este nuevo Ramo, los recursos de los fondos y subsidios desaparecidos.

### **Ganadería**

La Comisión propuso cambios por \$89,027,163,134 a diversos programas. Entre ellos, destacan Crédito Ganadero a la Palabra, Programa de Fomento Ganadero y Programa Nacional para Fomentar el Consumo de Leche.



Asimismo, propuso cambios en el Decreto del PPEF 2022 para incluir en los programas del gobierno las actividades que determinan a los trabajadores del campo, ya que ellos también son un sector vulnerable de la sociedad, y que pocas veces se les da el impulso necesario para el desarrollo de su actividad. Es necesario considerar en los criterios para la asignación de los programas la actividad ganadera, sobre todo, por la cantidad de beneficios que estas actividades generan para el desarrollo económico de México.

### **Gobernación y Población**

Esta Comisión considera que, a pesar de que es positivo el incremento en diversos programas presupuestarios en materia de Gobernación y Políticas Poblacionales, no puede pasar desapercibido que un considerable número de partidas de gran trascendencia para la gobernabilidad democrática y seguridad humana son materia de disminuciones en términos reales en el gasto proyectado para el próximo año.

Por lo anterior, es importante que los rubros encausados en el Ramo de Gobernación sigan las bases de atención a los derechos humanos, particularmente de grupos vulnerables o afectados como las personas desaparecidas, los derechos de los migrantes o los de niñas, niños y adolescentes.

Destacan que es imprescindible que en el Ramo de las políticas públicas de gobernabilidad y población se impulse una vinculación entre gobierno y sociedad mediante mecanismos de participación ciudadana, construyendo consensos y acuerdos que contribuyan a fortalecer el federalismo, el estado de derecho, el respeto a los derechos humanos, el bienestar y la paz social.

En este sentido se propone una ampliación presupuestal a los siguientes anexos:

a. Anexo 13 por \$21,412,690

- Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres (\$14,926,498).
- Protección y defensa de los derechos humanos (\$6,486,192).

b. Anexo 14 por \$7,466,174

- Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (\$7,466,174).

c. Anexo 18 por \$2,335,000

- Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (\$2,335,000).

En cuanto a modificaciones de texto en lo referente al análisis y estudio del TÍTULO PRIMERO denominado "DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN", se detectaron dos propuestas de términos que se someten a consideración para adherir en la construcción del PEF 2022, por su visión incluyente e integral que ayuda a fortalecer la esfera de protección de grupos vulnerables, con modificaciones a los artículos 6o., 21 y 22 del PPEF 2022.

### **Igualdad de Género**

La Comisión de Igualdad de Género emite opinión en sentido positivo con modificaciones al PPEF 2022. Además, considera que de manera general los programas

y acciones incluidos en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el presupuesto asignado al mismo, abona de manera efectiva al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas".

La Comisión solicita un aumento de \$2,164,634,218 en distintos programas que atienden igualdad de género. Dichos programas pertenecen a los ramos de Poder Legislativo, Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Economía, Salud, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Aportaciones a Seguridad Social, Bienestar, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Instituto Federal de Telecomunicaciones, Comisión Reguladora de Energía, Entidades No sectorizadas y Fiscalía General de la República. Estos aumentos se concentran, principalmente, en programas presupuestarios pertenecientes al Anexo 13. No contemplan modificaciones al texto del PPEF 2022.

### **Infraestructura**

La Comisión de Infraestructura indicó que el presupuesto se considera adecuado y responde a las prioridades de las políticas del Gobierno de la República; además, reconoce el incremento en el rubro, aunque las necesidades del país y de la población en la materia siguen siendo numerosas. Por ello, solicita ampliaciones por \$19,203,068,874 para proyectos carreteros, de infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado.

Además, plantea modificaciones a los artículos 3, 23 y 27 para incorporar a las comunidades afromexicanas de acuerdo con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2 apartado C.

## **Justicia**

La Comisión de Justicia presenta un análisis de las previsiones presupuestales desagregado por Función "Justicia", del Poder Judicial; de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; del Consejo de la Judicatura Federal; del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; de Gobernación; Defensa Nacional; Trabajo y Previsión Social; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de los Tribunales Agrarios; del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; de Seguridad y Protección Ciudadana; de las Entidades No sectorizadas, así como de la Fiscalía General de la República.

Con base en estas consideraciones, la Comisión afirma que el PPEF 2022 considera un incremento general a los recursos asignados a la Función Justicia, por lo que estima que las variaciones presupuestales con respecto al Presupuesto del ejercicio actual son positivas y fortalecerán las labores ordinarias de las instituciones comprendidas en dicha Función.

En concordancia con el PPEF 2022, la Comisión emite opinión en sentido positivo para la aprobación de los recursos previstos para la función de Justicia.

## **Juventud**

La juventud como eje transversal, se encuentra contenida para efectos del Presupuesto de Egresos de la Federación, en el anexo Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes. En dicho presupuesto se puede notar un incremento presupuestal del \$473,254,228,481, lo que representa un agregado de \$25,079,204,142 respecto al ejercicio fiscal del 2021.



Por ello, se emite una opinión favorable al PPEF 2022, correspondiente al Anexo 17, toda vez que se considera garantizada la asignación presupuestal para la atención de la juventud. Además, la Comisión propone la adición de un último párrafo al artículo 3 del PPEF 2022, con el objetivo de proponer que la Comisión de Juventud dará seguimiento al ejercicio de presupuesto comprendido en el apartado de "Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes", a través de los informes trimestrales que envíe la Secretaría.

### **Marina**

La Comisión de Marina destaca que del monto total asignado al Ramo 13 Marina, en números enteros el resumen del destino del gasto considera 93% para gasto corriente y 7% para gasto de inversión, que en el año 2022 se prevé asignar a los nueve programas y proyectos de inversión indicados. En razón de la disponibilidad presupuestaria para 2022, se tienen registrados veinticuatro Programas y Proyectos de Inversión registrados sin asignación de recursos.

Congruente con la Política de Austeridad Republicana y con la situación que enfrenta el País por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, el Decreto del PPEF 2022 correspondiente al Ramo 13, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, privilegiando la asignación de recursos a los programas presupuestarios que atienden los compromisos Institucionales (9 de 33 programas y proyectos de inversión registrados en cartera). En este sentido, la Comisión de Marina, emite opinión en sentido positivo al PPEF 2022, en lo relativo al Ramo 13.

### **Medio Ambiente y Recursos Naturales**

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió opinión favorable al PPEF 2022, en lo relativo al sector de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en virtud de que los recursos asignados suponen una recuperación de la tendencia a la baja que se venía registrando desde el año 2014.

Aun así, propone una ampliación de recursos a la CONANP, en el Programa E016 "Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas", a fin de que dicho Programa no quede rezagado en comparación con el Programa S046 "Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible".

En su opinión no señalan modificaciones al cuerpo del Decreto del citado proyecto, ya que indica que se contribuye a la protección del derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **Movilidad**

La Comisión de Movilidad indica que es prioritario atender lineamientos diseñados de acuerdo con criterios de movilidad y seguridad que atiendan lo señalado en los tratados y convenios internacionales suscritos por el Estado Mexicano, aunado al trabajo y pronta publicación de la Ley General en Materia de Movilidad y Seguridad Vial.

Por lo anterior, en su opinión proponen la modificación al PPEF 2022, para la ampliación por \$382,446,950 del PMU. Asimismo, proponen la modificación al sexto transitorio del

Decreto para especificar que se deberá atender los criterios de movilidad y seguridad Vial, conforme a la Constitución, tratados internacionales, leyes y estándares internacionales.

### **Pesca**

La Comisión de Pesca considera que, si bien es cierto que la actual crisis sanitaria y económica ha comprometido las finanzas públicas en nuestro país, el Gobierno de México ha demostrado su compromiso para fortalecer el sector pesquero y acuícola, pues notan un incremento representativo y de gran impacto económico.

Sin embargo, consideran necesario establecer una serie de modificaciones, en específico ampliaciones al presupuesto del Ramo 8, las cuales se cubrirían con los subejercicios que se den dentro de dicho Ramo en el mismo ejercicio fiscal, lo anterior, para no perjudicar a los demás programas del sector.

En este sentido, esta Comisión solicita incremento de \$3,751,642,413 a programas del Ramo 8. Para financiar dicho incremento se propone una reducción total de \$2,708,946,840 al programa "Desarrollo, Aplicación de Programas Educativos e Investigación en Materia Agroalimentaria".

### **Protección Civil y Prevención de Desastres**

La Comisión inicia su análisis comentando que los fenómenos perturbadores tienen como características la imprevisibilidad, la intensidad y grado de desastre que generan, por lo que las y los legisladores integrantes de la Comisión, proponen que en el PEF 2022,

se garantice presupuesto suficiente que favorezca el conocimiento profundo de los fenómenos naturales.

Los diputados integrantes, aluden que, de acuerdo con lo observado, los rubros analizados contemplan un ligero incremento para el siguiente ejercicio fiscal, por lo que coinciden en la necesidad de elevar el presupuesto para el FONDEN, FOPREDEN, así como para la Coordinación Nacional de Protección Civil. Al respecto sugieren una transferencia de 450 millones del Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos, con el objetivo de incrementar 350 millones de pesos la propuesta de presupuesto relativo al FONDEN e incrementar 100 millones de pesos a la propuesta de presupuesto del FOPREDEN, así como una reasignación de 14.5 millones de pesos para la Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil con el objetivo de favorecer el desempeño óptimo de sus actividades.

Finalmente, la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres de la LXV Legislatura emite opinión en sentido positivo al PPEF 2022, en cuanto a los Ramos destinados para la protección civil y la prevención de desastres.

### **Pueblos Indígenas y Afro Mexicanos**

Emiten opinión en sentido positivo al PPEF 2022 en lo que se refiere al Anexo 10. Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Señalan que dicho proyecto de presupuesto se considera adecuado y responde a las prioridades de las políticas del Gobierno de la República; no obstante, piden recursos adicionales.



Solicitan un aumento de \$250,000,000 al Programa U011 Derechos de Indígenas que engloba labores fundamentales para la protección y el fortalecimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos. Por ello, para dar cabal cumplimiento de hacer justicia a nuestras comunidades y pueblos es imprescindible este programa, porque no es posible atender los compromisos asumidos por el Gobierno Federal y las obligaciones internacionales relacionadas con el ejercicio de derechos desde otros programas institucionales.

Proponen modificaciones al artículo 23 del Decreto del PPEF 2022 donde señala que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas deberá emitir opinión sobre los Programas previstos en el Anexo 10 "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas", para que la ejecución de los recursos sea debidamente focalizada, cuente con perspectiva de género, derechos indígenas y con pertinencia cultural. Asimismo, solicitan que las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Pueblos Indígenas y Afroamericanos y la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados integren un grupo de trabajo encargado de analizar y darle seguimiento al ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

### **Radio y Televisión**

La Comisión de Radio y Televisión señala que en los últimos años, se aprecia un aumento de los usuarios, beneficios y cobertura en materia de radiodifusión, por lo que se puede afirmar que el presupuesto ha generado incontables beneficios y mejoras para los mexicanos, procurando el poder en manos de los usuarios. Por ello, considera que el PPEF 2022, correspondiente al Ramo 43 Instituto Federal de Telecomunicaciones y 47 en lo referente al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, es adecuado de

conformidad con el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, no presenta propuestas de ampliaciones y/o reducciones al presupuesto del sector, asimismo, no presenta propuestas de modificaciones al Decreto del PPEF 2022

### **Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento**

La Comisión señala que ante el escenario actual del sector hídrico nacional, es necesario fortalecer a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que tenga mayores facultades de fiscalización, control y seguimiento de las concesiones otorgadas a las grandes empresas. Además, sugiere modificar la legislación para que todo adeudo por concepto de utilización y explotación de agua en que incurran las grandes empresas usufructuarias del vital líquido, se transforme en un crédito fiscal y sea cobrado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Aun así la Comisión, consciente de la situación económica del país, considera aceptable el incremento presupuestal para la CONAGUA para el ejercicio fiscal 2022. Aunque aún no es el idóneo y necesario, consideran que es un buen punto de partida para empezar a fortalecer a la CONAGUA presupuestalmente y de esta manera ir encausando la creación del Fondo Nacional de Infraestructura Hidráulica. En este sentido, la Comisión no considera necesaria ninguna modificación de monto, pero busca la integración de 2 artículos transitorios al Dictamen del PEF 2022.

### **Relaciones Exteriores**

Es prioridad para las y los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, sugerir el fortalecimiento, en la medida de lo posible, de los recursos asignados a la Secretaría de Relaciones Exteriores, particularmente a los programas relativos a los gastos de operación de las embajadas, las cuotas y aportaciones a organismos internacionales, y el financiamiento de los programas y proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, sin detrimento de otros rubros igualmente importantes en el desempeño de las tareas de la Secretaría. Manifiestan su preocupación por las condiciones que atraviesan los connacionales en el exterior, particularmente en los Estados Unidos de América, así como por los recursos asignados a la operación de los consulados para su atención, por lo que se pronuncian por una distribución de recursos que fortalezca sus capacidades, siempre y cuando los recursos que se destinen sean ejercidos de manera rigurosa en beneficio de las y los mexicanos en el exterior. La Comisión de Relaciones Exteriores emite su Opinión en sentido positivo, con modificaciones al PPEF 2022.

Entre las propuestas, destacan adicionar \$20,000,000 al Programa Presupuestario P001 Coordinación, Promoción y Ejecución de la Cooperación internacional para el Desarrollo, perteneciente al Ramo 05 Relaciones Exteriores. Esta ampliación es para contribuir a seguir posicionando a nuestro país a nivel internacional, así como impulsar esfuerzos conjuntos regionales que alienten el crecimiento. Además es importante mencionar que actualmente la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) contribuye en la atención y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, un problema que se ha agravado recientemente.



## Salud

La Comisión de Salud solicita ampliaciones que se concentren en programas presupuestarios del sector salud. Entre las más destacadas, se encuentra una propuesta de asignar 3 mil millones de pesos adicionales al programa Seguro Médico Siglo XXI (S201), para la inversión en atención a la salud de menores. Los recursos se tomarían del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Otra ampliación importante se concentra en la vacunación. Destacan que para enfrentar la pandemia en el Ramo 12 Salud se prevén recursos por 26,500 millones de pesos para la adquisición de vacunas contra COVID-19 e insumos para su aplicación. Esto supondría que el presupuesto para el resto de las vacunas del Programa de Vacunación, ascendería a 2,233 millones de pesos, es decir, el programa de vacunación ordinario tendrá el mismo presupuesto que en 2021; no obstante, es necesario considerar que tenemos un déficit en la cobertura de vacunación durante el 2020 y en lo que va del 2021. Las demás ampliaciones al sector pueden ser consultadas en la versión completa de la opinión de la Comisión.

La Comisión considera modificaciones al artículo 32 del PPEF 2022 para atender el presupuesto para el INSABI. Una de estas modificaciones busca evitar que el dinero del Fondo de Salud para el Bienestar se ejerza irresponsablemente; para lo cual, señalan claramente que estos recursos deberán ser para atender enfermedades, como es y debe ser el destino del fondo. Además, apuntan que, el INSABI, con cargo al remanente del Fondo de Salud para el Bienestar al que se refiere el artículo décimo cuarto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, y de conformidad con lo definido por el Consejo de Salubridad General, realizará las acciones conducentes, con base en el artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud, a efecto de incorporar 33 nuevos padecimientos al listado de enfermedades que provocan gastos catastróficos, adicionales a las 66 cubiertas conforme a las Reglas de Operación del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos. Otra modificación consiste en



agregar un artículo transitorio que establezca que de conformidad con el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, el remanente del patrimonio del Fondo de Salud para el Bienestar, será usado exclusivamente para la adquisición de vacunas, infraestructura y los gastos de operación asociados; así como para los requerimientos derivados de la atención a la enfermedad generada por el virus COVID-19. Lo anterior, para garantizar, al menos, la cobertura universal de vacunación contra el COVID-19 con esquema completo, para la población mayor de 12 años de edad. El resto de las modificaciones pueden ser consultadas en la versión completa de la opinión.

### **Seguridad Ciudadana**

La Comisión de Seguridad Ciudadana indicó que el presupuesto de la Función y del Ramo de Seguridad Pública establecido para 2022 proyecta un estado real de la planeación de la seguridad pública en el país. Sin embargo, realiza una propuesta de modificación en lo que respecta al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para que se destine como mínimo de gasto asignado el 50% de los recursos provenientes de este Fondo a las labores para el fortalecimiento de las policías municipales, así como que sean emitidos Lineamientos para el ejercicio de estos recursos, en cumplimiento al acuerdo 03/XLIV/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio del año 2020, en el que se establece que parte del fortalecimiento de las policías estatales y municipales, deberá darse a través de la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, para que los gobiernos municipales destinen el FORTAMUN a acciones de seguridad pública.

Respecto al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), considera necesario modificar la redacción para efecto de que la

utilización del recurso sea destinada específicamente a la profesionalización, la certificación y el equipamiento. Lo anterior permitirá que, al acotar los conceptos para la utilización del recurso, se refuercen las policías locales.

### **Seguridad Social**

Esta Comisión concluye que es indudable que el PPEF 2022 prioriza los derechos sociales, entre ellos, salud, bienestar y seguridad social, que son los que competen a esta Comisión. A pesar de la crisis económica y social que produjo el virus del COVID-19, consideran que los recursos de este Proyecto están encaminados a subsanar estos efectos negativos sobre la población, en especial la más pobre.

En este sentido la Comisión de Seguridad Social estima procedente la aprobación de los recursos propuestos en el PPEF 2022.

### **Trabajo y Previsión Social**

Señalan que la Comisión es sensible a las adecuaciones presupuestarias que el Gobierno de México ha llevado a cabo derivadas del impacto económico-financiero generado por la pandemia del COVID-19, por lo cual tienen conocimiento de que mucho del gasto público presupuestado para el ejercicio fiscal 2021 ha sido reorientado al sector salud, en aras de paliar las repercusiones que ha traído el COVID-19 en México. Por lo anterior, no presentan propuesta alguna de ampliación o reducción al presupuesto del sector.

### **Transparencia y Anticorrupción**

La Comisión de Transparencia hace énfasis al Anexo Transversal Anticorrupción, y señala que se observan reducciones presupuestales a diferentes dependencias y organismos, no obstante, dichas reducciones no afectan de manera directa a las principales áreas responsables de combatir la corrupción. Además, el monto total del Anexo Transversal Anticorrupción refleja un incremento para el año 2022, en relación con el ejercicio fiscal de este año; por lo que se considera viable mantener las asignaciones proyectadas.

Por otro lado, mencionan que deben contemplarse recursos orientados a la ejecución de proyectos, programas y acciones específicas, encaminadas a la implementación de una política de fortalecimiento de los órganos garantes de la transparencia y rendición de cuentas, así como de aquellos encaminados a erradicar la corrupción en el país.

Solicitan modificar el PPEF 2022 en el sentido de agregar un transitorio: "La Secretaría, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, analizará, en términos de las disposiciones aplicables, la viabilidad de mantener en el proyecto de presupuesto de egresos del próximo ejercicio fiscal un anexo enfocado a la lucha anticorrupción que involucre a las instancias que correspondan."

### **Turismo**

La Comisión propone un aumento al presupuesto del Ramo, específicamente en dos unidades responsables: Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico y Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico. Señalan que con la reactivación del programa S248 que estuvo incluido en el PEF 2018 para el Ramo 21 y



que fue suprimido a partir del año 2019, la Secretaría de Turismo podrá disponer de recursos para la reactivación turística de los pueblos mágicos de nuestro país, dotándolos de los recursos necesarios para su promoción.

La Comisión propone una modificación al artículo 10 del decreto del PPEF 2022 con el objetivo de que los pueblos mágicos sean el eje de la reactivación del turismo interno del país, además de funcionar como una estrategia integral de desarrollo regional.

### **Vivienda**

La Comisión de Vivienda expone que de acuerdo con la "Estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2022", realizada por la Secretaría del Bienestar, existen 59,487 hogares con la necesidad de una vivienda nueva, cuyo costo promedio es de \$272,455 aproximadamente, lo que implicaría una erogación de recursos federales por \$16,206,935,715; sin considerar los rubros de mejora y ampliación de vivienda, lo cual conllevaría a un gasto adicional por un monto de \$69,078,634,083 y \$159,627,705,060, respectivamente.

En este sentido, la Comisión destaca que de aprobarse el presupuesto al programa S177 se otorgaría aproximadamente un total de 46,385 subsidios para acciones de vivienda. En el mismo sentido el programa S273 beneficiaría aproximadamente a 1,987,024 personas a través de sus tres vertientes. Al mismo tiempo, el programa S281 realizaría 6,165 acciones de vivienda, 372 acciones de planteles de educación, 112 acciones de bienes culturales y 31 acciones de infraestructura de salud o unidades médicas.

La Comisión concluye que sería deseable el incremento en dicho programa toda vez que está orientado al cumplimiento de los Objetivos establecidos en el PND 2019-2024 relacionados con el combate a la pobreza, el desarrollo social y el mejoramiento del entorno de las viviendas de las y los mexicanos. Pese a que hacen estas consideraciones, la Comisión no contempla reasignaciones presupuestales para el sector.

### **Zonas Metropolitanas**

Señalan que en el PEF se deben contemplar recursos encaminados a la ejecución de proyectos enfocados a la implementación de una política metropolitana, favoreciendo el adecuado desarrollo urbano, un ordenamiento territorial equilibrado y ciudades eficientes y sustentables. La diversidad de regiones de que está compuesto nuestro país, evidencia la desigualdad socioeconómica que se presenta, siendo un problema que se debe resolver mediante la articulación de un desarrollo metropolitano, en donde la inclusión y la equidad sean la base para fortalecer y estimular las capacidades y oportunidades que faciliten la superación de la pobreza en un contexto de estrecha cooperación interinstitucional.

Indican se debe reconsiderar las asignaciones presupuestales de diferentes programas presupuestarios de la SEDATU. Proponen un aumento de \$5,133,603,507 con lo cual se permitirá garantizar la adecuada atención de las necesidades de desarrollo metropolitano y en consecuencia de las personas que en ellos habitan, considerando las 74 Zonas Metropolitanas.

La Comisión propone agregar un artículo al Decreto de PEF 2022, a efecto de destinar recursos para la atención de programas o proyectos de infraestructura enfocados a la consolidación del desarrollo de las Zonas Metropolitanas, planeación urbana y

ordenamiento territorial, movilidad y seguridad vial, a través del Programa de Mejoramiento Urbano.

Asimismo, sugieren otra disposición para que los recursos destinados al mejoramiento urbano se ejerzan en las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población.

Por otra parte, proponen incorporar un transitorio en el sentido de que los recursos de SEDATU estén orientados a promover la adecuada planeación urbana metropolitana, ordenamiento territorial, el desarrollo regional, la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

#### **g. PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO Y SOLICITUDES DE LEGISLADORES**

Entre el 18 de octubre y el 4 de noviembre de 2021 se recibieron setenta y siete proposiciones con Puntos de Acuerdo por parte de Congresos Estatales, y diversos senadores, así como 35 solicitudes por parte de diputados federales, requiriendo aspectos como el incremento a apoyos destinados a salud, infraestructura, cultura, género, educación, así como a algunas necesidades específicas en los estados de la República.

A continuación, se presentan las proposiciones recibidas:



PUNTOS DE ACUERDO	
PROMOVENTE	PROPOSICIÓN
Congreso del Estado de Baja California Sur	Que se consideren las previsiones necesarias para los recursos que se generan por la actividad minera y sean aplicados con transparencia y eficacia por parte de los ayuntamientos.
Congreso del Estado de Campeche	Incrementar de manera sustancial en el Presupuesto de Egresos Federal para el ejercicio fiscal de 2022 los recursos destinados al combate de padecimientos oncológicos.
Congreso del Estado de Chihuahua	Que se reconsidere la asignación de recursos destinados a la seguridad pública.
	Que se aumente la cantidad de recursos para el Anexo 18 relativo a la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, y se continúen destinados recursos económicos a pequeñas y medianas empresas.
	Que se asignen los recursos necesarios para la construcción de diversas obras.
	Que en el proyecto de PEF 2022, se destinen los recursos suficientes para fortalecer el Sistema de Salud en el Estado de Chihuahua.
	Que se incorpore al presupuesto de Egresos de la Federación 2022, la suficiencia presupuestal para contribuir a garantizar el precio de Garantía al productor de frijol de \$17.50 (diecisiete pesos 50/100 M.N.) por kilogramo, y de leche A \$9.20 (NUEVE PESOS 20/100 M.N) por litro; así mismo, establecer la continuidad al Proyecto Frijol para México con uso de semilla certificada, así como dar apoyo al paquete tecnológico de este grano básico.
	Que se asigne una partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2022, dirigida a la implementación de un plan de acción integral en favor de las personas con síndrome de Down, con la finalidad de contar con recursos suficientes para su ejecución.

PUNTOS DE ACUERDO	
PROMOVENTE	PROPOSICIÓN
Congreso del Estado de Chihuahua	Que se garantice en el Presupuesto de Egresos del año 2022, un apartado para terminar la modernización de la Carretera Vía Corta a Chihuahua, concretamente en el tramo Palomas-Satevó, toda vez que dicho trayecto ya está trazado y avanzado en gran parte.
	Que se asigne una partida a la implementación de un Plan de acción integral a favor de las personas con síndrome de Down.
	Que se integre un apartado para el apego a los productores de maíz amarillo de ese Estado.
	Que se incluya en el Presupuesto De Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, el Programa Presupuestario U-001 denominado Programa de Subsidios al Transporte Ferroviario de Pasajeros, a fin de estar en condiciones de respetar lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Reglamentaria del Sistema Ferroviario, incluyéndose las comunidades de los Municipios de Guazapares y Urique del Estado de Chihuahua, así como todos los poblados y comunidades aislados y de difícil acceso, que se encuentran en el trayecto ferroviario, a fin de beneficiarse con las tarifas preferenciales.
Congreso del Estado de Coahuila	Promover un aumento de recursos para el tratamiento, atención y rehabilitación de las personas con parálisis cerebral, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.
	Se considere una partida presupuestal para la construcción de un nuevo Hospital General de Zona del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como una Unidad Médica Familiar.
	Que en el ejercicio fiscal 2022 se asignen para Coahuila recursos suficientes para el rubro del medio ambiente, con el objeto de conservar y mejorar los distintos rubros en materia ambiental.
	Que se incremente el presupuesto designado a los medicamentos y tratamientos oncológicos.

PUNTOS DE ACUERDO	
PROMOVENTE	PROPOSICIÓN
Congreso del Estado de Coahuila	Que en el marco de la revisión, discusión y aprobación del PEF 2022, se realicen las acciones necesarias a fin de fortalecer a las PyMES, y mitigar los efectos adversos que la pandemia del COVID-19, dejó en materia económica en el país.
	Que se evalúe y asigne un mayor presupuesto para el Estado de Coahuila, a fin de fortalecer a la entidad y a sus respectivos municipios dentro del ejercicio fiscal 2022.
	Dotar de un mayor presupuesto al Instituto de Salud para el Bienestar, y pueda atender cabalmente sus responsabilidades.
Congreso del Estado de Durango	Que se restituya el "Fondo Minero" a favor de las comunidades mineras.
	Que se modifique el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2022, de manera que se incrementen los recursos destinados al Estado de Durango; con el propósito de disminuir los rezagos que padecen diversas regiones, incrementar la conectividad, y contribuir al desarrollo económico de la entidad.
Congreso del Estado de Guanajuato	Establecer indicadores de género para conocer con exactitud los recursos destinados a la atención para la igualdad entre hombres y mujeres; así como para impulsar el incremento de recursos destinados en el anexo 13 erogaciones, para la igualdad entre hombres y mujeres para promover el empoderamiento económico de las mujeres.
Congreso del Estado de Guerrero	Que dentro de su análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación, se privilegie la participación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
Congreso del Estado de Jalisco	Que establezca la creación de un fideicomiso que administre los remanentes que se generen al término de cada ejercicio fiscal del fondo de desastres naturales.
Congreso del Estado de México	Que en el Presupuesto de Egresos 2022, se contemplen los recursos necesarios, para la atención de desastres y emergencias en toda la República Mexicana.



PUNTOS DE ACUERDO	
PROMOVENTE	PROPOSICIÓN
Congreso del Estado de Querétaro	Que en el marco de la revisión, discusión y aprobación del PEF 2022 se considere un aumento razonable a la asignación del ramo agrícola y Desarrollo Rural.
Congreso del Estado de Quintana Roo	Que en el marco de la revisión, discusión y aprobación del PEF 2022, se asignen mayores recursos al Programa Fertilizantes del Anexo 11 relativo al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.
Congreso del Estado de Nuevo León	Que el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2022 se etiquete con recursos suficientes a los proyectos de infraestructura aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Tren Suburbano para el Área Metropolitana de Monterrey, así como la Carretera Interserrana que unirá las carreteras Monterrey- Saltillo y Ciudad Victoria-Monterrey, así como otras obras y programas ya acordados con el Ejecutivo Federal para Nuevo León.
	Que en el marco de la revisión, discusión y aprobación del PEF 2022, se considere la asignación de \$1.032.5 millones de pesos a los que ya se había comprometido para el avance de la construcción del Proyecto de la Presa Libertad.
Congreso del Estado de Puebla	Que se contemplen recursos para el apoyo a los damnificados y la cobertura de atención a los municipios afectados en ese Estado, por el Huracán "Grace" ocurrido el 21 de agosto del presente año.
Congreso del Estado de Tamaulipas	Que en el marco de la revisión, discusión y aprobación del PEF 2022, se asigne mayor presupuesto para Tamaulipas, debido a las necesidades con que se cuenta.
Congreso del Estado de Zacatecas	Que se realicen las acciones necesarias para la modificación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2022 y reconsidere la propuesta presupuestal para el campo, continuidad de inversión en proyectos carreteros, mantenimiento de infraestructura carretera y la Inversión del Fondo de Nómina Educativa.

PUNTOS DE ACUERDO	
PROMOVENTE	PROPOSICIÓN
Cámara de Senadores	Que se incrementen los recursos considerados para el Estado de Morelos, destinados a impulsar acciones y proyectos en materia de seguridad, educación, salud, cultura, apoyos al campo, fomento al empleo, medio ambiente, desarrollo social, ciencia y tecnología e infraestructura.
	Que se incrementen los recursos del programa presupuestal Subsidios federales para Organismos Descentralizados Estatales 2022.
	Que consideren recursos suficientes para el apoyo inmediato de niñas y niños con cáncer y se garantice el suministro de medicamentos oncológicos para su tratamiento.
	Que se incluyan los recursos necesarios para las entidades federativas para el adecuado y oportuno desempeño en materia de seguridad pública.
	Que en el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del PEF 2022, se incluyan los recursos para la conclusión y operación del Proyecto del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.
	Designar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y se fortalezca la asignación presupuestal para todos los programas de atención a este sector de la población.
	Que se incorpore dentro de los programas que opera la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural al "Crédito Ganadero a la Palabra", etiquetándole un presupuesto inicial de 1,000 millones de pesos, como parte del apoyo al sector ganadero del país.
	Que se destine una partida para reestablecer la infraestructura de las escuelas públicas y a proveer de los insumos necesarios para los protocolos en el regreso seguro a clases presenciales.

PUNTOS DE ACUERDO	
PROMOVENTE	PROPOSICIÓN
Cámara de Senadores	Se solicita duplicar, en el Presupuesto de Egresos 2022, los recursos asignados al Instituto Nacional de Cancerología y a los programas de prevención, detección oportuna y atención integral del cáncer infantil
	Que se considere una partida presupuestal para la construcción de un nuevo hospital general de zona del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el municipio de Piedras Negras, Coahuila.
	Que se garantice la operación de los Tribunales Agrarios, Procuraduría Agraria y del Registro Agrario Nacional, fortaleciendo el presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
	Que se considere la viabilidad de incrementar los recursos destinados al Estado de Sonora.
	Que se presupuesten recursos suficientes con el propósito de implementar un programa de carácter nacional de entrega de dispositivos electrónicos (tableta u otros) y acceso a internet gratuito a los estudiantes de educación básica, media superior y superior.
	Que se etiqueten mayores recursos para atender la crisis económica del Estado de Coahuila de Zaragoza, particularmente de los municipios que resistieron con mayor severidad los efectos de la pandemia por COVID-19.
	Que se destinen los recursos suficientes para que la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, adscrita a la Secretaría de Gobernación, lleve a cabo de manera efectiva sus funciones en favor del bienestar de las víctimas y los familiares de personas desaparecidas.
	Que se consideren recursos suficientes para la atención de los migrantes mexicanos.



PUNTOS DE ACUERDO	
PROMOVENTE	PROPOSICIÓN
Cámara de Senadores	Que se consideren recursos suficientes para fortalecer los servicios consulares en el exterior y para apoyar a los prestadores de servicios profesionales independientes.
	Que se destinen recursos para la implementación de estímulos económicos a pequeñas y medianas empresas.
	Que se incluyan los recursos necesarios para las entidades federativas que requieran atención inmediata derivada de cualquier contingencia ocasionada por un fenómeno o desastre natural.
	Que se incrementen los recursos asignados a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para así poder asegurar sus funciones y la continuidad de programas de apoyo vitales para el campo mexicano.
	Que se incrementen los recursos asignados a la Secretaría de Salud, asegurando de esa forma el buen desarrollo de sus funciones para proteger la salud de todos los mexicanos.
	Que se incrementen los recursos asignados a la Secretaría de Educación Pública y así, asegurar sus funciones y la continuidad de programas de apoyo vitales para el desarrollo de la educación en México.
	Etiquetar mayores recursos en materia de saneamiento y tratamiento de agua.
	Aumentar la cantidad de recursos destinados a la capacitación docente, con la finalidad potencializar el mejoramiento de la enseñanza pública en nuestro país, con especial atención en el proceso de autoaprendizaje de las y los estudiantes y el fortalecimiento de las prácticas de aprendizaje a distancia.

PUNTOS DE ACUERDO	
PROMOVENTE	PROPOSICIÓN
Cámara de Senadores	Que se considere un aumento en los rubros destinados a la educación pública y los servicios educativos, con el fin de que representen el 8% del Producto Interno Bruto y poder lograr mayor inversión en infraestructura y mobiliario educativo y garantizando así, que las y los estudiantes de educación básica, media superior y superior puedan llevar a cabo sus actividades educativas en centros seguros, suficientes y efectivos para su desarrollo personal y profesional.
	Que se establezca una partida específica para la reconstrucción de viviendas e infraestructura pública, que resultó dañada por el sismo del 7 de septiembre de 2021, en el Estado de Guerrero.
	Que se garantice que el 100% del presupuesto asignado al Ramo 21. Turismo, se destine a tareas de promoción turística; al impulso de la actividad en todos los destinos del país; y a la reactivación económica de las empresas y familias que dependen de este sector económico.
	Que se apoyen los municipios del Edo. de Guerrero, en la construcción y rehabilitación de los caminos rurales y carreteras libres de peaje que se requieren para dotar de una conectividad digna y segura a todas las comunidades guerrerenses.
	Que se destinen mayores recursos a programas y becas para cubrir los gastos de titulación de jóvenes de educación superior y carreras técnicas en todo el país.
	Que se destinen recursos suficientes para los trabajos de encausamiento y rectificación de cauce del Río Tula, así como para reactivar la economía y apoyar a la reconstrucción de la vivienda y adquisición de enseres domésticos en la región de Tula y el Valle del Mezquital, afectadas por las recientes inundaciones.
	Asignar los recursos específicos y suficientes para garantizar la prevención, control y tratamiento de las enfermedades respiratorias.

PUNTOS DE ACUERDO	
PROMOVENTE	PROPOSICIÓN
Cámara de Senadores	Que se asigne una partida presupuestal para la atención del programa Pueblos Mágicos, otorgándole los recursos suficientes para su promoción y conservación, con el fin de aportar condiciones que permitan lograr una pronta recuperación económica del sector turismo en el país.
	Que se destine una partida presupuestal de 1,000 millones de pesos para ser distribuidos principalmente en los estados que presenten mayores índices de violencia de género con la finalidad de fortalecer y construir más centros de atención y empoderamiento para las mujeres que sean víctimas de ella.
	Que se destine una partida presupuestal de 2,000 millones de pesos al programa S201 denominado "Seguro Médico Siglo XXI", para cumplir con el Objeto de seguir brindando servicios de salud, específicamente a las y los niños menores de 5 años que no cuentan con algún tipo de seguridad social.
	Que se considere la creación de un programa adscrito a la Secretaría de Salud que tenga como fin la atención y la adquisición de medicamentos para tratamientos oncológicos para niñas y niños.
	Que se reincorpore el subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, con una asignación presupuestal de 4,400 millones de pesos, con el fin de atender la problemática de inseguridad que existe en los estados y municipios.
	Que se destine una partida presupuestal para la construcción, modernización y mantenimiento de la infraestructura carretera del estado de Coahuila de Zaragoza.



PUNTOS DE ACUERDO	
PROMOVENTE	PROPOSICIÓN
Cámara de Senadores	Que se considere una partida presupuestal de 5,000 millones de pesos para la creación de un fondo para el desarrollo metropolitano, destinado a la construcción de infraestructura hidráulica, de transporte, de comunicaciones, de sanidad, entre otras necesidades, en las 74 zonas metropolitanas localizadas a lo largo del país, con estricto apego a reglas de operación que impidan el mal uso de los recursos asignados.
	Que se fortalezcan los recursos presupuestales y las políticas para incluir y apoyar a los equipos infantiles y juveniles representativos de todas las entidades federativas y, particularmente, de aquellos provenientes de pueblos y comunidades indígenas.
	Que se fortalezcan los recursos presupuestales destinados a la juventud, particularmente aquellos orientados a promover su inclusión digital y su inserción o continuidad en los ámbitos educativo y laboral.
	Que se autorice un aumento de recursos presupuestales para la operación y los programas de apoyo directo, operados por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, al menos a la misma cantidad que contemplaba el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018.
	Que se amplíe el presupuesto destinado a la Comisión Nacional de Búsqueda de personas, en el rubro de servicios de personal y gasto de operación.
	Que se dote de suficiencia presupuestaria al municipio de Tula de Allende y a la Comisión Nacional del Agua, para atender el deterioro de infraestructura, provocado por las inundaciones del 6 y 7 de septiembre.

SOLICITUDES DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS	
PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DE PROYECTO SOLICITADO
Dip. Adriana Bustamante Castellanos	Solicito consideren los proyectos y acciones planteadas en el presupuesto que se le asigne a la CONAGUA 2022, a fin de resolver la problemática en materia de drenaje pluvial que sufre la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Dip. Ángel Domínguez Escobar	Se solicita que se considere la asignación de recursos para el proyecto denominado: Puente Plan de San Luis en el Km. 5+820, sobre el camino E.C.F (Tuxtepec-Palomares)- Santa Sofía Monterrosa - Plan de San Luis, en el Estado de Oaxaca.
Dip. Armando Antonio Gómez Betancourt	Se solicita que sean incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, los proyectos correspondientes de los municipios Ozuluama, Citlaltepetl, Tampico Alto, Tantima y Pánuco, pertenecientes al Distrito 01 del Estado de Veracruz.
Dip. Carlos Alberto Valenzuela González	La Vice-coordinación Económica del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional hace llegar 152 propuestas de modificación presupuestaria y al texto del Decreto al PPEF 2022.
Dip. Celeste Sánchez Romero	Solicitud de aprobación de recursos económicos del Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio 2022, para el proyecto: Construcción de la Presa Tunal II para el abastecimiento de agua potable para Ciudad Victoria de Durango.
Dip. Christian Joaquín Sánchez Sánchez	Que sean considerados en el dictamen, recursos para los municipios que integran mi distrito en la Huasteca Potosina.
	Solicita contar con recursos para la conservación de la red carretera del Estado de San Luis Potosí; misma que se ha visto seriamente afectada.
Dip. Cuauhtémoc Ochoa Fernández	Solicita apoyo para que sean considerados en el dictamen del presupuesto de egresos federal 2022, diversos proyectos prioritarios para los municipios del Estado de Hidalgo.

SOLICITUDES DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS	
PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DE PROYECTO SOLICITADO
Dip. Daniel Murguía Lardizábal	Solicita que pueda ser incluido en el Dictamen por medio del cual se expedirá el Decreto del PEF 2022, el proyecto remitido por el presidente Municipal de Silao, Guanajuato.
	Solicita que puedan ser incluidos en el Dictamen por medio del cual se expedirá el Decreto del PEF 2022, los proyectos de diferentes localidades en el estado de Chihuahua.
Dip. Gustavo Macías Zamaro	Remite propuestas de modificación a la redacción del Decreto de Presupuesto de Egresos 2022.
Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández	Remite propuestas de reasignación para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, que consideran como prioridad las necesidades de las y los ciudadanos en materia de salud, reactivación de la economía, inversión en infraestructura, perspectiva de género, apoyo a las entidades y municipios, así como seguridad pública.
Dip. Itzel Alelín Domínguez Zopiyactle	Se envía la información de obras de los municipios Zongolica, Omealca y Tequila del Estado de Veracruz, para que sean incorporados a la Propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.
Dip. Juan Carlos Natale López	Valorar en el PEF 2022 del sector salud, la viabilidad de rentar o adquirir equipo médico.
Dip. Juan Luis Carrillo Soberanis	Remite información de los proyectos de inversión y sus correspondientes anexos que las y los Diputados del Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México solicitan ser considerados en el Dictamen.
Dip. Leticia Zepeda Martínez	Propone incrementar los subsidios para organismos descentralizados estatales en el Estado de México, para la Subsecretaría de Educación Media Superior, en 50 mdp y para el Programa Agua potable, Drenaje y tratamiento, para la Comisión Nacional del Agua, por 50 mdp.



SOLICITUDES DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS	
PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DE PROYECTO SOLICITADO
Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz.	Solicita que liberen recursos para atender las necesidades requeridas en las regiones afectadas del Estado de Guerrero, considerando los siniestros presentados en las últimas fechas como el terremoto del 07 de septiembre de magnitud 7.1 al suroeste de Acapulco y el Huracán Rick, el cual dejó severos daños en la infraestructura carretera de algunos municipios de la Costa Grande, afectando la movilidad de las personas.
Dip. Miguel Ángel Monraz Ibarra	Remite seis propuestas de modificación a la redacción del Decreto de Presupuesto de Egresos 2022.
Dip. Mirza Flores Gómez	Envía observaciones en materia de erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, contenidas en el anexo 13.
Dip. Riult Rivera Gutiérrez	Solicita apoyar a los municipios de Ciudad de Villa de Álvarez, Cuauhtémoc, Comala y Colima en el PEF-2022.
Dip. Rommel Aghmed Pacheco Marrufo	Solicita recursos para proyectos que requiere el municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, como son: pavimentación, empedrados de calles, construcción de canchas de usos múltiples y de futbol, techado de cancha, ciclo-vías, cisternas, instalaciones para captación de agua de lluvia y un puente.
Dip. Salma Luévano Luna	Solicita que se aplique una política de transversalidad que tenga por eje, la inclusión de la comunidad LGBTQ+ y de otros grupos en situación de vulnerabilidad.
Dip. Salomón Chertorivski Woldenberg	Solicita se retomen y recuperen las recomendaciones realizadas por el Grupo de Trabajo para la Transición Hacendaría en su informe titulado " <b>Nuevas políticas Públicas contra la Desigualdad</b> ", con el objetivo de enriquecer y analizar con evidencia sólida los trabajos que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública desarrollará.
Dip. Sonia Murillo Manríquez	Solicita recursos para proyectos de Instalaciones deportivas en Baja California Sur.

SOLICITUDES DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS	
PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DE PROYECTO SOLICITADO
Dip. Sonia Rocha Acosta	Envía observaciones al Pre Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (PEF 2022).
Dip. Tania Vanessa Flores Guerra, Dip. Jesús María Montemayor Garza, Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez, Dip. María Esperanza Chapa García, integrantes de la Comisión de Energía, Minería e Hidrocarburos	Solicitan se contemple dentro de las inversiones de infraestructura para carreteras alimentadoras, la de Boquillas, Coahuila -Ojinaga, Chihuahua, y realizar los ajustes presupuestales necesarios para destinar los recursos suficientes para lograr su conclusión, por ser vía de comunicación esencial para las actividades mineras, entre otras.
Dip. Teresita de Jesús Vargas Meraz	Solicita que diversos proyectos que tienen como objetivo mejorar el desarrollo económico y social de diferentes localidades en el estado de Chihuahua, puedan ser incluidos en el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
	Solicita que los proyectos remitidos por el Senador José Ramón Enríquez Herrera para mejorar el desarrollo económico y social de diferentes localidades en el estado de Durango, puedan ser incluidos en el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
	Solicita que diversos proyectos que tienen como objetivo mejorar el desarrollo económico y social de diferentes localidades en el estado de Guanajuato, puedan ser incluidos en el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
Diputados Federales del Estado de México	Solicitan modificar la redacción del Proyecto de Decreto de PEF 2022, en su anexo 11. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable y del ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, Competitividad, Programa de Fomento a la Inversión y Productividad, Agricultura y Desarrollo Rural, Fertilizantes.

SOLICITUDES DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS	
PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DE PROYECTO SOLICITADO
Diputados Federales LXV Legislatura de la Coordinación Tamaulipas del Grupo Parlamentario del PAN	Dar atención a las solicitudes formuladas por los interesados, entre los que se encuentran los municipios que cumplan con lo dispuesto en los artículos 18 primer párrafo y 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Social	Solicitan se considere la posibilidad de invitar a los Directores Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Mtro. Zoé Robledo Aburto y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Lic. Luis Antonio Ramírez Pineda, a efecto de escuchar sus opiniones y necesidades respecto del presupuesto 2022 para que en su caso sean tomadas en cuenta en el dictamen que en este rubro sea presentado.
Gob. Marina del Pilar Ávila Olmeda	Solicita el apoyo del Grupo Parlamentario de MORENA del Estado de Baja California para que realice las gestiones normativas ante las Comisiones de Educación y de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que se asigne un monto de 1, 284.3 millones de pesos para el estado de Baja California en el Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) en el Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (PPEF).
Miguel Ángel Monraz Ibarra	Remite tres propuestas de modificación a la redacción del Decreto de Presupuesto de Egresos 2022.

A través del presente instrumento esta Comisión analizó los puntos de acuerdo y las solicitudes señaladas. Al respecto, considerando lo dispuesto en el artículo 18 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y al aprobarse este Dictamen por mayoría de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se darán por discutidos y solventados.



Asimismo, se destaca que los instrumentos señalados en el presente apartado fueron analizados y valorados por esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en consideración de los recursos públicos disponibles, para posteriormente, en su caso, ser incluidos en el PEF 2022 los aspectos más relevantes de los mismos.

#### **IV. ANÁLISIS ESPECÍFICO Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL PROYECTO**

Bajo principios de austeridad, honestidad, transparencia y combate a la corrupción, el Ejecutivo Federal presenta en el PEF 2022, una estrategia pública que tiene por objeto atender las eventualidades económicas y sanitarias, dar continuidad a la política social incluyente, así como fortalecer la seguridad pública, los programas de reactivación económica y la estructura del sistema de salud, en un entorno de finanzas sanas.

Es de destacar que el Proyecto de Presupuesto de Egresos fue formulado por el Ejecutivo Federal en un momento en que tanto México como el resto del mundo continúan enfrentando el reto de controlar la pandemia del COVID-19, por lo que esta Comisión coincide en que se constituye como el instrumento de política pública que permitirá avanzar en la recuperación económica y social, al tiempo de contribuir en generar las condiciones para el logro de las prioridades establecidas en el PND 2019 - 2024.

Por ello, a través del Proyecto objeto de análisis, el Ejecutivo Federal pretende consolidar una política de Estado que promueva y encauce el desarrollo económico y el bienestar hacia las y los más desfavorecidos, sustentada en una política hacendaria responsable, oportuna y sin incremento de deuda, a fin de mantener la solidez de las finanzas públicas y la estabilidad macroeconómica, impulsando un crecimiento equitativo y preservando la sostenibilidad a largo plazo.

De esta manera, el Gobierno de México hace patente su compromiso consistente en consolidar una transformación de fondo dirigida a redefinir la concepción de servicio público, el combate a la corrupción, la reasignación de recursos para los fines más prioritarios de la vida pública nacional, y la reorientación de las políticas públicas hacia programas y proyectos que contribuyan al bienestar de la población.

Ahora bien, en el marco del análisis específico que realiza esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se observa que los programas previstos en el PPEF 2022 se han alineado y son congruentes con las prioridades establecidas en el PND 2019 - 2024, así como en los programas que derivan del mismo, tal como se observa a continuación:

## **POLÍTICA Y GOBIERNO**

### **Gobernación**

La Secretaría de Gobernación continuará implementado mecanismos para: fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones de gobierno; robustecer el federalismo; consolidar el sistema de justicia penal; promover el pleno respeto a los derechos humanos; impulsar la igualdad y no discriminación; fortalecer las políticas públicas dirigidas a combatir la violencia contra las mujeres, así como el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; y transitar hacia la consolidación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

### **Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia**

El Gobierno de México refrenda el pacto social que rige su actuación en materia de acceso e impartición de justicia: erradicación de la corrupción; consolidación del Estado de derecho, y abatimiento de la impunidad.

Por ello, el Ejecutivo Federal pretende fortalecer los mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno para buscar a las personas desaparecidas; así como el Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense, a fin de apoyar en los peritajes pertinentes sobre los cuerpos o restos óseos que no han sido identificados. En adición, a través del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas se continuarán impulsando las acciones para apoyar a las entidades federativas en la labor de búsqueda, así como en la prevención, investigación y sanción de delitos en la materia.

### **Migración: soluciones de raíz**

El Gobierno de México continuará impulsado diversas iniciativas para promover la protección de los grupos de migrantes más vulnerables y su resguardo seguro en el territorio nacional.

En ese sentido, destaca que la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, proporcionarán asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes que por su vulnerabilidad requieren servicios para su protección.





Adicionalmente, a través de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados se atenderá a las personas que soliciten la condición de refugiado en nuestro país, a fin de mejorar sus condiciones de vida y seguridad.

### **Pleno respeto a los derechos humanos**

Este rubro constituye uno de los principios rectores del Ejecutivo Federal, por lo que se promoverá la protección de los derechos humanos, su defensa y garantía, con la participación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los demás actores políticos y sociales.

## **I. Relaciones Exteriores**

### **Política exterior: recuperación de los principios**

El Gobierno de México, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, consolidará las relaciones con las distintas regiones del mundo promoviendo la defensa de los intereses de México en el ámbito bilateral y multilateral, en beneficio del desarrollo y bienestar de la población mexicana. Ello, principalmente bajo los principios de autodeterminación de los pueblos, no intervención, solución pacífica de conflictos y cooperación internacional para el desarrollo.

## **II. Hacienda y Crédito Público**

### **Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**

Continuará proporcionando servicios que orienten, asesoren, protejan y apoyen la defensa de los intereses y derechos de las personas usuarias de los servicios financieros.

### **Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado**

El Gobierno de México, a través de este organismo descentralizado, administra, enajena, destruye y destina los bienes, activos o empresas, señalados en el artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, con el objeto de reintegrar empresas y bienes improductivos a la economía y generar ingresos por su venta y recuperación.

### **III. Defensa y Marina**

#### **Repensar la seguridad nacional y reorientar a las Fuerzas Armadas**

Las Fuerzas Armadas continuarán auxiliando en las tareas de seguridad pública y mantenimiento del orden interno en favor del bienestar de la población, a fin de mantener el Estado de derecho. Ello, sin dejar de cumplir con su misión de preservar la integridad y soberanía de la Nación.

En adición, las Fuerzas Armadas reiteran su vocación de servicio ante desastres naturales con la implementación del Plan de auxilio a la población civil (Plan DNIII-E) y el Plan Marina.

Por otra parte, merece la pena resaltar las acciones realizadas por las Fuerzas Armadas a favor del bienestar y el combate a la corrupción con diversas tareas, como son la construcción del nuevo aeropuerto, el apoyo brindado a la autoridad aduanera en México, la autoridad marítima y el esfuerzo realizado durante la contingencia sanitaria, ya que proporcionaron el resguardo y distribución de medicamentos y vacunas.

#### **IV. Trabajo y Previsión Social**

A través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Gobierno de México fortalecerá la política laboral y el mercado interno, a través de: el equilibrio entre los factores de la producción; la conservación de la paz laboral; el fomento del trabajo digno y decente; la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad laboral; y el impulso hacia la conciliación, la procuración e impartición de la justicia laboral -en tanto no se concluya la transferencia al Poder Judicial de la Federación-.

#### **Implementación de la Reforma Laboral**

En cumplimiento a la Reforma Constitucional en materia de Justicia Laboral, así como al "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017 y el 1 de mayo de 2019, respectivamente, se llevará a cabo la implementación de la tercera etapa de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en 11 entidades federativas: Coahuila de Zaragoza, Chihuahua, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Yucatán y la Ciudad de México.

#### **V. Desarrollo Agrario Territorial y Urbano**

Para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, es una prioridad reconocer el papel de los sujetos agrarios y de la población rural, así como de los pueblos indígenas y afroamericanos, en el desarrollo territorial incluyente y sostenible para garantizar el



pleno ejercicio de sus derechos. Asimismo, impulsará acciones que coadyuven con el sector energético mediante el diálogo y los procedimientos de mediación para el adecuado uso y aprovechamiento del suelo.

## **VI. Función Pública**

### **Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad**

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, redoblará esfuerzos para fomentar el combate a la corrupción en todos los niveles de la vida pública nacional, mediante la adopción de mejores prácticas de gobierno que estén comprometidas con la ética, la honestidad y la profesionalización de las personas servidoras públicas, con el objeto de recuperar la confianza de la sociedad en las instituciones.

## **VII. Tribunales Agrarios**

Para fortalecer la impartición de justicia, los Tribunales Agrarios continuarán otorgando seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, así como en los derechos de las y los campesinos, mediante la cultura de la legalidad.

## **VIII. Seguridad y Protección Ciudadana**

### **Cambio de paradigma en seguridad**

En materia de seguridad pública, el Ejecutivo Federal orientará sus acciones principalmente a: consolidar la Guardia Nacional, que incrementará su estado de fuerza

y despliegue; la prevención de la violencia y la delincuencia; la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; fortalecer el Sistema Nacional de Protección Civil; mejorar la administración del Sistema Federal Penitenciario; y a los Servicios de Inteligencia para la Seguridad Nacional.

### **Recuperación y dignificación de las cárceles**

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, dirigirá sus esfuerzos a: impulsar la seguridad en los Centros Federales de Readaptación Social; capacitar y desarrollar las competencias laborales del personal penitenciario; incrementar al personal que brinda servicios de salud; y a fomentar actividades deportivas y culturales en dichos Centros.

### **Establecer la Guardia Nacional**

Se continuará con la implementación de acciones dirigidas a la consolidación de la Guardia Nacional, previéndose el reclutamiento de más personal para alcanzar una fuerza operativa de aproximadamente 110 mil elementos. Asimismo, se destinarán recursos para equipamiento y obras públicas de rehabilitación de infraestructura con el objeto de apoyar su despliegue operativo en todo el país, así como para la construcción de inmuebles para coordinaciones estatales, unidades de batallón y compañías, y la edificación de unidades habitacionales.



### **Sistema Nacional de Protección Civil**

La gestión de los recursos financieros para la prevención y atención de riesgos se realizará mediante el Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, a cargo de la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con el objeto de asegurar que la población afectada por amenazas naturales reciba atención suficiente por parte del gobierno estatal y municipal ante emergencias.

## **IX. Entidades No Sectorizadas**

### **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**

A través de este organismo descentralizado, el Ejecutivo Federal avanzará en la promoción y protección de los derechos de las víctimas de delito o violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia.

Para tales efectos, se establecerán mecanismos de conectividad con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, con los Registros Estatales de Víctimas y con las instituciones gubernamentales involucradas en el Modelo Integral de Atención a Víctimas. Asimismo, se celebrarán convenios de colaboración con las Comisiones Estatales para transmitir información a la plataforma del Registro Nacional de Víctimas; al mismo tiempo se identificarán las medidas más adecuadas para armonizar la sustanciación de los procesos judiciales, a favor de las víctimas.



### **Instituto Nacional de las Mujeres**

El Gobierno de México, a través de este organismo descentralizado, continuará promoviendo, encauzando y dando seguimiento a los programas y acciones que contribuyan al logro de la igualdad sustantiva y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, para así coadyuvar a la eliminación de la violencia en su contra.

### **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**

Orientará su intervención pública a fortalecer el Estado de derecho en el ámbito fiscal federal, asegurando que la ciudadanía pueda ejercer su derecho a la justicia en materia fiscal en el orden federal, cuando actos u omisiones de estas autoridades generen afectaciones a su esfera jurídica. También continuará implementando acciones para prevenir y corregir las fallas y deficiencias del sistema tributario, así como para promover entre la ciudadanía el conocimiento de sus derechos e incrementar la confianza en las autoridades fiscales.

### **Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano**

Continuará proporcionando el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades federativas a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, con independencia editorial, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

### **Instituto Mexicano de la Radio**

Se dará continuidad a las acciones consistentes en brindar expresiones y contenidos de interés público, bajo una rigurosa independencia editorial, la inclusión y el pluralismo político, social, geográfico, cultural, etario, lingüístico, étnico y de género de la sociedad, así como mecanismos de participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas.

### **Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción**

A través de su programa sustantivo "Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales anticorrupción y la administración de la plataforma digital nacional", coadyuvará en la implementación y dará seguimiento a las políticas públicas aprobadas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, asimismo, continuará la conceptualización, el desarrollo y la administración de la Plataforma Digital Nacional.

### **Archivo General de la Nación**

Promoverá la organización y administración homogénea de archivos, y preservará, incrementará y difundirá el patrimonio documental de la Nación, con el fin de salvaguardar la memoria nacional de corto, mediano y largo plazo. Asimismo, contribuirá a la transparencia y rendición de cuentas, de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las entidades federativas y los municipios.

Por otra parte, determinará las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos, para fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la nación.

### **Agencia de Noticias del Estado Mexicano**

Impulsará la diversificación de productos y servicios informativos de alta calidad y contribuirá al desarrollo de la democracia y la imagen de México en el extranjero, mediante la cobertura noticiosa del ámbito nacional e internacional, para promover el derecho al libre acceso a información plural y oportuna, bajo los principios de veracidad, imparcialidad, objetividad, pluralidad, equidad y responsabilidad.

## **POLÍTICA SOCIAL**

### **I. Hacienda y Crédito Público**

#### **Banco del Bienestar**

Fortalecerá sus funciones de banca social, desarrollando e implementando acciones puntuales, entre las que destacan: ofertar productos, subproductos y servicios enfocados a las necesidades de la población; fomento a la educación financiera, a fin de promover y facilitar el ahorro; acceso al financiamiento en condiciones equitativas; inclusión financiera; así como el uso y fomento de la innovación tecnológica. Así, su actividad institucional contribuirá al desarrollo económico a nivel nacional y regional.



## **II. Comunicaciones y Transportes**

Orientará sus acciones a: fortalecer la red ferroviaria; la construcción y modernización de caminos rurales, especialmente en Oaxaca; la expansión de la cobertura de telecomunicaciones; la disminución de la saturación del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; y la modernización de la red carretera, con el objeto de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las y los mexicanos, reduciendo las brechas regionales y de desigualdad, a partir de tres principios rectores: austeridad, honestidad y combate a la corrupción.

### **Construcción de caminos rurales**

El Gobierno de México impulsará la construcción de caminos rurales que permitan comunicar 350 cabeceras municipales de Oaxaca y Guerrero con carreteras de concreto, que a su vez, generen empleo, reactiven las economías locales y desalienten la migración.

### **Desarrollo Ferroviario**

A efecto de contar con infraestructura que permita y mejore la movilidad de las y los mexicanos, de manera integral, moderna, segura, sustentable y competitiva, se continuará con la construcción del Tren Interurbano México - Toluca, y con la ampliación de la Línea 1 del Tren Suburbano Lechería – Jaltocan – Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, permitiendo con ello la interconexión entre diversas zonas y, por tanto, la disminución de tiempo en traslados, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Asimismo, se impulsará el desarrollo de trenes de pasajeros y de carga, principalmente para el proyecto ejecutivo del Ramal Ferroviario Estación Ing. Roberto Ayala - Dos Bocas, en el estado de Tabasco; y para el proyecto del Sistema Integrado de Transporte en la Zona Oriente del Valle de México: Sistema de Trolebuses para los Tramos Chalco - Tláhuac y Chalco - Santa Marta, así como la rehabilitación de la Línea A del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

### **Desarrollo Aeroportuario y Espacial**

Para fortalecer la demanda del subsector aeroportuario, se propone continuar con el desarrollo de infraestructura aeroportuaria y su mantenimiento, principalmente por lo que hace a las pistas de aterrizaje, las calles de rodaje y la rehabilitación de subestaciones eléctricas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de seguridad y calidad establecidos a nivel nacional e internacional.

En materia espacial, el Gobierno de México pretende impulsar la innovación y el desarrollo del sector para incrementar la competitividad y el posicionamiento de México en la comunidad internacional.

### **Servicio Postal Mexicano y Telecomunicaciones**

El correo postal se mantiene como uno de los principales medios de comunicación en las zonas rurales, por lo que se ampliarán los servicios de las oficinas postales, especialmente en las zonas de difícil acceso y comunicación, y se incrementarán los

puntos temporales de pago, con la finalidad de optimizar la operación del servicio postal.

Asimismo, Telecomunicaciones de México seguirá brindando los servicios de giro telegráfico y telegramas, pago de diversos servicios, transferencias a las y los beneficiarios de los programas sociales del Gobierno Federal, así como servicios financieros básicos a través de los más de 1,763 puntos de atención distribuidos en 1,210 municipios de todo el territorio nacional.

#### **Instituto Mexicano del Transporte**

Para contribuir al desarrollo del país, continuará proveyendo soluciones al sector transporte y logístico, público y privado, que garanticen su calidad, seguridad y sustentabilidad. Ello, a través de la investigación aplicada, los servicios tecnológicos y de laboratorio, la producción de normas, manuales y metodologías, la formación post profesional y la difusión de los resultados y conocimientos adquiridos.

#### **Agencia Federal de Aviación Civil**

A fin de asegurar el desarrollo oportuno, seguro, eficiente, competitivo, permanente y uniforme de los servicios del transporte aéreo, promoverá altos niveles de seguridad operacional, mecanismos de regulación y control, así como políticas públicas y programas de aviación civil, para fortalecer la supervisión y verificación de los diversos concesionarios, permisionarios y prestadores de servicios del sector aeronáutico.



### **Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano**

Se fortalecerán los servicios de ayuda a la navegación aérea con seguridad, fluidez y orden en el espacio aéreo mexicano, garantizando calidad y eficiencia conforme a la normatividad nacional e internacional aplicable para los nuevos proyectos de infraestructura aeroportuaria y, con ello, atender oportunamente los requerimientos de la navegación aérea y del control de tránsito aéreo con regularidad, continuidad y seguridad.

### **Regulación y Supervisión**

Continuará la implementación de los procedimientos que aseguren la correcta aplicación de los exámenes médicos y los requisitos que debe cumplir el personal a cargo del transporte, para coadyuvar a la disminución de accidentes ocasionados por factor humano en las vías generales de comunicación.

## **III. Educación**

### **Derecho a la Educación**

El Ejecutivo Federal continuará impulsando la educación de excelencia para aprendizajes significativos, en el que las maestras y los maestros funjan como agentes de la transformación educativa, logrando entornos dignos, sana convivencia y propiciando la práctica regular de actividades físicas en el ámbito escolar.

### **Reforma al artículo 3º constitucional y las leyes secundarias en educación**

En el marco del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, así como de las respectivas leyes secundarias, se fortalecerán las siguientes acciones: Estrategia de Educación Inicial; Estrategia para la Inclusión Educativa; Estrategia para el Mejoramiento de las Normales; Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización de Profesores de Educación Básica y Media Superior; Obligatoriedad y Gratuidad de Educación Media Superior; Obligatoriedad y Gratuidad de Educación Superior; Sistema para la Carrera de Maestras y Maestros; Sistema para la Mejora Continua de la Educación; Nuevos Planes, Programas y Materiales Educativos para Educación Básica; Agenda Digital Nacional; y Promoción en la Función por Incentivos (Media Superior – Organismos Descentralizados Estatales).

### **Disminución del abandono escolar**

Educación Primaria y Secundaria: El Ejecutivo Federal manifiesta que ha logrado una importante reducción del porcentaje de abandono gracias a diversos factores, entre los que destacan el Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez y la implementación de ficheros de Estrategias Didácticas.

Educación Media Superior: El Gobierno de México señala que dos factores esenciales han ayudado a la disminución del abandono escolar, el otorgamiento de la Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, así como el apoyo para hacer efectiva la gratuidad de la Educación Media Superior.

### **Educación Inicial**

El Ejecutivo Federal implementó el Programa de Expansión de la Educación Inicial, el cual realiza diversas acciones para que las niñas y niños de 0 a 3 años accedan a los servicios de educación inicial en las modalidades escolarizadas y no escolarizadas.

### **Programa la Escuela es Nuestra**

Mediante el programa La Escuela es Nuestra, el Gobierno de México facilitará recursos para la construcción, reparación de aulas y mantenimiento de las escuelas públicas, a través de los Comités Escolares de Administración Participativa, integrados por alumnas y alumnos, maestras y maestros, así como madres y padres de familia de cada plantel educativo. Es de destacar que este programa dará prioridad a los centros escolares de las comunidades más pobres del país.

### **Educación Media Superior**

Durante el ciclo escolar 2020 - 2021, la educación media superior en modalidad escolarizada alcanzó una matrícula de 5 millones de alumnos, incluyendo el bachillerato general, el bachillerato tecnológico y profesional técnico. Para atender a esta población, el Gobierno de México fortalecerá las acciones que implementa a través del Programa Servicios de Educación Media Superior.

Por otra parte, y con el propósito de ampliar las opciones en Educación Media Superior, el Ejecutivo Federal pretende crear el Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva, a fin de otorgar una educación de excelencia y, al mismo tiempo,



preparar deportistas de alto rendimiento en las siguientes disciplinas: Box, Atletismo de Medio Fondo y Fondo, y Béisbol.

### **Educación Superior**

Para dar cumplimiento al mandato constitucional de obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, el Gobierno de México propone destinar recursos para la diversificación de la oferta educativa, así como para ampliar los espacios educativos y entornos virtuales necesarios para garantizar la gratuidad de la educación.

### **Universidades para el Bienestar Benito Juárez García**

El Ejecutivo Federal, a través del Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, continuará con la construcción de planteles universitarios, fundamentalmente en las zonas de alta densidad habitacional y nula oferta de estudios universitarios como Oaxaca, Ciudad de México, Veracruz, Chiapas y Michoacán, incrementando de manera gradual la oferta ese nivel educativo.

### **Sistema de Becas para el Bienestar**

El Gobierno de México pretende dar continuidad a la implementación de los siguientes programas: i) Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, enfocado en otorgar apoyos a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran inscritos en las primarias y secundarias de todo el país; ii) Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, para apoyar a los jóvenes que se encuentran en edad de asistir a la preparatoria; iii) Jóvenes Escribiendo el Futuro, para que los jóvenes de 18 a 29

años que no se encuentren trabajando ni estudiando, concluyan sus estudios de educación superior, y iv) Becas Elisa Acuña para impulsar la superación académica e investigación de los estudiantes.

### **Maestras y maestros como agentes de la transformación educativa**

El proyecto educativo del Gobierno de México considera prioritario el reconocimiento de la función magisterial, garantizando el respeto a todos sus derechos, en especial al trabajo en condiciones dignas, con un salario suficiente y prestaciones de ley. Adicionalmente, se pretende que maestras y maestros cuenten con una mejor preparación, mediante programas de actualización y capacitación que les permitirá acceder a mayores y mejores oportunidades de desarrollo, con el fortalecimiento de las escuelas normales públicas, la creación de un sistema de promoción vertical y horizontal justo, y el reconocimiento del esfuerzo que realiza el personal docente en el aula.

### **El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional**

El Gobierno de México promoverá la cultura física y el deporte mediante programas y acciones que propicien la práctica regular de actividades físicas en el ámbito escolar.

### **El deporte para todos**

El Ejecutivo Federal pretende impulsar ligas deportivas interescolares e intermunicipales, apoyar el deporte de personas con discapacidad y fomentar semilleros de futuros atletas en escuelas y deportivos públicos. Lo anterior, sentará las bases para la práctica del deporte como parte de la rutina cotidiana en la vida de las y los mexicanos.

### **Apoyo al deporte de alto rendimiento con transparencia**

Como parte importante del impulso al deporte de excelencia, el Gobierno de México promoverá elevar el nivel competitivo de atletas de alto rendimiento desde su iniciación y desarrollo a través de los Centros de Alto Rendimiento.

## **IV. Salud**

### **Salud para toda la población**

Para el Gobierno de México es apremiante destinar recursos extraordinarios para la adquisición de vacunas contra la enfermedad COVID-19, por lo que pretende fortalecer las acciones para abastecer a los sistemas de salud de los biológicos necesarios para la mitigación del contagio, sin descuidar el abasto de las vacunas requeridas para atender el actual esquema de vacunación.

Otra prioridad que tiene el Ejecutivo Federal para el año 2022 es continuar con el fortalecimiento del primer nivel de atención a la salud, primordialmente en las zonas rurales y en comunidades indígenas, en virtud de que son las que presentan más carencias, con lo cual pretende reducir la brecha de desigualdad existente con los grupos más vulnerables en nuestro país. Para contribuir a ello, el Instituto de Salud para el Bienestar seguirá implementando el Modelo de Salud para el Bienestar de atención primaria en las 32 entidades federativas, a través de los acuerdos de coordinación dirigidos a garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y otros insumos.



Asimismo, el Gobierno de México continuará con la política de servicios de salud y medicamentos gratuitos en los Institutos Nacionales y Hospitales Federales y Regionales, así como en los servicios que proporciona el Instituto de Salud para el Bienestar, que atiende a la población que no cuenta con seguridad social.

Para seguir fortaleciendo el Sistema Nacional de Salud, el Ejecutivo Federal continuará impulsando programas como: Programa de Vacunación; Prevención y Atención de VIH/SIDA y otras Enfermedades de Transmisión Sexual; Prevención y Control de Enfermedades; Salud Materna, Sexual y Reproductiva; Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; Programa IMSS BIENESTAR; Fortalecimiento en la Atención Médica; y Programa Nacional de Reconstrucción.

### **Programa IMSS BIENESTAR**

Ofrece de manera directa e ininterrumpida servicios de salud de primer y segundo niveles de atención a la población no protegida por otros sistemas de seguridad social, especialmente en zonas rurales y comunidades indígenas, en donde se ha vinculado la atención médica con la acción comunitaria.

Cabe destacar, que el Ejecutivo Federal prevé en un plazo de 3 años, poner en marcha 120 hospitales rurales adicionales a los 80 ya existentes, por lo que proyecta habilitar 40 hospitales durante 2022.

### **Política de Gratuidad de los Servicios de Salud**

Para llevar a cabo la política de gratuidad de los servicios de salud y medicamentos, los Institutos Nacionales y los Hospitales Federales y Regionales del Gobierno de México han eliminado las cuotas de recuperación de los servicios que prestan, a fin de apoyar a las familias, solventando su atención médica, por lo que su presupuesto será superior en 21.5% en términos reales con respecto a 2021.

### **Medicamentos Gratuitos para la Población**

Para dar cumplimiento a la Ley General de Salud, por lo que respecta al derecho de la población consistente en no cubrir ningún tipo de costo de recuperación por los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, el Gobierno de México pretende dar continuidad a la adquisición consolidada de medicamentos y materiales de curación a fin de asegurar el abasto del sector salud, poniendo especial cuidado en la adquisición de medicamentos oncológicos y vacunas, procurando las mejores condiciones de oportunidad y compra, bajo procesos licitatorios transparentes que generen ahorros.

### **Emergencia sanitaria por COVID-19**

El Gobierno Federal continuará implementando diversas acciones y procesos que permitan elevar la capacidad de atención médica y hospitalaria para la atención de la población afectada, principalmente en las entidades con alto nivel de contagio, con el fin de disminuir la velocidad de transmisión, detectar oportunamente los casos de infectados, y brindar la atención médica necesaria para reducir las pérdidas humanas.

### **Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones**

El Ejecutivo Federal dará continuidad a esta Estrategia Nacional a través de 3 ejes principales: educación, salud y comunicación, bajo un enfoque interinstitucional conformado por 320 Unidades Médicas Especializadas - Centros de Atención Primaria en Adicciones y 119 unidades operativas de los Centros de Integración Juvenil, a los cuales se incorporarán los Centros de Atención Rural para Adolescentes del Programa IMSS BIENESTAR.

### **Salud materna, sexual y reproductiva**

El Gobierno de México pretende continuar con la implementación de acciones específicas – integrales, que abarquen aspectos esenciales como la anticoncepción, la prevención de embarazos en niñas y adolescentes, la salud menstrual, la prevención de la transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, la atención integral a la salud materna y perinatal, la lactancia, la detección oportuna de problemas de infertilidad, el cáncer asociado al aparato reproductivo y de mama, el aborto seguro, así como la prevención y la reducción de los daños a la salud generados por la violencia de género y la violencia sexual.

### **Prevención y promoción de la salud**

Para fortalecer la atención primaria de la salud, con estrategias de prevención para el control de la obesidad, así como otras enfermedades crónico-degenerativas asociadas, el Gobierno de México a través de la Secretaría de Salud continuará implementando diversas acciones con el objeto de fomentar el cuidado de la salud de toda la población, a fin de evitar enfermedades y adoptar hábitos saludables.



Por otra parte, el Ejecutivo Federal pretende fortalecer la inversión en infraestructura en salud, por lo que apoyará el financiamiento de obras, programas y proyectos de inversión de la Secretaría de Salud, Hospitales e Institutos. Asimismo, continuará apoyando la prestación gratuita de servicios de salud preferentemente en entidades federativas y municipios con mayor marginación social, a través del Fondo de Salud para el Bienestar.

### **Médicos Residentes**

El Instituto de Salud para el Bienestar, con la participación de las secretarías de Salud y de la Defensa Nacional, así como de los institutos Mexicano del Seguro Social, y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, continuará con el plan estratégico consistente en aumentar el número de médicos especialistas hasta alcanzar el objetivo de contar con una o un médico especialista por cada mil habitantes.

### **Atención de niñas, niños, adolescentes y sus familias, en contexto de movilidad humana**

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia continuará brindando apoyo de acogimiento residencial a niñas, niños y adolescentes migrantes y, en su caso, a sus familias, por lo que fortalecerá sus capacidades institucionales a nivel nacional, estatal y municipal, a través de la construcción, rehabilitación y equipamiento de albergues que integran el Sistema.

### **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**

El Ejecutivo Federal, a través de este Sistema Nacional, pondrá énfasis en el apoyo que se le otorgue a niñas y niños de madres y padres trabajadores que no cuentan con seguridad social, para que se desarrollen en espacios seguros y con atención de calidad.

### **Instituto Mexicano del Seguro Social**

A través de este Instituto, el Gobierno de México garantizará a los derechohabientes el acceso a los servicios médicos en los tres niveles de atención (consulta general, especialidades y alta especialidad), entre los que destacan: la implementación de una estrategia de prestación de servicios para su provisión sistemática y ordenada; incrementar la cobertura de la seguridad social para los trabajadores; fortalecer la instalación de guarderías; garantizar el suministro de medicamentos e insumos; y mejorar los procesos de Atención Integral a la Salud. Asimismo, dicho Instituto seguirá otorgando las prestaciones en especie y en dinero que establece la Ley del Seguro Social.

Por lo que hace al gasto de inversión, se propone: la construcción de cinco nuevas Unidades de Medicina Familiar; la ampliación y remodelación de 16 unidades médicas; continuar con el plan de recuperación de infraestructura dañada por los sismos de septiembre de 2017; la compra de equipo médico para patología, equipo para seguridad y protección radiológica, equipos de estomatología, gamma cámaras médicas, mastógrafos, planta de reproducciones gráficas, resonancias magnéticas, acelerador lineal, equipo médico para Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, y tomógrafos; así como la compra de mobiliario para la recuperación de guarderías.

### **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

Esta institución de seguridad social continuará mejorando la atención al derechohabiente; fortaleciendo la operación institucional, mediante la estabilidad financiera; y transformando a mediano plazo el modelo de salud, priorizando la atención preventiva frente a la curativa.

Para tales efectos, el Instituto a través del Programa Atención a la Salud, mejorará la atención y prestación de servicios médico-quirúrgicos. Asimismo, destinará importantes recursos para el fortalecimiento de la infraestructura de Hospitales de Alta Especialidad, así como para la ampliación y rehabilitación de unidades de primer nivel.

En relación con el segundo nivel de atención, se ampliará la red hospitalaria y se mejorará la cobertura médica y la capacidad de los servicios médicos con los que cuenta el Instituto bajo el esquema de Asociación Público Privada, con la participación de inversionistas privados en: Yucatán, Nayarit, Tabasco y la Ciudad de México (Delegación Regional Sur).

### **Ramos Generales**

A través del Ramo General 19 Aportaciones a Seguridad Social, el Gobierno de México cumplirá con las responsabilidades en materia de transferencias fiscales, destinadas a cubrir el pago de pensiones y jubilaciones, cuotas y aportaciones, subsidios y otras erogaciones en materia de seguridad social, las cuales son ministradas a los institutos de seguridad social y otros beneficiarios.



## **V. Desarrollo Agrario Territorial y Urbano**

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, continuará con el establecimiento de un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro, centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades, con énfasis en aquellas que por su identidad, género, condición de edad, discapacidad y situación de vulnerabilidad, han sido excluidas del desarrollo territorial. Asimismo, impulsará un hábitat asequible, resiliente y sostenible para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.

Lo anterior, principalmente a través de los siguientes programas: Programa Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio; Programa de Mejoramiento Urbano; Programa para Regularizar Asentamientos Humanos; Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros; Programa de Vivienda Social; y Programa Nacional de Reconstrucción.

### **Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Para contribuir al desarrollo sostenible del país, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales continuará con las actividades de coordinación de las políticas de bioseguridad; la promoción del cumplimiento de la normatividad ambiental; el desarrollo de líneas de acción para la educación ambiental, capacitación para el desarrollo sustentable y comunicación educativa; y el seguimiento y apoyo a programas de ordenamiento ecológico, entre otras acciones.

Por otra parte, la Comisión Nacional del Agua fortalecerá sus acciones a fin de asegurar la disponibilidad y suministro de agua potable y saneamiento, propiciando la sustentabilidad, para satisfacer la demanda de la población en las ciudades, pueblos y zonas rurales de las diversas regiones del país. Asimismo, pretende: rehabilitar y modernizar presas; implementar infraestructura para la protección de centros de población y áreas productivas, así como para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado; y apoyar la ampliación y mejora de la cobertura de los servicios de alcantarillado.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente pretende realizar 6,732 operativos de inspección, 1,664 recorridos de vigilancia, 8,706 inspecciones a instalaciones, así como atender 12 mil jornadas de bienestar ambiental y 5,695 resoluciones de procedimientos administrativos, con el objeto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables para la prevención y protección del ambiente y los recursos naturales del país.

Al mismo tiempo, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas propone fortalecer las acciones de protección y conservación del patrimonio natural de los diversos ecosistemas y biodiversidad que conforman las 182 Áreas Naturales Protegidas.

Por su parte, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos continuará con la regulación y supervisión de la seguridad industrial y seguridad operativa, las actividades de desmantelamiento y abandono de las instalaciones, y el control integral de los residuos y emisiones

contaminantes de las actividades del sector hidrocarburos, para que se desarrollen con criterios de protección al ambiente, bienestar social y desarrollo económico.

La Comisión Nacional Forestal promoverá: el otorgamiento de apoyos a personas propietarias y habitantes de las zonas forestales, para el desarrollo de actividades de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción y comercialización en materia forestal; la educación técnica forestal; la formulación de planes y programas de manejo forestal; y la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

Finalmente, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático fortalecerá la generación e integración de investigación técnica y científica en materia de ecología y cambio climático.

## **VI. Bienestar**

El Gobierno de México pretende fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país, para combatir la pobreza y la marginación, considerando en todo momento el bienestar de la población y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida para todos, con énfasis en los más vulnerables y en condiciones de rezago y de marginación; en especial, a los pueblos indígenas de México.

Para tales efectos, la Secretaría de Bienestar prevé estrategias y líneas de acción dirigidas a la atención de la población vulnerable o en situación de pobreza, principalmente a través de los siguientes programas: Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores; Sembrando Vida; Pensión para el Bienestar de las Personas



con Discapacidad Permanente; Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras; y Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural. Asimismo, el Gobierno de México pretende impulsar políticas nacionales orientadas al desarrollo de la población juvenil.

## **VII. Entidades No Sectorizadas**

### **Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**

A través de este Instituto Nacional, el Ejecutivo Federal garantiza el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, así como su desarrollo integral y sostenible, y el fortalecimiento de sus culturas e identidades. Para ello, el referido Instituto continuará atendiendo a la población indígena a través de los siguientes programas: Apoyo a la Educación Indígena; Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas; y Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas.

### **Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación**

Pretende fortalecer la mejora continua de la educación básica, media superior, inclusiva y de adultos, para contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en sus diversos contextos sociales, con un enfoque de inclusión, equidad y excelencia.

## VIII. Cultura

### **Derecho a la Cultura**

El Ejecutivo Federal pretende promover la preservación y difusión del patrimonio cultural, apoyando la creación artística, la vinculación con instituciones educativas y culturales de los tres niveles de gobierno, la educación artística de niñas, niños y jóvenes, así como el pleno aprovechamiento y conservación de la infraestructura cultural del país.

### **Desarrollo Cultural**

A través del Programa de Desarrollo Cultural, y bajo el principio rector "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", el Gobierno de México continuará impulsando el acceso a las manifestaciones artísticas y al patrimonio cultural e histórico del país, mediante su difusión en distintos medios de comunicación, como son redes sociales y páginas web de las instituciones participantes, como la Secretaría de Cultura; el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; el Instituto Nacional de Antropología e Historia; el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México; y la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana.

### **Protección y conservación del Patrimonio Cultural**

El Ejecutivo Federal, por conducto del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, pretende dar continuidad al Programa de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, a efecto de promover la preservación y difusión del patrimonio cultural, mediante acciones de preservación, investigación, protección, promoción de su conocimiento y apropiación.

### **Servicios educativos, culturales y artísticos**

A través del Programa Servicios Educativos, Culturales y Artísticos, el Gobierno de México propone incentivar el desarrollo artístico de los mexicanos mediante el otorgamiento de servicios de educación artística, investigación y documentación sobre las artes, desde el nivel inicial y en los niveles de educación media superior y superior.

### **Apoyos a la Cultura**

El Ejecutivo Federal propone garantizar progresivamente el acceso a los bienes y servicios culturales a través del Programa de Apoyos a la Cultura, cuya finalidad es incrementar y diversificar la oferta cultural en el territorio nacional.

### **Espacio Cultural de Los Pinos y el Bosque de Chapultepec**

El Gobierno de México propone continuar con este programa de intervención ecológica, urbanística y cultural que articula las 800 hectáreas que abarcan las cuatro secciones del bosque, para transformarlas en un espacio de esparcimiento cultural e integración social.

## **ECONOMÍA**

### **I. Hacienda y Crédito Público**

A través de la política fiscal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fomentará el crecimiento y el desarrollo económico, con base en finanzas públicas sanas que, a su



vez, impulsen la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, para hacer frente a las necesidades de gasto del país.

Por lo que hace al marco tributario, el Servicio de Administración Tributaria y la Administración General de Aduanas, órganos administrativos desconcentrados de la referida Dependencia, implementarán diversas acciones que permitan fortalecer el sistema tributario a efecto de que sea más equitativo y progresivo, a la vez que se incremente la recaudación. Asimismo, impulsarán mejoras al marco normativo para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, para fomentar el crecimiento económico del país, sin crear nuevos impuestos.

Merece la pena destacar, que el Gobierno de México por conducto del Servicio de Administración Tributaria, implementará un nuevo esquema fiscal denominado Régimen de Confianza, con el objeto de: i) ampliar la base de contribuyentes, simplificar el pago de impuestos, y ii) fomentar la formalidad, lo que se podrá traducir en un impacto favorable en los ingresos tributarios.

En relación con la política de gasto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Subsecretaría de Egresos, fomentará una mejor asignación de los recursos públicos federales para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los orienten a acciones que permitan generar condiciones para impulsar el desarrollo del país, en beneficio de la población más desfavorecida.

En materia de deuda pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público buscará que la mayor parte de las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal se obtengan en el mercado interno, de manera que los pasivos en moneda nacional sigan representando la parte más importante de la deuda. Así, la estrategia de endeudamiento interno estará dirigida a favorecer la emisión de instrumentos de largo plazo a tasa fija, tanto nominal como real, con el objetivo de mantener un portafolio de deuda con bajo riesgo.

Por lo que hace al endeudamiento externo, dicha Secretaría implementará una estrategia enfocada a utilizar los recursos foráneos cuando se presenten condiciones favorables, buscando ampliar y diversificar la base de inversionistas del Gobierno Federal, así como a desarrollar los bonos de referencia en los distintos mercados en los que se tiene presencia. Asimismo, mantendrá la suficiente flexibilidad en la estrategia de endeudamiento externo para que, en caso de que se presenten periodos de volatilidad o baja liquidez en los mercados financieros de capital, el endeudamiento con los Organismos Financieros Internacionales pueda ser una fuente de financiamiento complementaria o contra cíclica, aprovechando la experiencia técnica y conocimiento de las mejores prácticas a nivel internacional, en temas relacionados con la instrumentación de proyectos de inversión, con impacto en el crecimiento económico y desarrollo social.

En adición, el Gobierno de México propone continuar privilegiando la implementación de medidas de austeridad, ahorro y combate a la corrupción en la administración de los recursos públicos, con el objeto de reorientar recursos hacia programas prioritarios, de alto impacto social y económico, contribuyendo al bienestar de la población. Con ello, se pretende mantener una sólida posición financiera y un nivel estable de endeudamiento con relación al Producto Interno Bruto.

## **II. Agricultura y Desarrollo Rural**

El Gobierno de México, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, pretende diseñar e implementar políticas públicas y acciones estratégicas para el desarrollo del sector agropecuario, acuícola y pesquero, con el fin de alcanzar la autosuficiencia alimentaria mediante el impulso de una agricultura productiva, incluyente y sostenible, que propicie el bienestar de la población rural, a través de la construcción de un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales.

Para tales efectos, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural fortalecerá las acciones que se implementan en el marco de los siguientes programas: Producción para el Bienestar; Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos; Fertilizantes; Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura; Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.; Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.; Adquisición de Leche Nacional; y Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

## **III. Economía**

El Gobierno de México, a través de la Secretaría de Economía, propone centrar sus esfuerzos en la instrumentación de acciones dirigidas a fortalecer la actividad productiva en los distintos sectores económicos del país, mediante el financiamiento e impulso a proyectos productivos, con la participación del sector público y privado, nacional y extranjero.

Para ello, la Secretaría de Economía implementará políticas integrales de innovación, diversificación e inclusión productiva y comercial, estimulará la inversión nacional y extranjera, además propiciará el aprovechamiento de los recursos minerales e impulsará



la productividad y competitividad, para su integración a cadenas regionales y globales de valor.

En ese contexto, el Ejecutivo Federal continuará impulsando la ejecución de programas que fomenten e incrementen la actividad económica, fortalecerá el mercado interno, incentivará la atracción de inversión extranjera y promoverá el comercio exterior, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los mexicanos, especialmente de aquellos que menos tienen.

#### **IV. Trabajo y Previsión Social**

A través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Ejecutivo Federal pretende transformar la política laboral con la finalidad de fortalecer el sector, privilegiando la productividad y fomentando el desarrollo integral de las y los trabajadores y de sus familias.

Para ello, el Gobierno de México fortalecerá las acciones que permitan cumplir con los siguientes objetivos estratégicos:

##### **Inclusión de jóvenes a través de la capacitación en el trabajo**

A través del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, se continuará dotando de herramientas a los jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan, para su incursión

en el mercado laboral, través de la capacitación en centros de trabajo de los sectores público, privado y social.

**Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme a nuevo modelo laboral**

Se implementará la tercera etapa de la Reforma Laboral con la creación de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales en las 11 entidades federativas restantes: Chihuahua; Coahuila de Zaragoza; Jalisco; Michoacán de Ocampo; Nayarit; Nuevo León; Sinaloa; Sonora; Tamaulipas; Yucatán, y la Ciudad de México.

Asimismo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social transferirá gradualmente al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, las funciones relacionadas con la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, como el registro de contratos colectivos, asociaciones sindicales, conciliación colectiva y verificación de procesos de democracia sindical.

Por su parte, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje continuará fomentando la paz laboral y el equilibrio entre los factores de la producción, hasta en tanto no se concluya con la transferencia de funciones de impartición de justicia laboral al Poder Judicial de la Federación.



**Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores**

A través de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, se continuará instrumentando la política consistente en que el salario mínimo nunca se fije por debajo de la inflación, a efecto de incrementar el poder adquisitivo de los trabajadores.

**Dignificar el trabajo y estimular la productividad mediante la vigilancia al cumplimiento de la normativa laboral**

Con objeto de coadyuvar a la permanencia laboral de la población trabajadora y lograr una mejora en su empleabilidad, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implementará acciones tendientes a incrementar las competencias laborales a través de la capacitación, el adiestramiento y la formación para y en el trabajo. Asimismo, esa Dependencia dará continuidad a las acciones de vigilar el cumplimiento de la normativa laboral, mejorando la metodología y planeación de las inspecciones, en beneficio de los trabajadores.

Por otra parte, con el objeto de que los empresarios cumplan con la normativa aplicable, esa Secretaría desarrolla herramientas informáticas que permiten a las empresas cumplir con las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud del trabajo, de una manera oportuna y auto programable.



## **V. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Gobierno de México realiza diversas acciones en apoyo a la población rural, destacando los programas: Ordenamiento y Regulación de la Propiedad Rural, para dar certeza jurídica sobre la propiedad de la tierra; Modernización del Catastro Rural Nacional, a fin de fomentar el aumento de la productividad del campo mediante la actualización de la información registral, catastral y documental de la propiedad social, además de contribuir a la modernización de los sistemas catastrales; Atención de Conflictos Agrarios que plantea dar atención a los conflictos sociales en el sector rural; y Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios, que contribuye a la regularización de tierras que tienen en posesión los ejidos y comunidades, así como a la inscripción de actos jurídicos y expedición de constancias que generen certeza jurídica a los núcleos agrarios.

## **VI. Energía**

El Gobierno de México pretende realizar una aportación patrimonial a Petróleos Mexicanos para fortalecer su posición financiera y se continúe con la construcción de la nueva Refinería de Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco. Asimismo, se propone otorgar apoyos fiscales para servicios personales de los institutos Nacional de Electricidad y Energías Limpias, y Nacional de Investigaciones Nucleares, que en adición a los recursos provenientes de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, permitirán fortalecer las actividades de investigación en sustentabilidad energética e hidrocarburos.

Asimismo, en este rubro el Ejecutivo Federal fomentará diversas acciones orientadas a: promover la consolidación y actualización del marco legal en el sector energético;

lograr el financiamiento de las inversiones necesarias para rescatar a las industrias petrolera y eléctrica; contribuir a asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, petrolíferos, gas natural y energía eléctrica que demanda el país; fortalecer la investigación, el desarrollo e innovación tecnológica, y el uso seguro, eficiente y sustentable de los hidrocarburos, la electricidad, la energía nuclear y radiológica, y las energías limpias y renovables; y garantizar el acceso abierto a las redes de transmisión y distribución de electricidad.

## **VII. Turismo**

La Secretaría de Turismo conduce el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a fortalecer el desarrollo de la actividad turística, promover la innovación en el sector, mejorar la calidad de los servicios turísticos y la competitividad del turismo nacional, impulsando estrategias transversales que articulen las acciones gubernamentales, del sector privado y social, contribuyendo al crecimiento sustentable e incluyente del turismo.

Es de destacar que con el propósito de generar fuentes de financiamiento para impulsar proyectos que promuevan el potencial turístico del país, dicha Dependencia propone ejecutar los siguientes programas de promoción y fomento a la inversión, y prestación de servicios públicos:

Programa Desarrollo y Promoción de Proyectos Turísticos Sustentables: Impulsa los destinos consolidados y emergentes, con potencial turístico y enfoque social, a través de

acciones tendientes al desarrollo económico y social para el fomento, competitividad y sustentabilidad de los municipios y localidades, mediante estrategias de desarrollo turístico, consolidación, innovación, inversión, financiamiento e inclusión social de la actividad turística.

Programa Fomento y Promoción de la Inversión en el Sector Turístico: a través del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, se fomentará la inversión turística en el país mediante la comercialización de los proyectos existentes en los Centros Integralmente Planeados y los Proyectos Turísticos Integrados, así como diversificando estrategias de comercialización.

Programa Mantenimiento de Infraestructura: Mediante este instrumento, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo mantendrá, conservará y operará sus instalaciones e infraestructura turística en óptimas condiciones, coadyuvando en la generación de empleos, captación de divisas y atracción de nuevas inversiones; asimismo, renovará y generará nuevos proyectos turísticos y consolidará los existentes.

Por otra parte, en el marco de este Programa, el referido Fondo Nacional dará continuidad a la realización de proyectos relacionados con el Tren Maya, a fin de fortalecer la industria turística en la zona sur-sureste del país, atrayendo más turistas durante periodos más largos y evitando la concentración turística en un solo punto, generando derrama económica local y fomentando la inclusión social y la creación de empleo a través del desarrollo económico de la zona y acceso a mayores oportunidades.



Programa Conservación y Mantenimiento a los Centros Integralmente Planeados: Tiene por objeto el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos y proporcionar los servicios de calidad en esos centros integrales.

### **VIII. Ciencia y Tecnología**

Para 2022, el Gobierno de México propone fortalecer al sector ciencia, tecnología e innovación, a través de la articulación, colaboración y definición de estándares entre instituciones de educación superior, centros de investigación y dependencias de la Administración Pública Federal, con el propósito de enfrentar los problemas prioritarios del país, con un enfoque de inclusión para contribuir al bienestar de la población.

#### **Becas de posgrado y apoyo a la calidad**

El Ejecutivo Federal continuará otorgando becas para el fomento, formación, consolidación y vinculación de personas altamente calificadas, para aprovechar sus conocimientos en beneficio de los diversos sectores del país. Cabe mencionar, que bajo la modalidad de Becas Médicas para Especialidades en el Extranjero, se continuará otorgando apoyos económicos para la formación de profesionales de la salud con el objeto de incrementar las capacidades en campos específicos y prioritarios de la salud en México.

#### **Sistema Nacional de Investigadores**

Se pretende estimular la formación y consolidación de investigadores del más alto nivel para fortalecer las humanidades, la ciencia, la tecnología y la innovación en beneficio



de la sociedad mexicana. Asimismo, se enfatizará el valor de la labor docente que llevan a cabo las y los investigadores que forman parte del Sistema.

### **Programas Nacionales Estratégicos**

Se otorgarán apoyos económicos en torno a problemas nacionales prioritarios como la salud, la alimentación, la energía, el agua, la seguridad y otras que, por su importancia y gravedad, requieren de una atención urgente y de una solución integral, en las que las comunidades científicas y tecnológicas pueden hacer grandes aportaciones, y en su caso, prevenir y resolver dichas problemáticas de alto impacto.

### **Sistema de Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

A través de este Sistema, el Gobierno de México buscará robustecer las actividades científicas, tecnológicas, de innovación y humanísticas con miras a mitigar los principales problemas sociales y ambientales que afectan a México. Asimismo, se continuará apoyando a jóvenes investigadores para desarrollar funciones de investigación científica y desarrollo experimental en instituciones de educación superior, o en centros públicos de investigación, en áreas del conocimiento y regiones del país prioritarias, para favorecer un mayor bienestar social y económico, así como remontar las desigualdades en el país.

### **IX. Comisión Reguladora de Energía**

Este órgano regulador coordinado en materia energética continuará implementando diversas acciones relativas a la regulación, el otorgamiento de permisos y la supervisión en las actividades de almacenamiento, transporte y distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; el acceso de terceros a los ductos de transporte y almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados; la regulación de las ventas de primera mano de dichos productos; la generación y el establecimiento de tarifas de porteo para transmisión y distribución de energía eléctrica; y la vigilancia de la operación del mercado eléctrico mayorista, a cargo del Centro Nacional de Control de Energía.

### **X. Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Dará continuidad a las atribuciones con las que cuenta en materia de regulación, supervisión, suscripción y administración de contratos y asignaciones de exploración y extracción de hidrocarburos, a través de la ejecución de las siguientes acciones: administrar en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos; establecer y supervisar los procesos de regulación para determinar la renta petrolera y el conocimiento del potencial petrolero del país; contribuir a acelerar el conocimiento del potencial petrolero del país; autorizar servicios de reconocimiento y exploración superficial; acopiar, resguardar, utilizar y actualizar la información geológica, geofísica, petrofísica y petroquímica; administrar el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos; y profundizar en los procesos de revisión de planes, programas e inversiones de las asignaciones y contratos otorgados, para garantizar el cumplimiento de objetivos de la política energética nacional.

## **XI. Entidades No Sectorizadas**

### **Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec**

Este organismo público descentralizado dará continuidad al proyecto regional del Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, con el objeto de instrumentar una plataforma logística que integre la prestación de servicios de administración portuaria que realizan las entidades competentes en los Puertos de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave y de Salina Cruz, Oaxaca y su interconexión mediante transporte ferroviario.

De esta manera, se propone modernizar el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, así como los puertos de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, y Salina Cruz, Oaxaca, para que ofrezcan servicios de carga, transporte, almacenaje, embalaje y servicios logísticos diversos; así como fortalecer la infraestructura carretera y de caminos rurales, la red aeroportuaria y, al mismo tiempo, construir un gasoducto para abastecer a empresas y consumidores domésticos.

A través de este proyecto regional, el Gobierno de México pretende competir en los mercados mundiales de movilización de mercancías mediante el uso combinado de diversos medios de transporte, impulsando el crecimiento de la economía regional del Istmo oaxaqueño y veracruzano.

## **XII. Petróleos Mexicanos**

El Gobierno de México propone dar continuidad al fortalecimiento de Petróleos Mexicanos para consolidarlo como palanca del desarrollo nacional, para lo cual tiene como prioridades: el incremento de la producción de petróleo y gas, la rehabilitación de las refinerías existentes, la construcción de nueva capacidad de refinación en el



sureste del país y la rehabilitación de las plantas de producción de fertilizantes para apoyar a productores agrícolas.

Para tales efectos, se propone lo siguiente: i) en el programa consolidado de inversión, una aportación del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Energía, para continuar con la construcción de la Nueva Refinería Dos Bocas; ii) por línea de negocio, mantener la plataforma de producción actual de petróleo a través de estrategias de exploración y producción en las áreas con mayor potencial productivo y económico, y iii) en materia de ejecución de proyectos, orientar recursos a la exploración en áreas terrestres y aguas someras, optimizando el portafolio de exploración y la plataforma de producción.

De esa manera, la Empresa Productiva del Estado continuará implementando diversas acciones a fin de cumplir con la misión de contribuir a la seguridad energética mediante la producción, procesamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos y sus derivados, con criterios de rentabilidad y sustentabilidad, en beneficio del desarrollo nacional, para así consolidarse como la empresa más importante del sector hidrocarburos, ofreciendo productos y servicios de calidad de manera oportuna, eficiente y rentable.

### **XIII. Comisión Federal de Electricidad**

Para 2022, esta Empresa Productiva del Estado pretende garantizar el acceso universal de energía eléctrica a precios asequibles para la población, haciendo frente a la recuperación en el consumo de energía como resultado de la reactivación económica, así como a la creciente demanda de servicios digitales a consecuencia del



confinamiento indeterminado. Asimismo, continuará desarrollando el negocio del transporte y comercialización de gas natural, en congruencia con la estrategia de estabilizar y reducir los costos de producción y los riesgos financieros.

En adición, la Comisión Federal de Electricidad fortalecerá diversas acciones para hacer frente a situaciones de emergencia que pongan en riesgo la operación de sus centrales de generación y el suministro a usuarios, como por ejemplo el caso del incremento desproporcionado en los precios de los insumos que se utilizan y la escasez de éstos, para lo cual mantendrá su estrategia integral de coberturas financieras y renegociaciones de deuda que le permiten operar en entornos de emergencia, lo que le proporciona una sólida posición operativa y financiera para cumplir con el objetivo de abastecer de energía eléctrica a la población mexicana.

Es de destacar que el proyecto de presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad incluye apoyos por parte del Gobierno Federal para resarcir parcialmente el subsidio a las tarifas eléctricas que la empresa otorga a los usuarios finales de los sectores doméstico y agrícola.

Asimismo, se proponen los recursos necesarios para el desempeño operativo óptimo de dicha Comisión y sus Empresas Productivas Subsidiarias, destinados a la continuación de obras que complementen los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo, considerando la construcción de infraestructura eléctrica, mantenimientos y adquisiciones de equipo en los procesos de generación, transmisión y distribución.

De esta forma, la Comisión Federal de Electricidad prevé iniciar la ejecución de cuatro nuevos proyectos: Aumento de capacidad de transmisión de zonas Cancún y Riviera Maya; Aumento de capacidad de transmisión de zonas Cancún y Riviera Maya II; Incremento en capacidad de transmisión Noreste Centro del País; y Solución congestión de enlaces transmisión GCR Noro Occid Norte.

En adición, la Comisión Federal de Electricidad prevé continuar con la ejecución de cinco proyectos en construcción, veintisiete que se encuentran en etapa denominada "Varias" (cierres y otras) y diecinueve proyectos por licitar sin cambio de alcance, con el propósito de coadyuvar a satisfacer la demanda energética de la población a nivel nacional.

Por otra parte, se dará continuidad al proyecto Internet para Todos, con el objeto de comunicar a todo el país mediante la puesta en operación de una red de telecomunicaciones de última generación, aprovechando las ventajas que ofrecen las tecnologías de la información.

### **GASTO EN INFRAESTRUCTURA**

En el PPEF 2022, el Ejecutivo Federal propone una asignación de 193,199 millones de pesos de recursos fiscales para 168 programas y proyectos de inversión en infraestructura, así como las provisiones para otros proyectos. De esta asignación, 70.9% corresponde a Comunicaciones y Transportes; 13.2% a Seguridad Pública y Defensa; 9.5% al sector Agua y Medio Ambiente; 3.1% a Salud; 2.5% a Educación y Cultura; 0.5% a otros sectores; y 0.4% al sector Turismo.

Es de destacar que esa asignación será complementada con recursos propios de Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entre otros.

En virtud de ello, el Gobierno de México estima un monto total para inversión en infraestructura de 640,042 millones de pesos, con el fin de continuar impulsando proyectos estratégicos que reactiven la actividad económica, la creación de empleo, la prestación eficaz y eficiente de servicios públicos y la mejora de la calidad de vida de la población.

Bajo ese contexto, se destacan las siguientes acciones:

### **Tren Maya**

Este Proyecto potenciará el desarrollo social, cultural y económico de la región sureste de México, a través de la construcción de 1,502 kilómetros de vía férrea, 30 estaciones a lo largo de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán; además, conectará las principales ciudades y circuitos turísticos de la zona maya.



Para 2022, el Gobierno de México propone recursos para continuar la construcción de los tramos 1, 2, 3, 4 y 5-Sur. Asimismo, se mantendrá la tarea de liberación del derecho de vía de los 7 tramos; el salvamiento arqueológico; los estudios de movilidad y desarrollo urbano; la adquisición del material rodante; los sistemas de señalización y centro de control de los tramos 1-5; y los talleres y cocheras de los tramos 1-5.

### **Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec**

El Ejecutivo Federal pretende que durante 2022 se continúe con la modernización de los puertos de Coatzacoalcos y de Salina Cruz, con el fin de hacer más eficientes las operaciones en el manejo de petrolíferos en la terminal del puerto. Asimismo, propone continuar con diversas acciones para la modernización del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec.

### **Sistema Aeroportuario Metropolitano**

Se propone continuar con el fortalecimiento en la conectividad del Sistema Aeroportuario Nacional, con el fin de atender el problema de saturación en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, por lo que se trabaja en la transformación de la Base Aérea de Santa Lucía donde operará el Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles". Al inicio de sus operaciones, se prevé que el Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" atienda a 14 millones de pasajeros anualmente; a largo plazo se estima que proveerá servicios anuales de 85 millones de pasajeros aproximadamente.

Actualmente, el proyecto se encuentra en etapa de ejecución y se estima concluir su construcción en marzo de 2022.

Ahora bien, con el fin de hacer viables las operaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en el corto plazo, el Ejecutivo Federal propone llevar a cabo acciones de rehabilitación y mantenimiento, entre las que destacan: la sustitución de subestaciones eléctricas; la rehabilitación de las pistas 05R-23L y 05L-23R; el programa de mantenimiento de los rodajes; la bahía de salida (Cabecera 05L); la instalación, implementación y equipamiento en los sistemas eléctricos en área operacional; las obras para los edificios terminales; los estudios de pre-inversión para la rehabilitación de la Plataforma de Emergencia; el programa de mantenimiento de las plataformas; la ampliación y modernización de activos para limpieza en área operacional; y la sustitución de escaleras mecánicas.

### **Tren Interurbano México-Toluca**

Este proyecto tiene por objeto implementar un sistema de transporte interurbano que brinde conectividad entre los municipios de Zinacantepec, Toluca, Lerma, Metepec, San Mateo Atenco y Ocoyoacac, en el Estado de México, con las alcaldías Álvaro Obregón y Cuajimalpa, en la Ciudad de México, lo que permitirá el traslado eficiente y seguro de los habitantes de esos municipios y alcaldías, así como complementar al sistema de autotransporte de carretera existente.

Para 2022, el Gobierno de México pretende alcanzar un avance de obra civil de 8 kilómetros adicionales a los 41 kilómetros que ya se tienen concluidos. De forma paralela, se desarrollarán los trabajos de conclusión del Viaducto Atirantado y del Viaducto 0, de

la obra civil de la nueva estación en Tramo III, y de la arquitectura y equipamiento de la estación Santa Fe, así como de la nueva estación Vasco de Quiroga, entre otras acciones.

### **Tren Suburbano Lechería – Jaltocan – Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles"**

A través de este proyecto, el Gobierno de México ofrecerá una alternativa de conectividad confiable, eficiente, competitiva, segura para los pasajeros y trabajadores del aeropuerto; y contribuirá a resolver los problemas de movilidad de los habitantes de siete municipios del Estado de México que padecen altos costos generalizados de viaje, aprovechando la infraestructura existente de Buenavista a Lechería.

### **Sistema Integrado de Transporte para la Zona Oriente del Valle de México**

El alcance del proyecto es contar con un Sistema Integrado de Trolebuses para atender la demanda del Estado de México y la Ciudad de México, a fin de reducir los altos costos generalizados de viaje, en específico de los municipios de Chalco, Valle de Chalco, Ixtapaluca, La Paz, Chicoloapan, Chimalhuacán y Texcoco, así como de las Alcaldías Tláhuac e Iztapalapa.

### **Construcción de Caminos Rurales y carreteras alimentadoras**

El Ejecutivo Federal propone nuevos proyectos, así como continuar con los trabajos de construcción, que permitirán la comunicación terrestre entre diversas localidades del país, permitiendo una mayor conectividad regional y, por tanto, generar importantes ahorros de tiempo en los recorridos de la población.

En este sentido, destacan los siguientes proyectos: Carretera Los Herrera-Tamazula; Carretera San Ignacio-Tayoltita; terminación de la Carretera Badiraguato-Parral; ampliación y modernización del camino Ayutla de los Libres – Acatepec; ampliación y pavimentación del camino Zontecomatlán - Xoxocapa Ilimatlán; Camino de acceso a las universidades en zonas indígenas de la Yesca; Camino Agua Prieta – Bavispe; Carretera en Zona Amuzgos; construcción del Puente Quintín Arauz; Minatitlán – Hidalgoatlán; ampliación de la carretera Palenque - San Cristóbal; Carretera Acayucan - La Ventosa; Carretera Portezuelo - Cd Valles – Tamazunchale; Carretera Puerto Escondido Huatulco; Chontalpa - Entronque autopista Las Choapas – Ocozocoautla; Pachuca – Huejutla; y Poza Rica – Tampico, entre otros.

### **Agua potable, alcantarillado y saneamiento**

A fin de garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable, el Gobierno de México propone continuar impulsando proyectos que durante el año 2021 se encuentran en ejecución y, de manera complementaria, iniciar programas y proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible, además de satisfacer la demanda de todas las regiones del país.

En el PPEF 2022, se destinan recursos principalmente a los siguientes proyectos: Agua Saludable para la Laguna, Coahuila y Durango; Construcción del Sistema de abastecimiento de agua potable intermunicipal para comunidades Yaquis, Sonora; y Presa Libertad, Nuevo León.



### **Infraestructura hidroagrícola**

Los proyectos que forman parte de este rubro tienen por objeto contribuir a la recuperación económica y ayudar a incrementar los ingresos de los productores del campo; así como mejorar la productividad de los procesos agrícolas tradicionales, por medio de la tecnificación, aprovechando el agua de forma eficiente y mejorando la calidad de vida de las personas dedicadas a la agricultura, además de contribuir a la creación de empleos directos e indirectos en las zonas donde se implementan los proyectos.

### **Infraestructura hidráulica para proteger a la población y áreas productivas contra inundaciones**

Estos proyectos tienen como finalidad reducir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y sequías, con énfasis en pueblos indígenas y afromexicanos, y además contribuir a la creación de empleos directos e indirectos en las zonas donde se lleva a cabo dicha inversión.

### **Guardia Nacional**

Los proyectos de la Guardia Nacional tienen por objeto reducir los índices de inseguridad que se presentan actualmente en diversas entidades del país, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República Mexicana.



### **Aeropuerto Internacional de Tulum**

El Gobierno de México pretende dotar de nueva infraestructura a este destino turístico internacional, a fin de cubrir la movilidad de las personas que actualmente se desplazan dentro de la Riviera Maya. Además, el proyecto contribuirá a mejorar las operaciones de vigilancia que realiza la Secretaría de la Defensa Nacional en el área y, por otra parte, será un referente para la atención de eventualidades meteorológicas, ya que tendrá la capacidad de operar durante el periodo posterior a dichas eventualidades, de manera que permita la atención prioritaria a la población.

### **Cultura**

La Secretaría de Cultura impulsará el desarrollo del Proyecto Integral del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec que abarcará 800 hectáreas, consistiendo en una obra de infraestructura emblemática en el corazón de la Ciudad de México que integre las 4 secciones del Bosque de Chapultepec y articule una oferta turística de museos, parques, áreas naturales, lagos, áreas protegidas, zoológico, espacios deportivos y escenarios culturales, con el fin de impulsar el bienestar social de los usuarios a través del desarrollo de un espacio accesible y de integración, inclusión y recreación social.

### **Ampliación de Cobertura de Televisión del Sistema Público de Radiodifusión**

Para 2022, el Gobierno de México pretende ampliar en 29% la cobertura de la señal de televisión digital a nivel nacional de contenidos: culturales, cívicos y educativos con carácter social.

### **Previsiones con inversión impulsada**

Estas previsiones consisten en la suma de la inversión presupuestaria a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; la inversión que realizan con recursos propios las entidades de control presupuestario indirecto; el gasto de inversión de las Empresas Productivas del Estado; la inversión financiada por el sector privado bajo el esquema de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo (PIDIREGAS), sin incluir la amortización para cubrir el costo de los mismos; así como la inversión que se realiza en los proyectos de infraestructura a través del esquema de inversión mixta en sus diferentes modalidades, incluyendo concesiones.

En este sentido, la participación del sector privado es de gran importancia, ya que aporta su experiencia y conocimiento para desarrollar infraestructura pública, incrementando la capacidad, calidad y oportunidad que tiene la Administración Pública Federal. Asimismo, aporta valor agregado de largo plazo, genera empleos durante los periodos de construcción y operación de los proyectos, así como economías de escala que permiten optimizar los costos y maximizar los beneficios.

De esta manera, el Gobierno de México propone la conservación y mantenimiento de la Red Federal carretera de los siguientes activos: Saltillo – Monterrey – La Gloria; San Luis Potosí – Matehuala; Arriaga – Tapachula; Texcoco – Zacatepec; Pirámides – Tulancingo – Pachuca; Matehuala – Saltillo; Campeche – Mérida; Querétaro – San Luis Potosí; Coatzacoalcos – Villahermosa; Tampico – Ciudad Victoria; y el Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatlán.

Por otra parte, bajo este esquema se pretende la construcción, rehabilitación, adecuación, equipamiento y amueblado del Complejo Penitenciario Federal Papantla, en el estado de Veracruz, el cual contará con equipamiento tecnológico de última generación en sistemas de seguridad y comunicación, con el cual se pretende cubrir las necesidades de reclusión de internos de baja, mediana y alta peligrosidad en un solo complejo penitenciario.

En adición, el Gobierno de México propone diversos proyectos a través de inversión impulsada, como los siguientes: el Nuevo Campus de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí; infraestructura hospitalaria de los institutos Mexicano del Seguro Social, y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y proyectos hídricos en Baja California y en Michoacán de Ocampo.

Finalmente, es de destacar que parte importante de la inversión impulsada está a cargo de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad.

### **ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública observa que las previsiones propuestas por los entes que integran los Ramos Autónomos presentan una disminución de 0.5% en términos reales con respecto al presupuesto aprobado para 2021.



## **I. Poder Legislativo**

### **Cámara de Diputados**

Iniciará, discutirá y aprobará normas jurídicas de carácter general, impersonal y abstracto, a fin dotar al país de las leyes necesarias.

### **Cámara de Senadores**

Representará y defenderá los intereses del pueblo mexicano mediante el impulso de una agenda legislativa que promueva el desarrollo de la sociedad y el bien común, dando cabal cumplimiento al ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.

### **Auditoría Superior de la Federación**

Fiscalizará el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.

## **II. Poder Judicial**

Pretende contar con recursos para cumplir con las obligaciones constitucionales y legales asignadas, por lo que propone las previsiones mínimas indispensables para mantener las capacidades de operación con el actual desarrollo institucional, así como para la transformación del Poder Judicial de la Federación. Bajo ese contexto, destaca la implementación de la Tercera Etapa de la Reforma Laboral, la cual representa el

esfuerzo de mayor magnitud dentro de la estrategia a tres años que inició desde la aprobación de las leyes en la materia.

### **III. Instituto Nacional Electoral**

Buscará consolidar sus avances para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, conforme a su Plan Estratégico 2016 - 2026.

### **IV. Fiscalía General de la República**

Cumplirá con lo que mandata la Ley de la Fiscalía General de la República. Entre sus principales acciones destacan: la elaboración y ejecución del Plan Estratégico de Procuración de Justicia; la reorganización y funcionamiento de la Fiscalía conforme a su Estatuto Orgánico; y la atención de programas de fortalecimiento de las capacidades institucionales para la investigación de delitos.

### **V. Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Busca cumplir con las tareas, responsabilidades y atribuciones que establece la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en materia de levantamiento de información y generación de productos estadísticos.

## **GASTO FEDERALIZADO**

En conjunto, las participaciones y aportaciones federales previstas en el PPEF 2022, concentran 90.5% de los recursos que se propone transferir a los gobiernos locales, siendo una fuente de recursos de primer orden para la gestión de sus finanzas públicas.

Al respecto, por lo que hace a las aportaciones federales, específicamente los fondos de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; para la Infraestructura Social; y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se considera oportuno destacar lo siguiente:

### **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

En términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público continuará distribuyendo los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esa Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Para ello, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera correcto que para el cálculo de la distribución la Secretaría de Hacienda y Crédito Público continúe considerando la última información trimestral de población por entidad federativa dada

a conocer por el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, así como con lo establecido en el inciso "k" del apartado V de este Dictamen.

### **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera correcto que, en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público continúe distribuyendo a las entidades federativas los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con base en la fórmula señalada en ese artículo, y sujetándose a lo siguiente:

- a. Para determinar la variable  $PIBpci$ , definida como la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad  $i$ , en caso de no estar disponible esa información, se tomará en cuenta la última información del Producto Interno Bruto por entidad federativa anual que dé a conocer el Instituto referido, misma que se dividirá entre la información de la última publicación de proyección de la población a mitad de año con información anual, que dé a conocer el Consejo Nacional de Población. Cabe señalar, que ambas variables deben corresponder al mismo año para cada entidad federativa, y
- b. Con respecto a la variable  $ni$ , definida como la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad  $i$ , se considerará la última información trimestral de población por entidad federativa, que dé a conocer el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y



Empleo, así como con lo establecido en el inciso "k" del apartado V de este Dictamen.

### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera correcto que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público continúe transfiriendo a las entidades federativas que así lo soliciten a la Federación hasta el 100 por ciento de las aportaciones con cargo a cada Fondo, en el fideicomiso o vehículo financiero que determinen procedente, siempre y cuando se encuentre previsto en su legislación local; y cuya administración y ejercicio de dichos recursos serán responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas, los cuales deberán destinarse exclusivamente para los objetivos y fines expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y cumplir íntegramente con lo establecido en la misma y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera correcto que las entidades federativas en el fideicomiso o vehículo financiero que instrumenten conforme a su legislación local, puedan continuar afectando las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en garantía o fuente de pago hasta por el 25 por ciento de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de dichos Fondos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Ahora bien, por lo que hace al resto de los recursos que integran el gasto federalizado, que incluye salud pública, convenios de coordinación y subsidios que se transfieren a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, éstos representan 9.4% del total de las previsiones.

Así, del presente análisis específico se advierte que el PPEF 2022 se elaboró con base en objetivos y parámetros cuantificables de Política Económica, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales junto con los Criterios Generales de Política Económica y los objetivos, estrategias y metas anuales, en el caso de la Administración Pública Federal, son congruentes con el PND 2019 - 2024 y los programas que derivan del mismo.

#### **V. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

Respecto a la propuesta del Ejecutivo Federal y tomando en cuenta las opiniones de las comisiones ordinarias, así como las conclusiones de las mesas de diálogo bajo el esquema de parlamento abierto, se determina lo siguiente:

- a. Se incorpora un último párrafo al artículo 3, a efecto de reafirmar que el ejercicio de los recursos aprobados en el PEF 2022 a las dependencias y entidades de la APF, se sujetará a las políticas y disposiciones rectoras en materia de control presupuestario que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con las atribuciones conferidas en los artículos 6, primer párrafo, y 45, quinto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- b. Se adiciona al artículo 13 un último párrafo en el sentido de precisar que no se autoriza a los ejecutores de gasto el pago de Seguros de Separación Individualizada que no den cumplimiento estricto a las condiciones

- dispuestas en la fracción IV del párrafo segundo del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- c. Se agrega la fracción VI al artículo 21 para que en cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal impulse, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para lo cual, las dependencias y entidades de la APF deberán considerar el fortalecimiento de todos los programas con perspectiva de género.
- d. El 9 de agosto del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona el apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de reconocer a los pueblos y comunidades afromexicanas como parte de la composición pluricultural de la nación, con ello, este sector de la población adquiere los derechos establecidos en la Carta Magna para garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

Considerando lo anterior, se incorporan modificaciones al artículo 23 para señalar que las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Pueblos Indígenas y Afromexicanos y la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados podrán integrar un grupo de trabajo encargado de analizar y darle seguimiento al ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; además, que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas podrá emitir opinión sobre los Programas previstos en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas.



- e. Se incorpora un transitorio para que los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2022, se puedan destinar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.
- f. Por otro lado, se incorpora una disposición transitoria que a fin de establecer que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, realizará las definiciones técnicas y metodológicas pertinentes para procurar la continuidad del Anexo Transversal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2023 tomando como referencia la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Política Nacional Anticorrupción derivada de dicha disposición.
- g. En el mismo sentido, se incorpora un transitorio a fin de que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en su carácter de instancia técnica del Sistema Nacional Anticorrupción, dé seguimiento al Anexo Transversal Anticorrupción para el presente ciclo presupuestario, para lo cual deberá elaborar un informe de ejecución y seguimiento del mismo con base en la metodología presentada para el ciclo presupuestario 2022. Dicho informe deberá presentarse a la Cámara de Diputados.
- h. A fin de dar cabal cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Educación Superior, se establece una disposición transitoria que señala que el Ramo 11 Educación Pública comprende los recursos para la constitución del fondo a que se refiere el artículo 64 de la citada Ley General, los cuales se podrán ejercer a través de un fideicomiso público que para tales efectos se constituya para esos fines por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Secretaría de



Educación Pública, así la constitución y operación de dicho fideicomiso, así como del fideicomiso público que, en su caso, se constituya para efectos del fondo señalado en el Décimo Séptimo transitorio de la Ley General de Educación se sujetarán a los mecanismos específicos de control presupuestario que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- i. Se incorpora un transitorio a fin señalar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus atribuciones, continuará durante el ejercicio fiscal 2022 con la revisión del "Procedimiento para fortalecer la estimación de los recursos asignados a los programas presupuestarios del Anexo 18 del Presupuesto de Egresos, Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes". En su caso, la citada Secretaría podrá consultar al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, en el ámbito de sus atribuciones, sobre su eventual apoyo técnico para contribuir a dicho propósito.
- j. Se incluye una disposición transitoria con el objeto de que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación lleve a cabo acciones para contar con la información necesaria que permita analizar la incidencia en materia de discriminación sufrida por el grupo de personas que expresan diversidad en su orientación sexual, identidad y expresión de género.
- k. Por otra parte, a efecto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público esté en posibilidad de llevar a cabo la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal considerando el Incidente de Suspensión derivado de la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de México, en contra del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se

propone un artículo transitorio en el que se determina que la población total nacional corresponderá a la suma de las poblaciones por entidad federativa conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y a la medida cautelar referida, aplicando las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, en dicho artículo se propone que para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva a la controversia antes referida, la Secretaría lleve a cabo los ajustes a la distribución del monto anual, así como a los calendarios respectivos, de las aportaciones federales para el ejercicio fiscal 2022 considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes señalada, aplicando la Ley de Coordinación Fiscal.

- I. Se adiciona una disposición que establece que las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizarán, en el ámbito de sus atribuciones las acciones necesarias para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 se implemente la metodología para la conformación del anexo transversal referente a los recursos para la adaptación y mitigación de los efectos de cambio climático, desarrollada en el marco de lo previsto en el Décimo Cuarto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- m. En concordancia con lo previsto en el Décimo Octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, se incorpora una disposición transitoria que establece que el ejercicio de los recursos que se obtengan de los aprovechamientos enterados por las entidades

- federativas y los municipios conforme a lo ahí establecido, se sujetará a lo dispuesto en el Séptimo transitorio de dicha Ley.
- n. De igual forma, se establece que para efectos de la ejecución de los acuerdos de coordinación a que se refiere el Décimo Sexto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, se podrá constituir un fideicomiso público conforme al mecanismo específico de control presupuestario que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- o. Finalmente, por lo que se refiere al Decreto de PEF 2022, se incorpora una disposición que establece la obligación para los ejecutores de gasto, de realizar las acciones conducentes y, en su caso, emitir las disposiciones específicas que correspondan para que las percepciones y prestaciones se sujeten, a partir del 1o. de enero de 2022, a los límites máximos de percepciones y de prestaciones previstos en el Anexo 23 del Decreto de PEF 2022.
- p. Se incluyen 2 Programas en el Anexo 25 "Programas sujetos a Reglas de Operación", aumentando las intervenciones de gobierno que estarán sujetas a esta modalidad. Las Reglas de Operación deberán ser publicadas, a más tardar, el 31 de diciembre de 2021, conforme lo establece el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. A continuación, se presenta el Anexo 25, resaltando los 2 programas adicionados:

**ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**

<b>08 Agricultura y Desarrollo Rural</b>
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos



Fertilizantes
Producción para el Bienestar
Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura
<b>11 Educación Pública</b>
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez
Programa de Becas Elisa Acuña
Programa para el Desarrollo Profesional Docente
Programa de Cultura Física y Deporte
Programa Nacional de Inglés
Programa Nacional de Reconstrucción
Jóvenes Escribiendo el Futuro
Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)
Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez
<b>La Escuela es Nuestra</b>
<b>Expansión de la Educación Inicial</b>
<b>12 Salud</b>
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
Fortalecimiento a la atención médica
Programa Nacional de Reconstrucción
<b>14 Trabajo y Previsión Social</b>
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
Jóvenes Construyendo el Futuro
<b>15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano</b>
Programa de Vivienda Social
Programa para Regularizar Asentamientos Humanos
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)
Programa Nacional de Reconstrucción
<b>16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable
<b>19 Aportaciones a Seguridad Social</b>
Programa IMSS-BIENESTAR
<b>20 Bienestar</b>
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
Sembrando Vida
<b>38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b>
Becas de posgrado y apoyos a la calidad



Sistema Nacional de Investigadores
<b>47 Entidades no Sectorizadas</b>
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Programa de Apoyo a la Educación Indígena
Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
<b>48 Cultura</b>
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
Programa de Apoyos a la Cultura
Programa Nacional de Reconstrucción
Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales

Por lo anterior, se incorpora un transitorio a efecto de que la dependencia responsable de dichos programas publique en el Diario Oficial de la Federación las respectivas reglas de operación a más tardar el último día hábil de febrero.

En lo referente a las reasignaciones de gasto, se determinan en el anexo correspondiente del PEF 2022.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 17, 39, 42 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXIII, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1, 191, numeral 1, 220, 221 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

### TÍTULO PRIMERO

#### DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2022, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, preferentemente en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria y demás disposiciones aplicables, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará la información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las correspondientes al Anexo Transversal Anticorrupción; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por ramo y entidad.

## **CAPÍTULO II**

### **De las erogaciones**

**Artículo 2.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$7,088,250,300,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$875,570,500,000.

**Artículo 3.** El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:



- I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las Entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- II. El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;
- III. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;
- IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 25 del mismo;
- V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este Decreto;
- VI. El capítulo específico que incorpora el monto máximo anual de gasto programable para atender los compromisos de pago requeridos para los nuevos proyectos de asociación público-privada y para aquellos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, así como la información de cada uno de ellos, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A de este Decreto y en el Tomo VIII de este Presupuesto de Egresos;

**VII.** El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este Decreto y en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos;

**VIII.** El capítulo específico que incorpora las previsiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y en los Tomos III a VI de este Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las previsiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

**IX.** La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las empresas productivas del Estado incluidas en el Anexo 1, Apartado E, de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero, así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto;

**X.** Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con

éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

**XI.** Los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2o., Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;

**XII.** Los recursos para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este Decreto, en los términos de los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y conforme al artículo 41, fracción II, inciso q), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

**XIII.** El monto total de los recursos previstos para el programa de ciencia, tecnología e innovación, previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, y conforme al artículo 41, fracción II, inciso r), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se señala en el Anexo 12 de este Decreto;

**XIV.** Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13 de este Decreto, conforme al artículo 41, fracción II, inciso o), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

**XV.** El presupuesto consolidado de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, conforme al artículo 24 de la Ley de Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este Decreto;

**XVI.** Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 de este Decreto;



**XVII.** Las erogaciones para el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este Decreto.

Las provisiones para servicios personales del Ramo General referido en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 12 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y, solo en el caso de la Ciudad de México se ejercerán por medio del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

**XVIII.** Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto.

En términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría continuará distribuyendo los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esa Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Por lo anterior, para el cálculo de la distribución deberá considerar la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

En términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría continuará distribuyendo a las entidades federativas los recursos del Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con base en la fórmula señalada en ese artículo, sujetándose a lo siguiente:

**a)** Para determinar la variable  $PIB_{pci}$ , definida como la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad  $i$ , en caso de no estar disponible esa información, se deberá tomar en cuenta la última información del Producto Interno Bruto por entidad federativa anual que dé a conocer el Instituto referido, misma que se dividirá entre la información de la última publicación de proyección de la población a mitad de año con información anual, que dé a conocer el Consejo Nacional de Población. Cabe señalar, que ambas variables deberán corresponder al mismo año para cada entidad federativa, y

**b)** Con respecto a la variable  $n_i$ , definida como la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad  $i$ , se deberá considerar la última información trimestral de población por entidad federativa, que dé a conocer el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

La Secretaría, en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, continuará transfiriendo a las entidades federativas que así lo soliciten a la Federación hasta el 100 por ciento de las aportaciones con cargo a cada Fondo, en el fideicomiso o vehículo financiero que determinen procedente, siempre y cuando se encuentre previsto en su legislación local; y cuya administración y ejercicio de dichos recursos serán responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas, los cuales deberán destinarse exclusivamente para los objetivos y fines expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y cumplir íntegramente con lo establecido en la misma y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, las entidades federativas en el fideicomiso o vehículo financiero que instrumenten conforme a su legislación local, podrán continuar afectando las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en garantía o fuente de pago hasta por el 25 por ciento de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de dichos Fondos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal;

**XIX.** Los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación se señalan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos;

**XX.** Las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 24 de este Decreto;

**XXI.** Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 25 de este Decreto;

**XXII.** Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 26 de este Decreto, y

**XXIII.** Los recursos para el Anexo Transversal Anticorrupción se señalan en el Anexo 31 de este Decreto.

Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la



prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para acciones en materia de agua.

Asimismo, en el Anexo 27 de este Decreto se consideran los recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción, que tendrá por objeto atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, de conformidad con las declaratorias correspondientes conforme a lo previsto en la Ley General de Protección Civil. La aplicación y erogación de los recursos que se otorgarán a través de este Programa, así como su seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a las reglas de operación que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Para el ejercicio de los recursos aprobados en el presente Presupuesto, las Dependencias y Entidades se sujetarán a las políticas y disposiciones rectoras en materia de control presupuestario que determine la Secretaría, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 6, primer párrafo, y 45, quinto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 4.** Para el ejercicio fiscal 2022 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de -\$62,750,000,000 y un techo de gasto de servicios personales de \$99,147,908,914. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$0, y un techo de gasto de servicios personales de \$65,458,102,954.

**Artículo 5.** Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,010,840,765,109.00. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$115,222,071,339.00, como aportaciones para los

seguros; dispondrá de la cantidad de \$474,317,230,665.00, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995; aportará la cantidad de \$6,406,636,713.00, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172A de dicha Ley, y aportará la cantidad de \$16,711,442.00, para atender lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$19,002,213,168.00, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto las cuales se aplicarán sin afectar el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo deberá ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas del Seguro de Invalidez y Vida y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros; y no para financiar gasto corriente del Instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DEL FEDERALISMO**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México**

**Artículo 6.** El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del



Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

**II.** Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes;

**III.** Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.

La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

**IV.** Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de

México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

**a)** El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las Dependencias a cargo de los respectivos programas;

**b)** Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que les correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

**c)** La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;

**d)** Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y

**e)** Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

**V.** La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

**VI.** En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fueran necesarios realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

**VII.** Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y el ejercicio de los mismos por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de



ejecución registrados por éstas ante la Secretaría para los proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para la comprobación de los mismos en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

**VIII.** Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;

**IX.** El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad

pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho Consejo, así como que su erogación se realice en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

**X.** Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2022 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.

**Artículo 7.** Las entidades federativas y, en su caso, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 deberán reportar a la Secretaría, en los términos que ésta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas serán responsables de la veracidad de la información reportada.

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL**

**CAPÍTULO I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 8.** Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1o. de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.



La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## CAPÍTULO II

### De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria

**Artículo 9.** Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley Federal de

Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus atribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes:

- I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las mismas generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, o bien, que tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para atender la estrategia de fortalecimiento del sector salud;
- II. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2021;

**III.** Las Dependencias y Entidades no podrán crear estructuras orgánicas y ocupacionales excesivas, y se sujetarán a lo que establezca la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias;

**IV.** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho Instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que deberá publicarse en su página de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deberán sujetarse al presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades;

**V.** Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles; para tal efecto, las Dependencias y Entidades podrán realizar las transferencias de recursos conforme a las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado;

**VI.** Las Dependencias y Entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha

incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y

**VII.** La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las Dependencias y Entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.

Las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Secretaría, en los términos que ésta determine, la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos, la cual será pública, en formato de datos abiertos. Para ello, se integrará la información que al respecto contenga el sistema CompraNet o, en su caso, el que determine la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría, desde el ámbito del control presupuestario, podrá autorizar en casos excepcionales modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria referidas en las fracciones anteriores, o bien en los supuestos que las Dependencias y Entidades que sean objeto de reformas jurídicas, de nueva creación o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Las Dependencias y Entidades que reciban ampliaciones líquidas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, distintos de los ingresos excedentes que tengan un destino específico, únicamente deberán destinarlos a los fines autorizados por la Secretaría.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las Dependencias y Entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas, de apoyo y del



presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.

**Artículo 10.** En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las Dependencias y Entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:

I. Podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado los tiempos oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Solo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de

excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación de la materia;

**II.** Las Dependencias y Entidades registrarán la información a la que se refiere el artículo 33 de la Ley General de Comunicación Social, en el sistema respectivo, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique la Secretaría de Gobernación, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la Ley señalada;

**III.** Las erogaciones que conforme a este artículo realicen las Entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente;

**IV.** Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones y/o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo que dichos recursos se destinen a mensajes para atender situaciones de carácter preventivo o contingente; que tengan como propósito mantener la prestación de servicios a la población que no se puedan atender de manera presencial derivado de situaciones emergentes; que se requieran para la promoción comercial de las Entidades para que generen mayores ingresos; que tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero, o que se realicen con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deberán obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deberán realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría;

**V.** Una vez que las Dependencias y Entidades cuenten con los recursos autorizados conforme a la fracción anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, presentará a la Cámara de Diputados a través de la Comisión competente, un informe con las razones que justifican la ampliación o traspaso correspondiente, así como su cuantía y modalidades de ejercicio.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme a la Ley General de Comunicación Social, deban cumplir las Dependencias y Entidades;

**VI.** Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda;

**VII.** Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las Dependencias y Entidades;

**VIII.** La Función Pública, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, a través del sistema respectivo dará seguimiento al registro que realicen las Dependencias y Entidades sobre las erogaciones en materia de Comunicación Social;



**IX.** El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto de Egresos deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables, y

**X.** Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, que cuenten con recursos en este Presupuesto de Egresos para Comunicación Social, deben elaborar sus respectivos Programas Anuales de Comunicación Social, de conformidad y en los términos de la legislación aplicable.

**Artículo 11.** Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apeguándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.

Con el propósito de fomentar la transparencia, tratándose de las empresas productivas del Estado, éstas podrán incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, con el objeto de que sus proveedores y contratistas sean beneficiados con este programa.

El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el apoyo de dichas Dependencias y Entidades y, en su caso, las empresas productivas del Estado, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará los avances que se presenten en los Informes Trimestrales.

### **CAPÍTULO III**

#### **De los servicios personales**

**Artículo 12.** Los recursos previstos en los presupuestos de las Dependencias y Entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, y se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:
  - a) La estructura ocupacional autorizada;
  - b) Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina y demás elementos previstos en el caso del artículo 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para el caso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
  - c) La plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), y

**d)** Las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); y, en el caso de los servicios de educación para adultos, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las previsiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 7 y 24 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal de confianza y sindicalizado, por lo que no deberá utilizarse la asignación prevista a un grupo para favorecer a otro;

**II.** En el presente ejercicio fiscal en las Dependencias y Entidades no se crearán plazas en nivel alguno con excepción de los casos previstos en el artículo 9, fracción I, de este Decreto;

**III.** Las previsiones a que se refiere el Anexo 24 de este Decreto incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que dichas entidades celebren los convenios respectivos, dichos recursos serán entregados a éstas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

**IV.** Los recursos del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las previsiones para cubrir:

**a)** Las medidas salariales y económicas correspondientes al fondo previsto en los artículos 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán cubiertas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;





**b)** Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, correspondan en los términos de la ley de la materia, y

**c)** Las plazas que sean creadas con cargo a los recursos establecidos en el rubro de previsiones salariales y económicas del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para su aplicación a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con la normatividad aplicable, y

**V.** Las previsiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud.

Las Dependencias y Entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.

**Artículo 13.** Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se integran en términos de las percepciones previstas en el presente Decreto, en su Anexo 23 y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos:

**I.** Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional; los artículos 7 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos de la Federación.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual solo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

La Secretaría podrá autorizar, en términos de las disposiciones específicas que emita, el otorgamiento de compensaciones económicas para el personal que integra la Guardia Nacional como parte de su sistema de remuneraciones, así como de los sistemas complementarios de seguridad social, sin que lo anterior comprometa recursos de largo plazo mayores a los autorizados en los términos de este Decreto.

Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en la presente fracción, forman parte de su remuneración;

**II.** La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República y los límites de remuneración mensual para la Administración Pública Federal se integran en términos de los artículos 7, 12, inciso b), y transitorio Quinto de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y de las percepciones previstas en el presente Decreto y, conforme a lo siguiente:

**a)** Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias brutas y netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, se presentan en el Anexo 23.1.1. de este Decreto y comprenden los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos:

**i.** Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y

**ii.** Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos de las percepciones ordinarias presentadas en el Anexo 23.1. no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador;

**b)** La remuneración ordinaria total líquida mensual neta autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2022 se incluye en el Anexo 23.1.2. de este Decreto;

**c)** La remuneración total anual de percepciones ordinarias autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2022 se incluye en el Anexo 23.1.3. de este Decreto, y

**d)** En el presente Presupuesto de Egresos se consideran recursos para el pago de percepciones extraordinarias que, en su caso, percibirán los servidores públicos que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a recibirlas. Las percepciones extraordinarias que se paguen a los servidores públicos se informarán a la Secretaría, en términos del último párrafo del artículo 14 de este Decreto;

**III.** La remuneración total anual autorizada a los titulares de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los límites correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de dichos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I, primer párrafo, de este artículo, se presentan en los Anexos siguientes de este Decreto:

**a)** Anexo 23.2. Ramo 01: Cámara de Senadores;

**b)** Anexo 23.3. Ramo 01: Cámara de Diputados;



- c) Anexo 23.4. Ramo 01: Auditoría Superior de la Federación;
  - d) Anexo 23.5. Ramo 03: Suprema Corte de Justicia de la Nación;
  - e) Anexo 23.6. Ramo 03: Consejo de la Judicatura Federal;
  - f) Anexo 23.7. Ramo 03: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
  - g) Anexo 23.8. Ramo 22: Instituto Nacional Electoral;
  - h) Anexo 23.9. Ramo 35: Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
  - i) Anexo 23.10. Ramo 41: Comisión Federal de Competencia Económica;
  - j) Anexo 23.11. Ramo 43: Instituto Federal de Telecomunicaciones;
  - k) Anexo 23.12. Ramo 44: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
  - l) Anexo 23.13. Ramo 49: Fiscalía General de la República;
  - m) Anexo 23.14. Ramo 40: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y
  - n) Anexo 23.15. Ramo 32: Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y
- IV.** El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto, se presenta en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos.

Las Dependencias y Entidades podrán modificar las percepciones ordinarias de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 23.1. del presente Decreto, previa autorización y registro presupuestario en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente, y no se aumente su presupuesto regularizable de servicios personales.

Las Entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría en lo que se refiere a que el presupuesto total de la entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por lo que se refiere a la Función Pública en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las Dependencias y Entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a éstos.

Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a los servidores públicos a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie. Las Dependencias y Entidades deberán reportar a la

Secretaría, a través del sistema que para tales efectos esta determine, la información relativa a las plazas ocupadas de su plantilla autorizada, para efectos del control presupuestario de los servicios personales, en términos de las disposiciones específicas que emita la Secretaría.

Los Poderes Legislativo y Judicial, las Dependencias y Entidades, así como los entes autónomos, deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

No se autoriza a los ejecutores de gasto el pago de Seguros de Separación Individualizada que no den cumplimiento estricto a las condiciones dispuestas en la fracción IV del párrafo segundo del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 14.** Los servidores públicos de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

En los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo y de los contratos colectivos de trabajo que realicen las Dependencias y Entidades se deberán sujetar a su presupuesto autorizado.

Los titulares de las Entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo



y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

Las Dependencias y Entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones y percepciones extraordinarias que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.

**Artículo 15.** Las Dependencias y Entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:

I. Solicitarán autorización presupuestaria de la Secretaría, respecto de sus tabuladores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. El pago de remuneraciones por ocupación de plazas, cuando procedan, solo podrá comprender hasta un periodo de 45 días naturales anteriores a la fecha de autorización, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia y desempeño del servicio durante dicho periodo en la plaza respectiva;

III. Podrán traspasarse las plazas necesarias de las Dependencias y Entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal, derivada de una reforma legal o a ordenamientos de carácter administrativo, asuman funciones de aquéllas que se transformen, compacten, eliminen o sean creadas, para lo cual se

deberá contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines;

**IV.** Las Dependencias y Entidades deberán instrumentar las acciones necesarias y en caso de ser necesario realizar las gestiones en materia presupuestaria ante la Secretaría para dar cumplimiento a la restricción de la subcontratación de personal establecida en las disposiciones del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su Decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y

**V.** En los Anexos Informativos previstos en el artículo 41, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se presenta la información correspondiente a las jubilaciones, pensiones, compensaciones, haberes y demás prestaciones por retiro, a que se refiere el artículo 27 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

**Artículo 16.** La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuraciones a la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.

Dichas disposiciones específicas establecerán, entre otros aspectos, los montos de la compensación económica, los cuales se podrán cubrir con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o conforme al mecanismo presupuestario y de pago que se determine; los tipos de personal que podrán acogerse al mismo, considerando no afectar la prestación de servicios públicos; así como el procedimiento que deberán seguir las Dependencias y Entidades correspondientes para su aplicación.

**Artículo 17.** En aquellos puestos de personal militar y, en su caso, en los que se establezcan en las disposiciones específicas que emita la Secretaría y la Función Pública, respecto de las Dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y una prima personal de riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios.

La Función Pública evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje de la prima personal en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario.

**Artículo 18.** Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad deberán remitir a la Secretaría los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y conforme a su presupuesto de servicios personales aprobado.

**Artículo 19.** Las instituciones de banca de desarrollo deberán remitir a la Secretaría para el registro correspondiente los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 20.** Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el



manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **De la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

**Artículo 21.** En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración,

aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades deberán considerar lo siguiente:

- I. Incorporar los principios de igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en el instrumento de seguimiento del desempeño de los programas bajo su responsabilidad;
- II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarios que correspondan;
- III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género;
- V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y
- VI. Fortalecer todos los programas con perspectiva de género.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas dirigidos a mujeres y atribuciones para lograr la igualdad de género entre mujeres y hombres, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a la igualdad de género entre mujeres y hombres, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su instrumento de seguimiento del desempeño, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa, debiendo observar las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

Las Dependencias y Entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus páginas de Internet con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las Dependencias y Entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los



programas y los resultados alcanzados en la materia a la que se refiere el presente Capítulo, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en el instrumento de seguimiento respectivo. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las Dependencias y Entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las

Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las menciones realizadas en el presente Decreto con respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

## **CAPÍTULO V**

### **De la inclusión de las personas con discapacidad**

**Artículo 22.** Las Dependencias y Entidades, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.

A más tardar el último día hábil de octubre, las Dependencias y Entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Bienestar, en relación con las acciones señaladas en este artículo.

El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Cámaras del Congreso de la Unión para su turno a las Comisiones competentes.

## CAPÍTULO VI

### Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, y apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Dependencias y Entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

- I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia considerarán la participación que, en su caso, tenga el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda al Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, y la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;
- II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;
- III. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus Dependencias y Entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.



La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados, exclusivamente para que los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, sean registrados por la entidad federativa en su Cuenta Pública;

**IV.** Las reglas de operación de los programas operados por las Dependencias y Entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes; las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Pueblos Indígenas y Afromexicanos y la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados podrán integrar un grupo de trabajo encargado de analizar y darle seguimiento al ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del presente Decreto;

**V.** Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción;

**VI.** Se buscará la inclusión financiera de las comunidades indígenas mediante programas de la banca de desarrollo y, en su caso, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y

**VII.** El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas podrá emitir opinión sobre los Programas previstos en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, para que la ejecución de los recursos sea debidamente focalizada, cuente con perspectiva de género, derechos indígenas y con pertinencia cultural.

## **CAPÍTULO VII**

### **De la inversión pública**

**Artículo 24.** En el presente ejercicio fiscal se podrán comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, a que se refieren los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley Federal de Deuda Pública, por la cantidad señalada en el Anexo 6.A, de este Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad.

El monto autorizado a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 6.B, de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

La suma de los montos autorizados de proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores y los montos para nuevos proyectos se presentan en el Anexo 6.C, de este Decreto.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 6.D, de este Decreto y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal

surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 6.E, de este Decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 6.F, de este Decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

**Artículo 25.** En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se observa en el Anexo 4 de este Decreto.



## CAPÍTULO VIII

### De la evaluación del desempeño

**Artículo 26.** La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Las Dependencias y Entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Todos los programas presupuestarios deberán contar con un instrumento de seguimiento del desempeño actualizado, priorizando la inclusión de indicadores estratégicos.

Los referidos instrumentos consistirán en una Matriz de Indicadores para Resultados, o bien, en el caso de los programas que por virtud de su naturaleza o diseño no sean susceptibles de contar con dicha Matriz, la Secretaría o, en su caso, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, podrán determinar que cuenten con Fichas de Indicadores del Desempeño, en las cuales estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.

Para la actualización de los instrumentos de seguimiento del desempeño, se deberá considerar, al menos lo siguiente:

- a) Los avances y resultados obtenidos del seguimiento que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios;
- b) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al Programa Anual de Evaluación;
- c) Las disposiciones emitidas en las reglas o lineamientos de operación de los programas presupuestarios, según sea el caso;
- d) Los criterios y recomendaciones que, en su caso, emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables, y
- e) Los elementos contenidos en el diagnóstico a que refiere el numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal.

Los instrumentos de seguimiento del desempeño deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales con perspectiva de género, juventud, discapacidad y etnicidad.

Las Dependencias y Entidades deberán hacer públicos sus instrumentos de seguimiento al desempeño en su página de Internet.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados en los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales y en las Entidades sujetas a control presupuestario directo, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores;

**II.** El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;

**III.** La evaluación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el Programa Anual de Evaluación y los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, a más tardar 30 días posteriores a su realización, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2022;

**IV.** Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales hallazgos y resultados de las evaluaciones conforme al Mecanismo para el seguimiento de aspectos susceptibles de mejora vigente, definido por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.



La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2022 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

**V.** Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios en los siguientes términos:

**a)** Por sí mismas, o

**b)** A través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, instituciones académicas y de investigación, u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

La ejecución de la evaluación, así como la supervisión de la misma, se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

En el supuesto a que se refiere el inciso b) de la presente fracción, las Dependencias y Entidades, además de realizar la contratación a través de una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, deberán cubrir el costo de las evaluaciones con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este párrafo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El total de las erogaciones que, en su caso, se efectúen para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

**VI.** Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las Dependencias y Entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas de los indicadores, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las Dependencias y Entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría deberá publicar trimestralmente en su página de Internet los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones contempladas en los programas anuales de evaluación.

Para tal efecto, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya

coordinado, dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la Secretaría.

La Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas;

**VII.** La Cámara de Diputados, a través de las comisiones, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las Dependencias o Entidades correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

**VIII.** La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



**IX.** Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;

**X.** Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño;

**XI.** Publicar en las páginas de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las Dependencias y Entidades, aun cuando no sean parte del Programa Anual de Evaluación, y

**XII.** Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2022, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2021. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2022.

La Secretaría deberá incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.

## TÍTULO CUARTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

**Artículo 27.** Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

- I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:
  - a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;
  - b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;
  - c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;

- d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;
- e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;
- f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;
- g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;
- h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;
- i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas;
- j) Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;
- k) Deberán promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva



participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;

**l)** En ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;

**m)** Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y

**n)** Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas;

**II.** Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

**a)** La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto;

- b)** Publicar en sus respectivas páginas de Internet el padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas de operación, que deberá incluir nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado;
  
- c)** Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y
  
- d)** Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las Dependencias y Entidades.

La Secretaría publicará en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las Dependencias y Entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las Dependencias y Entidades deberán promover la inclusión financiera

mediante el uso de cuentas bancarias personales, preferentemente a través del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, cuando éste cuente con la cobertura bancaria necesaria para la entrega de los apoyos, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 28.** Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;

II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deberán celebrarse en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos, y



III. Brindar asesoría a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.

**Artículo 29.** Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como programas o acciones federales de desarrollo social deberán enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que esta disponga, información sobre su población potencial, población objetivo y población atendida, misma que hará pública en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria.

## CAPÍTULO II

### De los criterios específicos para la operación de los programas

**Artículo 30.** Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Bienestar se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Bienestar considera los programas establecidos en el Anexo 25 para dicho ramo.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Estos instrumentos promoverán que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de estos instrumentos se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados.

Los convenios a que se refiere este artículo, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de

convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las Dependencias y Entidades.

Las faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, deberán ser informadas a la Función Pública o a la Secretaría de Bienestar en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta última dependencia, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Bienestar los avances de ejecución físicos y financieros.

**Artículo 31.** El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos:

I. Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.



El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:

- a) Mejorar e incrementar la productividad, cerrando las brechas existentes;
- b) Potenciar la contribución de la agricultura al desarrollo de los territorios rurales y al bienestar de las personas que los habitan;
- c) Mejorar la capacidad de la agricultura para adaptarse al cambio climático, mitigar la emisión de gases de efecto invernadero y mejorar la utilización y preservación de los recursos naturales y la biodiversidad;
- d) Incrementar la contribución de la agricultura nacional a la seguridad alimentaria de todas las personas;
- e) Que permita la complementariedad de acciones con las demás Dependencias y Entidades;
- f) Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas;
- g) Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores;

**h)** Una agricultura más incluyente, pero con políticas diferenciadas para cada una de las regiones del país, al tiempo que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores, e

**i)** Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos;

**II.** Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;

**III.** Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:

**a)** Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria;

**b)** Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a los productos básicos y estratégicos a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos.

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

**c)** Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;

**d)** Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;

**e)** Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;

**f)** Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y

**g)** Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;

**IV.** Propiciar la competitividad de los productos básicos y estratégicos, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;

**V.** Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos;



**VI.** Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);

**VII.** Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;

**VIII.** Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción, y

**IX.** Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las Dependencias y Entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las reglas de operación de los Programas Federales del Ramo 08 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se deberá establecer que la consulta referida la hará directamente ésta última dependencia y no el beneficiario.

**Artículo 32.** La ejecución y operación de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, deberá sujetarse a lo establecido por la Ley General de Salud, a las disposiciones reglamentarias de dicha Ley, así como a las disposiciones de carácter general o lineamientos que emitan la Secretaría de Salud o, en su caso, las Entidades de su sector coordinado.

**Artículo 33.** La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de sus programas sujetos a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:

- I. Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;
- II. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados, y
- III. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.

**Artículo 34.** Los programas destinados a educación media superior y superior, deberán contener las siguientes disposiciones:

- I. La Secretaría de Educación Pública al diseñar los programas deberá enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo dichos programas disminuirán los rezagos de cobertura y absorción en educación media superior y superior en las diversas regiones del país;

**II.** Las entidades federativas deberán enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior;

**III.** Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, y

**IV.** Las instituciones públicas federales y estatales de educación media superior y superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La información a que se refiere este artículo deberá estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual deberá enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.

De conformidad con los Lineamientos Operativos que sean emitidos por la Secretaría de Educación Pública, el otorgamiento de subsidios para organismos descentralizados estatales, conforme al programa presupuestario correspondiente, estará condicionado a que las entidades federativas aporten la parte que les corresponda con cargo a sus presupuestos autorizados.



**TÍTULO QUINTO**  
**OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 35.** Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

**Artículo 36.** Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el

ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;
- IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la vigilancia de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsas entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

**Artículo 37.** Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2022, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y deberán destinarse a actividades sustantivas; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.

**Artículo 38.** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro del primer trimestre del año.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, a más tardar el último día hábil de diciembre, deberá publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el presente artículo, así como:

- I. El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios;
- II. El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y
- III. Los avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2022.

**Segundo.** Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a éste, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

**Tercero.** Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, a efecto de que los ejecutores de gasto realicen las adecuaciones o los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo

bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación de la estructura administrativa de cualquier dependencia, entidad o ente autónomo, o cambio de sector en los casos que corresponda, reportando las mismas en los Informes Trimestrales.

Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, las Dependencias, Entidades y unidades administrativas que se encuentren en proceso de readscripción o modificación de sus programas, podrán continuar su operación en la estructura organizacional y presupuestaria en la que se encuentren a la entrada en vigor del presente Decreto, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas.

Los ejecutores de gasto deberán realizar las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos fiscales y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas.

**Cuarto.** Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deberán ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

**Quinto.** Las entidades federativas deberán notificar y realizar la entrega de los recursos federales que correspondan a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los plazos y términos que establecen las leyes federales aplicables, el Presupuesto de Egresos, y en el caso de programas de subsidios o gasto reasignado,

conforme a lo previsto en los convenios que celebren con las Dependencias y Entidades que les transfieran recursos federales.

Las entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Las entidades federativas, por conducto de sus secretarías de finanzas o sus equivalentes, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones, incluyendo el número de identificación de la transferencia.

El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, incluyendo el destino de los recursos correspondientes, será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que, en su caso, se determinen.

Los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfieran las entidades federativas respectivas, conforme a lo señalado en este artículo.

**Sexto.** Para el ejercicio 2022, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de



Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero de 2022, los cuales podrán determinar que hasta un setenta por ciento de los recursos que de dicho Fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

**Séptimo.** Los ejecutores de gasto deberán cubrir con cargo a sus presupuestos autorizados los compromisos u obligaciones que deriven de las determinaciones o las resoluciones emitidas por autoridad jurisdiccional competente. Para efectos de lo anterior, los ejecutores de gasto deberán ajustar sus presupuestos para el cumplimiento de sus obligaciones, sin que ello implique ampliaciones a los mismos.

**Octavo.** Las Dependencias y Entidades llevarán a cabo las acciones que correspondan para que la entrega de los subsidios y apoyos a los beneficiarios de los programas se realice de manera directa a través de la Tesorería de la Federación, en forma electrónica mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los mismos, salvo que se esté en alguno de los supuestos de excepción regulados en la Ley de Tesorería de la Federación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, o bien, que la Secretaría autorice que se efectúe de manera distinta.

**Noveno.** Las Dependencias y Entidades que reciban recursos para la atención de los desastres naturales, continuarán siendo las responsables de destinar y ejercer los mismos para los fines para los cuales fueron autorizados; dar el seguimiento a la ejecución de las obras y acciones que estas contraten y al cumplimiento del calendario de ejecución en los términos y plazos establecidos, y contar con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones. Asimismo, en la contratación de las obras de

reconstrucción, los ejecutores de gasto deberán prever el establecimiento de medidas de mitigación que reduzcan su vulnerabilidad ante futuras amenazas.

**Décimo.** Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2022, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.

**Décimo Primero.** La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción realizará las definiciones técnicas y metodológicas pertinentes para procurar la continuidad del Anexo Transversal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2023 tomando como referencia la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Política Nacional Anticorrupción derivada de dicha ley.

**Décimo Segundo.** La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en su carácter de instancia técnica del Sistema Nacional Anticorrupción, dará seguimiento al Anexo Transversal Anticorrupción para el presente ciclo presupuestario, para lo cual deberá elaborar un informe anual de ejecución y seguimiento del mismo con base en la metodología presentada para el ciclo presupuestario 2022. Dicho informe deberá presentarse a la Cámara de Diputados.

**Décimo Tercero.** El Ramo 11 Educación Pública comprende los recursos para la constitución del fondo a que se refiere el artículo 64 de la Ley General de Educación Superior, los cuales se podrán ejercer a través de un fideicomiso público que para tales efectos se constituya para esos fines por la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

La constitución y operación del fideicomiso antes referido, así como del fideicomiso público que, en su caso, se constituya para efectos del fondo señalado en el Décimo Séptimo transitorio de la Ley General de Educación se sujetarán a los mecanismos específicos de control presupuestario que emita la Secretaría.

**Décimo Cuarto.** La Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, continuará durante el ejercicio fiscal 2022 con la revisión del "Procedimiento para fortalecer la estimación de los recursos asignados a los programas presupuestarios del Anexo 18 del Presupuesto de Egresos, Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes". En su caso, la Secretaría podrá consultar al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, en el ámbito de sus atribuciones, sobre su eventual apoyo técnico para contribuir a dicho propósito. Lo anterior a fin de mejorar la estimación de las asignaciones que se vinculan a dicho anexo transversal en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal siguiente.

**Décimo Quinto.** El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con cargo a su presupuesto aprobado, llevará a cabo acciones para contar con la información necesaria, incluyendo aspectos técnicos y metodológicos, que permitan analizar la incidencia que en materia de discriminación sufrida por el grupo de personas que expresan diversidad en la orientación sexual, identidad y expresión de género, ha realizado el Ejecutivo Federal, en el Anexo 14 Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables.

**Décimo Sexto.** La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, considerando lo



siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las formulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación.

**Décimo Séptimo.** La Secretaría, con la participación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizará las acciones necesarias para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 se implemente la metodología para la conformación del anexo transversal referente a los recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, desarrollada en el marco de lo previsto en el Décimo Cuarto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, para lo cual se deberán señalar los cambios en los programas presupuestarios, factores, variables y fórmulas con el fin de determinar si las previsiones de gasto resultan comparables respecto a las consideradas para el mismo anexo transversal de ejercicios fiscales anteriores.

**Décimo Octavo.** El ejercicio de los recursos que se obtengan de los aprovechamientos enterados por las entidades federativas y los municipios, conforme a lo establecido en el Décimo Octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, se sujetará a los términos establecidos en el Séptimo transitorio de esa Ley.

**Décimo Noveno.** Para efectos de la ejecución de los acuerdos de coordinación a que se refiere el Décimo Sexto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, se podrá constituir un fideicomiso público conforme al mecanismo específico de control presupuestario que emita la Secretaría.

**Vigésimo.** Los ejecutores de gasto, en los casos que correspondan, deberán realizar las acciones conducentes y, en su caso, emitir las disposiciones específicas que correspondan para que las percepciones y prestaciones se sujeten, a partir del 1o. de enero de 2022, a los límites máximos de percepciones y de prestaciones previstos en el Anexo 23 del presente Decreto.

**Vigésimo Primero.** La dependencia responsable de los programas La Escuela es Nuestra y Expansión de la Educación Inicial, que se incorporan al Anexo 25 de este Decreto, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación las respectivas reglas de operación a más tardar el último día hábil de febrero.

Para tal efecto, deberá remitir los proyectos de reglas de operación a la Secretaría a más tardar el último día hábil de enero. Las autorizaciones que emita dicha dependencia y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, se realizarán en los mismos plazos y términos previstos en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; lo anterior, sin perjuicio de que dichos programas puedan ejecutarse en tanto se emiten las referidas reglas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 09 de noviembre de 2021



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA  
LXV LEGISLATURA

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>